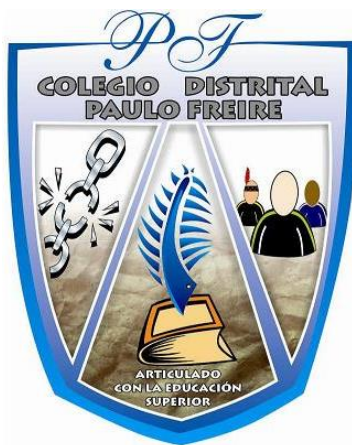


COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE



MANUAL DE CONVIVENCIA

Versión 5

Manual de Convivencia

Aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.7 de Octubre 4 de 2017

INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del Colegio Técnico Distrital Paulo Freire con el fin de actualizar y permitir la construcción colectiva de su Manual de Convivencia, programo un foro institucional con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa de ambas jornadas. Siempre orientados a posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo integral de los educandos para el futuro. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) se toma como el referente base de la estructura de esta función social, siendo el Manual de Convivencia un fundamento, que está ligado a la cultura democrática, educación ciudadana, formación de valores y el crecimiento individual y colectivo en lo cognitivo, curricular, moral, comportamental, físico y espiritual, trabajando desde la toma de conciencia, el compromiso en la construcción de la comunidad, en consonancia con la normativa legal vigente en los términos necesarios.

Más que buscar una normatividad específica, el manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones entre los componentes de la comunidad se desarrollen con un espíritu de fraternidad, solidaridad, respeto, disciplina, paciencia y visión de futuro, partiendo de un enfoque de formación y compromiso desde la propia libertad, autonomía, cumplimiento de las normas y acuerdos establecidos.

El aspecto convivencial es vital, para que la escuela se convierta en pilar donde aspectos conceptuales y metodológicos permiten crear, fortalecer, re- significar y desarrollar acciones favorables para una sana convivencia, una sociedad distinta equitativa, solidaria y digna; para sobrellevar y sobresalir en una sociedad cada día más vulnerada y caótica, alejada de los conceptos del respeto, la moral y la familia; por lo cual los estudiantes del colegio, se convierten en un referente de ejemplo y liderazgo para la sociedad, pues son la muestra de individuos y educandos que tienen visión de futuro de la mano de un espíritu de bondad y ayuda a los demás, una visión clara y concreta de su proyecto de vida al futuro y por supuesto, demostrando con ello, la identidad de la fe, el respeto, los valores y siendo muestra fehaciente de una educación integral en la cual los formaremos como nos ordena la constitución, en una educación de calidad.

Se ha trabajado sobre la adaptación de la ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, los lineamientos Pedagógicos de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia, la Ley de Infancia y Adolescencia, el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana” (2012-2016), la Constitución Política de 1.991, Decreto 1860 de 1994 artículo 17 y aprobado por el Consejo Directivo del año 2015-2016, y todos aquellos documentos, propuestas y herramientas que fortalezcan en nuestra comunidad educativa el sentido de pertenencia, el amor por nuestra labor de enseñanza aprendizaje, el deseo de atender y desarrollar en nuestros educandos sus deseos, sueños, propósitos y caminos como colombianos y colombianas en la tarea de construir un nuevo país, de asumir una nueva concepción de ciudadanía y por supuesto de democracia.

El presente Manual de Convivencia ha sido diseñado con la participación democrática de padres, estudiantes, directivos, profesores y administrativos, con la dinamización del Comité de Convivencia, la Coordinación de Convivencia y el apoyo del Consejo Académico, Consejo estudiantil, Consejo de Padres de Familia, egresados y Consejo Directivo. Siendo conscientes de promover, vigilar, mantener, reformar y actualizar el presente documento.

El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los estudiantes, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad como ejemplo y muestra de una educación integral, asumida y que cobra vida en el colegio en todas sus actividades

CAPITULO I - FINES Y FUNDAMENTOS

Toda institución educativa necesita construir unos acuerdos claros que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos, estableciendo las pautas mínimas de convivencia y fraternidad en el ámbito escolar. Por lo anterior se requiere un documento donde se consignen canales, rutas de atención y procedimientos a seguir para el manejo de las diversas situaciones, facilitando con ello, la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos.

Los acuerdos de convivencia, los procedimientos, los derechos, el cumplimiento de los deberes y responsabilidades son las bases que nos permitirán la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado como comunidad educativa, enmarcados en los principios de concertación, participación, justicia, diálogo y la conciliación, la formación asertiva y el excelente desempeño en comunidad, con el compromiso de cada estamento de velar, verificar y asegurar su cumplimiento y ejecución.

Este manual se encuentra en el seno de la relación existente entre la institución educativa y los padres o acudientes y el educando como beneficiario; quienes se involucran y hacen responsables del proceso educativo.

Artículo 1. Perfil Freiriano. El Colegio Técnico Distrital Paulo Freire es una institución formadora de personas valiosas, con carácter, liderazgo a través de sus acciones y comportamientos, capaces de entender la educación como un DERECHO-DEBER, que enmarcan en primera instancia la responsabilidad de asumir las consecuencias de sus acciones y mostrar con su ejemplo el verdadero valor del ciudadano. Es una institución educativa, inspirada en los valores sugeridos en los postulados de Paulo Freire y fundamentado en principios que rigen la dignidad de la persona humana, la sensibilidad social, el respeto, la libertad, y el sentido político crítico como acto cognitivo. Como escuela en y para la vida, el colegio brinda una educación y formación integral dirigida a

sectores de estratos 1, 2 y 3, a partir de una pedagogía con calidad humana, científica y cognoscitiva, dinamizada por la autoestima, la autonomía y las relaciones interpersonales.

El ciudadano Freiriano debe ser una persona capaz de utilizar el diálogo, el debate, las transformaciones, la confrontación de pareceres, el análisis, la comparación, la argumentación fundamentada, el desarrollo de la imaginación, la expresión de ideas y sentimientos, el respeto por lo diferente, el ejercicio del poder en el reconocimiento de sí mismo y de su relación con el otro. Todo lo anterior para construir relaciones horizontales basadas en el respeto y la autonomía, enfatizando en la necesidad de ir en contra de la exclusión y el maltrato a lo diferente.

Se concluye así, que, en la antropología y concepción de la institución, se considera al ciudadano freiriano como un todo, en que se armoniza el pensamiento y la acción, y se sirve en conjunto a mejorar el contexto social, por convicción que por obligación. De ahí la importancia de trabajar aspectos como el autoconocimiento, el autocuidado y la auto aceptación; el empeño por crecer física, psicológica, moral, espiritual y socialmente; el equilibrio emocional y afectivo; el desarrollo sexual, la honradez y sinceridad.

Como parte de un proceso reflexivo y de profundización del perfil Freiriano, se definieron las siguientes premisas que parten de identificar en primera persona el perfil y dar vida a cada una de las características anteriormente mencionadas:

IDENTIDAD:	Soy líder con pensamiento crítico. Soy autónomo para construir ciudadanía. Tengo sentido de pertenencia con mi colegio y mi comunidad	DIGNIDAD Y DERECHOS	Soy sujeto de derechos y defiendo mi dignidad. Ayudo a construir acuerdos para dignificar mis derechos. Mi dignidad ayuda a construir convivencia.
DEBERES Y RESPETO POR LOS DEMÁS	Soy cumplidor de mis deberes. Soy respetuoso de los derechos de los demás. Decido y cumplo los acuerdos colectivos	SENTIDO DE VIDA, EL CUERPO Y LA NATURALEZA	Soy defensor del medio ambiente y la naturaleza. Soy creativo y practico las artes y los deportes. Valoro mi vida, la de los demás y la de todo ser vivo.
PARTICIPACIÓN	Participo democráticamente buscando siempre el bien de la comunidad. Participo de las decisiones para transformar mi entorno. Hago parte de la construcción de la paz.	SENSIBILIDAD Y MANEJO EMOCIONAL	Soy solidario y entiendo los sentimientos y emociones de los demás. Manejo apropiadamente mis sentimientos y emociones.

Artículo 2. Fundamentación Legal. La Comunidad Educativa del COLEGIO TÉCNICO DISTRITAL PAULO FREIRE, conformada por directivos, docentes, personal administrativo, padres de familia y/o acudientes y los estudiantes de Preescolar, Básica y Media, así como los exalumno y el consejo de padres de familia, dan a conocer a través de éste documento los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la misión, la visión, los principios, los fines y las normas que definen los derechos y compromisos de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, las directrices de evaluación, para que de ésta manera se pueda participar y comprometerse decididamente en el mejoramiento continuo del colegio. Dando estricto cumplimiento a las sentencias de la corte constitucional.

Documento	Artículos	Temática
Constitución Política de Colombia	Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 73, 78, 79, 80, 82, 85 y 86	Gestión educativa general
	<i>Artículos. 18, 19, 27, 67 y 68</i>	Paradigmas sobre la base del respeto a los DDHH
Ley 115 de 1994	<i>Artículos 73 y 87</i>	Autonomía y participación de la comunidad educativa
Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994	Artículo 17	Construcción de Manuales de Convivencia
Código de Infancia y la Adolescencia Ley 1098 Nov 8 de 2006	Artículos 19, 42, 43, 44 y 45	<i>Mientras se les sigue el debido proceso por "presunción en consumo" pueden continuar con sus labores educativas y asistir a clases, sin embargo declarado positivo el caso, el alumno o la alumna será inmediatamente retirada de la institución, de tal forma que se protege a la comunidad sobre el particular y además se le garantiza al alumno o la alumna consumidor(a) o adicto(a), su derecho a la resocialización y rehabilitación como lo consagra el artículo 19 de la ley de infancia y adolescencia y el artículo 44 numeral 7 de la misma ley.</i>
Decreto 1108 de 1994	Artículos 9,10,11,16,17 y 23	
Decreto 1860 de 1994	Artículo 17	Reglamentación concerniente a la construcción de manuales de convivencia
Ley 734 de 2001		Funciones de los educadores como servidores públicos
Decreto 1290 de 2009		Currículo, evaluación y promoción de los estudiantes
Ley 1620 de 2014 y Decreto 1965 de 2013		Organización del sistema nacional de convivencia

Además, para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela.

Sentencia	Temática
ST- 02/92	<i>Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.</i>
ST-519/92	Derecho a la Educación/Faltas disciplinarias/Derechos fundamentales- “La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”
ST-316/94	Derecho a la Educación/Plantel Educativo. <i>“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.</i>
SC-555/94	Exigibilidad de reglas mínimas ante la matrícula- “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”.
ST-527/ 95	Función social de la educación. <i>“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”</i>
ST- 235/97	<i>“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.</i>
ST-397/97	Calidad de la educación - “cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”
ST-481/98	Derecho a libre personalidad Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros”.
Sentencia T-556/98	<i>“La dignidad de la persona se funda en el hecho incontrovertible de que el ser humano es, en cuanto tal, único en relación con los otros seres vivos, dotado de la racionalidad como elemento propio, diferencial y específico, por lo cual excluye que se lo convierta en medio para lograr finalidades estatales o privadas, pues, como lo ha repetido la jurisprudencia, la persona es “un fin en sí misma”. Pero, además, tal concepto, acogido por la Constitución, descarta toda actitud despectiva frente a sus necesidades corporales y espirituales, todas las cuales merecen atención en el Estado Social de Derecho, que reconoce en el ser humano la razón de su existencia y la base y justificación del sistema jurídico.”</i>
ST-967/2007	Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

Artículo 3. Conceptos y Principios. Teniendo en cuenta que la propuesta de la SED define la ciudadanía a partir de los enfoques alternativos, por lo cual se reconoce la ciudadanía como dinámica y contextualizada social, espacial y cronológicamente y que ha logrado identificar seis capacidades esenciales, interconectadas entre si y abordadas desde la integralidad del ser humano es decir desde las condiciones físico-biológicas, cognitivas, afectivas, espirituales y racionales. Estas capacidades son: Identidad, Dignidad y Derechos, Deberes y respeto por los derechos de los demás, Sentido de la vida, el cuerpo y la naturaleza, Sensibilidad y manejo emocional y, Participación. Es tarea de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa representada en cada uno de sus comités hacerlas parte de la vida cotidiana, al hacerlas visibles, al ser conscientes de sus usos e integrarlas en los contenidos, criterios y metodologías utilizadas en las clases, en los ambientes de aprendizaje y en las reflexiones, se fortalecen y llegan a permear no solo el contexto escolar y la comunidad educativa, sino también la familia, el barrio, la ciudad y el país.

Igualmente es imprescindible tener presente las áreas temáticas propuestas por la SED: -Ambiente, Derechos humanos y paz, Diversidad y género, Cuidado y autocuidado, Participación-que buscan desarrollar contenidos en coherencia con los desafíos sociales y compromisos ciudadanos contemporáneos; que buscan implementar y contribuir al desarrollo de las capacidades esenciales para la construcción de convivencia y el ejercicio de la ciudadanía.

Por lo anterior, el Colegio Paulo Freire retoma conceptos y principios claves dados por la SED y el MEN, como adecuados para la creación de espacios de convivencia armónicos y asertivos, que propendan por un bienestar físico, emocional y social de cada persona que haga parte de la comunidad educativa:

Ciudadanía: Se reconoce la ciudadanía como dinámica y contextualizada social, espacial y cronológicamente, y entiende que el ciudadano o la ciudadana se definen por su papel en la sociedad, por su capacidad de participar de sus transformaciones y de incidir en el destino colectivo. Ésta es entonces, una ciudadanía en relación con el Estado y los derechos que debe garantizar, pero también una ciudadanía que trasciende al Estado, que es asociada con el sentido amplio de la sociedad política; donde las comunidades humanas están unidas mediante valores e ideales que les conceden un carácter intrínsecamente político (Hann, 1996). Una ciudadanía en relación con los 'otros', con quienes convivimos diariamente, con quienes establecemos pautas de relacionamiento e imaginamos un nosotros y nosotras que nuestra realidad. Uno y otro ámbito de la ciudadanía –con el Estado, con los 'otros'-, son políticos en tanto su transformación se determina por las relaciones de poder entre los miembros de la sociedad. En este sentido la visión de la SED propuesta por Herman Van Gusteren, quien considera la ciudadanía como una "práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes de quienes podrán decir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas sociales comunes y cómo serán abordados" (Van Gunstren, 1978); (SED, 2014a, p. 13).

Convivencia: La convivencia toca con el sentido de humanidad que no se limita con tolerar la diferencia, sino que se enriquece y aprende de ella. Además, la convivencia no es una acción que dependa de una sola persona, sino que es el proceso a la vez que el resultado de la interacción humana, la permanente búsqueda de armonizar las relaciones, sin que esto implique que van a estar ausentes de conflictos. "La SED entiende la convivencia como un proceso de interacción en el marco de relaciones de poder ejercidas sin opresión, ni dominación, donde se establecen consensos sobre valores, normas y acuerdos que guiarán el vivir juntos." (SED, 2014a, p. 17).

Principio de Participación: La participación como capacidad en la educación para la ciudadanía y la convivencia se relaciona con la definición etimológica partes en acción que denota 'la acción de tomar parte'. Dicha acción se vincula a la existencia de unas habilidades, actitudes y motivaciones para la participación como son: su ejercicio voluntario, la responsabilidad individual y compartida, mecanismos de expresión, y educación e información previa a la acción, atributos sin los cuales es muy difícil participar constructiva y propositivamente.

La participación en el Colegio Paulo Freire se concibe por lo tanto como la invitación a ser parte, tomar parte y sentirse parte de diferentes escenarios de la dinámica educativa desde su cuestionamiento, generación de posturas, opiniones y propuestas de nuevas alternativas de cambio para beneficio de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Principio de diversidad: La diversidad se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural). La diversidad se produce en distintos campos: social, cultural, filosófico, religioso, moral y político. Las múltiples formas de ser y de vivirse se presentan en toda sociedad en la que existe una variedad no coincidente de creencias, convicciones, sentimientos y puntos de vista, acerca de asuntos que son importantes, como el origen y finalidad de la vida humana; la relación del hombre con una posible divinidad; la idea de vida buena y los medios necesarios para alcanzarla; la organización y distribución del poder (SED, 2014a, p. 29). Desde la diversidad se abre infinitas posibilidades de aprendizaje, de creación de nuevos lenguajes, de fortalecimiento de relaciones creadoras de sana convivencia y de transformación de realidades.

Principio de Dignidad desde la Perspectiva de Derechos Humanos: Para ello, entiéndase el concepto claro de Dignidad que significa: "calidad de digno". Deriva del adjetivo latino "dignus", se traduce por "valioso"; es el sentimiento que nos hace sentir valiosos, sin importar nuestra vida material o social. La dignidad se basa en el reconocimiento de la persona de ser merecedor de respeto, es decir que todos merecemos respeto sin importar como seamos. Al reconocer y tolerar las diferencias de cada persona, para que esta se sienta digna y libre, se afirma la virtud y la propia dignidad del individuo, fundamentado en el respeto a cualquier otro ser.

La dignidad es el resultado del buen equilibrio emocional. La dignidad refuerza la personalidad, fomenta la sensación de plenitud y satisfacción; es el valor intrínseco y supremo que tiene cada ser humano, independientemente de su situación económica, social y cultural, así como de sus creencias o formas de pensar. El ser humano posee dignidad por sí mismo, no viene dada por factores o individuos externos, se tiene desde el mismo instante de su concepción y es inalienable. Es constante en la historia de la humanidad, negar la dignidad humana para justificar y justificarse en los atentados contra ella. La dignidad en las personas es muy importante porque tiene muchos valores que atañen a ella y son por ejemplo: el respeto, la identidad, la autonomía, la moral, autoestima, "orgullo propio", etc.

Derechos Sexuales y reproductivos: Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, dentro del derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos; a sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona (guía No 49 MEN). Se reconoce en el marco de DHSR la importancia de la obtención de información relacionada con la sexualidad, salud sexual y salud reproductiva, la elección de la pareja, conformación de familia, afectividad, acceso a servicios de salud entre otros. Desde la primera infancia el reconocimiento de la sexualidad es una base que se considera necesaria para la formación de jóvenes ciudadanos autónomos, asertivos en la toma de decisiones y responsables de sus acciones.

CAPITULO II - RESEÑA HISTORICA

Artículo 4. Historia. El Colegio Paulo Freire es una institución proyectada a finales del año 2006, para dar respuesta a las necesidades de la Localidad 5ª de Usme, evidenciadas en el Foro Educativo Local 2006 por parte de estudiantes, docentes y padres

participantes, interesados en fortalecer la Educación Media para facilitar el ingreso de los jóvenes a la Educación Superior. Se proyecta su matrícula en Octubre de 2006, como la Sede D “**Nuevo Milenio**” del Colegio Fabio Lozano Simonelli. El día 22 de Febrero la SED crea el Colegio Nuevo Milenio y le otorga licencia de funcionamiento mediante la Resolución 690, la cual es modificada posteriormente por la Resolución 994 del 9 de Marzo de 2007 dándole el carácter de Colegio **Técnico**.

A partir del 9 de Mayo de 2007, mediante la Resolución 1915 el Colegio cambia el nombre de Nuevo Milenio por el de COLEGIO PAULO FREIRE IED, en honor al pedagogo brasilero que promueve la pedagogía crítica. El primer semestre del año 2007 es para la Institución un periodo fuerte de constitución en todos sus aspectos, algunos de ellos: recibir la planta física aún en construcción, iniciar del proceso de matrículas, consolidación de los procesos administrativos, logísticos y académicos correspondientes a las proyecciones del Colegio; fortalecimiento del equipo directivo y docente; y la definición y construcción del currículo, abordando en la operatividad los distintos componentes del Proyecto Educativo Institucional.

El COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE inicia el trabajo con la Fundación Universitaria Panamericana (FUP), Institución de Educación Superior que acompaña y asesora en la construcción del modelo de colegio técnico dentro del marco del Proyecto de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior de la Secretaría de Educación de Bogotá. Seis meses después de iniciadas las labores académicas el COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE fue inaugurado por el Alcalde Mayor Luis Eduardo Garzón y el Secretario de Educación Francisco Cajiao el 22 de Agosto de 2007.

Artículo 5. Generalidades. El Colegio Técnico Distrital Paulo Freire, es una Institución de Educación Media Técnica Articulada a la Educación Superior, con las siguientes generalidades:

P.E.I.	“Construyendo una educación con responsabilidad, libertad y sentido social”
JORNADAS	Mañana y Tarde
UBICACIÓN	Localidad 5ª USME, Barrio El Porvenir
DIRECCIÓN	Carrera 11 65 C 50 sur
TELÉFONO	7391176 – 7391175
FAX	7391175 Ext 102
E-mail	colpaulofreire@educacionbogota.edu.co
CALENDARIO	A
CARÁCTER	Oficial
GENERO	Mixto
MODALIDAD	Técnico
LEGALIZACIÓN:	Aprobación Oficial
Licencia de funcionamiento	Resolución 690 de Febrero 22 de 2007
Modalidad Técnico	Resolución 994 de Marzo 9 de 2007
Cambio de Nombre	Resolución 19015 de Mayo 9 de 2007
Aprobación Especialidades	Resolución 50068 de Noviembre 28 de 2012
CÓDIGO DANE:	111001107760
CÓDIGO ICFES:	134619 J. Tarde - 146225 J. Mañana
NIVELES DE EDUCACIÓN:	Pre-escolar, Básica y Media Técnica

El colegio otorga el Título de Bachiller Técnico en tres especialidades: Bachiller Técnico en Sistemas, Bachiller Técnico en Ciencias Empresariales y Bachiller Técnico en Comunicación y Diseño.

- **TECNICO EN CIENCIAS EMPRESARIALES:** El egresado estará en capacidad de desempeñarse en las áreas operativas del comercio de bienes y servicios, en entidades públicas o privadas, como asesores independientes en los procesos y manejo de la documentación requerida en operaciones de importación y exportación, y en trámites relacionados con la financiación y pago de estas operaciones.
- **TECNICO EN COMUNICACIÓN Y DISEÑO:** El egresado estará en capacidad de desempeñarse en áreas operativas de ventas, organización logística, servicio al cliente, investigación de mercados, diseño de piezas básicas e imagen corporativo, de acuerdo con las exigencias del mercado.
- **TECNICO EN SISTEMA:** El egresado estará en capacidad de diseñar y desarrollar programas utilizando un lenguaje de programación visual y la programación orientada a objetos; a conocer y aplicar los conceptos de programación estructurada; y manejar fundamentos técnicos para el diseño de base de datos.

CAPITULO III - FILOSOFIA E IDENTIDAD

Artículo 6. Filosofía Institucional.

Principios filosóficos:

- Generar un proceso educativo con las personas y grupos en el que se tome conciencia de la realidad, reconozcan su dignidad y descubran sus capacidades, tomen decisiones y se guíen por los valores institucionales.

- Formar líderes, personas y grupos con pensamiento analítico, emprendedor, crítico y propositivo; con criterios éticos; capacidad de autonomía, solidaridad y responsabilidad que desarrollen acciones que satisfagan las necesidades del contexto social.
- Motivar la aplicación de conceptos y actitudes de equidad en la relación entre hombre y mujer, grupos étnicos, religiones, clases sociales, generaciones y en la conciencia ambiental.

MISIÓN

Ofrecer una educación integral de calidad, mediante la articulación de los ciclos propedéuticos desde la educación inicial hasta la educación superior y la proyección empresarial, al promover el desarrollo de las competencias básicas, ciudadanas y laborales en los niños y jóvenes de la localidad de Usme, como personas autónomas, responsables, comprometidas, con sentido crítico y pluralista, capaces de forjar el mejoramiento de su calidad de vida”.

VISIÓN.

“El COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE en el año 2020, se consolidará como una institución vanguardista, de calidad y excelencia; líder en la educación de personas integrales, autónomas, críticas y competitivas, capaces de incluir en su proyecto de vida la formación profesional y el desarrollo empresarial de acuerdo a los desafíos de un mundo permanentemente cambiante.”

PRINCIPIOS. El P.E.I. del Colegio Técnico Distrital Paulo Freire está basado en los siguientes principios:

1. Formación basada en la libertad, compromiso social y desarrollo tecnológico.
2. Las relaciones entre los integrantes de la comunidad FREIRIANA tienen como base el respeto, solidaridad, justicia y los buenos modales.
3. El estudiante es el centro de la comunidad educativa y la razón de la misma, igualmente son el principal autor y responsable de su propia formación, por lo cual la base de la expresión de su voluntad debe propender por el aprendizaje autónomo.
4. Los administrativos, operarios y comunidad educativa en general deben contribuir a la formación integral de los estudiantes.
5. El colegio debe ser la segunda casa para él y el estudiante y, por lo tanto, debe mantenerlo aseado y agradable, conservando en buen estado todo lo que se encuentra en él.
6. Proyecta la acción educativa a los padres de familia y a la comunidad para influir positivamente en la superación cultural y en el mejoramiento de la calidad de vida.
7. Comprensión de la persona como sujeto de valores en todos los niveles de su desarrollo y en todos los campos de relación que pueda establecer a través de su vida; como receptora-constructora activa de estructuras de valor que le permitan lograr la autonomía en el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la tolerancia, el diálogo, la creatividad, la paz, la justicia, la cooperación y la amistad.
8. Reconocimiento de la responsabilidad de ser parte de la Comunidad Local, Nacional e Internacional construyendo, a través del conocimiento, del compromiso y de la acción con el otro, estructuras sociales cada vez más justas e integrales.
9. La búsqueda de la excelencia académica y el desarrollo pedagógico de procesos que potencien al máximo las capacidades éticas, cognitivas, comunicativas, afectivas, psicomotrices, de relación interpersonal y de compromiso social.

Artículo 7. Pedagogía Institucional. En el Colegio Técnico Distrital Paulo Freire, todos los estudiantes respetan y asumen o consideran a su compañero o compañera con un trato digno, como así mismos, alguien digno del mayor de los respetos y como lo más valioso e importante en el conjunto de la institución educativa. No se parte de la persona en genérico, ni de una teoría que defienda un concepto de hombre o mujer en particular, sino de la persona concreta como individuo integral. De lo que se trata es de trabajar y de apoyar todas las iniciativas que se encaminan hacia el crecimiento en humanidad de todos y cada uno de los estudiantes de la institución. Siempre rechazando y con actitud de desaprobación y protesta hacia todo comportamiento deshumanizante o que vaya en contravía de los derechos humanos o las instancias de ley. De igual modo, la afectividad y el respeto a la espontaneidad de la persona son principios para la interacción humana y para los fines prácticos de la educación, de manera que además del razonamiento, hay que tener presente las imágenes, las historias, el canto, las aptitudes, los talentos y las capacidades de los estudiantes.

Artículo 8. Enfoques pedagógicos del colegio. El COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE se orienta hacia la búsqueda de un modelo pedagógico que atienda los principios orientadores de una pedagogía liberadora y humanizadora propuesta por el educador a quien el plantel debe su nombre, reconociendo también el contexto social en el que la obra se halla inmersa y el contexto histórico y espacial propio del siglo XXI que demanda este tipo de posturas.

Es importante mencionar que al hacer una revisión de los enfoques utilizados se aprecia que existe una gran variedad de ellos y que la mayor preocupación se centra en la búsqueda de estrategias y herramientas adquiridas a través de los saberes pedagógicos, de los saberes basados en la experiencia, de las historias de vida y de los saberes basados en las teorías implícitas; que se requiere de un ejercicio pedagógico liderado por los docentes para realizar un análisis profundo y contundente del enfoque socio-crítico; que a través de puestas en común, de foros y acuerdos mutuos favorezcan la utilización del mismo en el colegio. Por medio de éste se pretende hacer girar todos los esfuerzos de los educadores al desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de los individuos, concebidos como sujetos y no objetos del proceso educativo, desarrollo determinado por la sociedad y la colectividad en la que el trabajo técnico y productivo no es separable de la educación, garantizando así el desarrollo del espíritu colectivo como el del conocimiento pedagógico, multifacético y técnico, convirtiéndose en el fundamento de la práctica para la formación integral de las nuevas generaciones.

Dentro del aula, es necesario plantear problemáticas que exijan para su resolución poner en juego el pensamiento crítico, creativo, divergente de los estudiantes, crear situaciones de interacción socio cognitiva auténticas, que favorezcan la discusión, el debate, la

confrontación de pareceres, el análisis, la comparación, la argumentación fundamentada, el desarrollo de la imaginación, la expresión de ideas y sentimientos, el respeto por lo diferente, posibilitar que los estudiantes formulen nuevos interrogantes, nuevos problemas sobre las temáticas o tópicos abordados, entre otras estrategias didácticas.

Artículo 9. Líneas maestras de la filosofía institucional. Este itinerario pedagógico trata de explicitar una serie de etapas que quieren jalonar el proceso de todos y cada uno de los estudiantes de nuestro Colegio, toda vez que quiere abrirse a la vida y al conocimiento. Por eso, su interés no únicamente se centra en el crecimiento antropológico de la persona, sino en el espiritual, teniendo en todo momento el concepto de "integralidad del estudiante" como un individuo, físico, moral y espiritual como telón de fondo. Las etapas irían estructuradas de la siguiente manera:

Educación: etimológicamente quiere decir "tirar fuera desde dentro". Dándole un sentido, profundo y existencial al ser, podemos decir que educar consiste en ayudar a crecer en humanidad al otro, para lo cual se necesita ir suscitando y equipando al alumno o alumna con un horizonte de sentido que él o ella misma ha de ir elaborando. Criterios a tener en cuenta para la educación en el alumno y la alumna de nuestra institución:

- Detenerse consigo mismo para decirse la verdad de sí.
- Iniciar el conocimiento de sí para confrontarse.
- Discernir los propios conflictos.
- Aceptarse a sí mismo.

Formar: además de "tirar fuera", importa proponer un modelo ideal para dar vida a una nueva identidad tanto cognitiva, curricular como espiritual y temperamental. Se trata de dar forma, de configurar, forjar, imitar, consentir, seguir, teniendo un modelo "humanamente digno" y preparado integralmente que nos permita caminar hacia un proceso integrativo del desarrollo personal. No basta conocerse a sí mismo, sino que es necesario consolidar pasos y procesos para la mejora, el crecimiento y la madurez, tanto intelectual como moral, cognitiva y espiritual. Así como consolidar un horizonte claro, capaz de provocar la existencia de un joven y una joven con criterio formativo en su familia, en sus hijos, sus hijas, su profesión y su ejemplo, criterios como:

- Explicitar el objetivo.
- Vivir con una lucha interior de superación y mejora a la propia formación.
- Estar consciente de su condición humana, moral y espiritual.

Acompañar: se trata, no tanto, de la forma de ayuda a través de la cual los estudiantes son orientados en su crecimiento, sino medir cuanto ayuda la proximidad inteligente y significativa del guía que le lleva a ayudarlo a abrirse. Así, el camino formativo no se convierte en rutina, sino que cada acontecimiento del día a día educativo, es un evento en el que ese joven o esa jovencita crecen en su verdadera identidad propia y trascendente, brindándole así criterios para el crecimiento formativo a través de:

- Estar junto al otro, aceptarle, comprenderle, ayudarlo, convivir.
- La preparación y competencia de hombre y de mujer como educadores, padres, y profesionales que en su ser ejemplarizan una educación transformadora e integral.
- La celebración de la vida, con una relación abierta a la novedad y a lo inédito, porque es celebración de la experiencia maravillosa del día a día en el colegio.

Ser paciente: tras trabajar su parte cognitiva como la tierra, es preciso prestar atención a la semilla, como el conocimiento adquirido, la cual necesita su tiempo hasta que de ella comienza a surgir la planta. En todo este proceso el joven o la jovencita comprenden que se sigue regando la semilla del conocimiento, haciendo propia la ley de la gradualidad que produce el conocimiento y con ello, el desarrollo creciendo cada día más en todos sus aspectos como ser integral.

Estar atento: significa estar junto al otro u otra con la mirada firme de convivir, aprender, relacionar, experimentar, mejorar, madurar, esa mirada interiorizada en el alumno o la alumna ha de ser capaz de crear una confrontación auténtica, la cual toca sus tres momentos más importantes: mirada al conocimiento, mirada a la crisis y la duda, mirada atenta a la superación con el consiguiente desarrollo o asimilación de la respuesta. Sólo a través de esa mirada impregnada de necesidad del conocimiento y de intención de aprender para madurar y mejorar es posible la educación integral.

CAPITULO IV - OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y P.E.I DEL COLEGIO

Artículo 10. Fines de la educación. En la construcción y definición del PEI se tienen en cuenta los fines de la educación definidos en la Ley General de educación y en la Constitución Política, a saber:

1. El pleno y libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, siempre que no vulnere o agreda derechos de terceros.
2. La formación en el respeto, la tolerancia y la convivencia, como espacio para el desarrollo democrático y pluralista.
3. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
4. El crecimiento y desarrollo integral físico, psíquico, intelectual, moral, espiritual, social, afectivo, cívico y demás valores humanos.
5. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico.
6. La formación para la promoción y conservación de la higiene, la salud y la prevención de problemas sociales.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura.
8. La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual, dicho derecho a la educación, estará sujeto a las disposiciones que emana la corte constitucional en referencia

al mismo, toda vez que el alumno o la alumna o sus padres o acudientes no comportan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido esto significa:

Artículo 11. Objetivos generales. Son objetivos generales del colegio:

1. Integrar una verdadera familia educativa, a través de una educación de calidad, sea un valioso ejemplo de la calidad humana que garantice la formación de personas e individuos, comprometidos integralmente con la vida, la familia y la sociedad como muestra de su formación integral en el colegio.
2. Formar alumnos y alumnas con una actitud reflexiva, crítica, autocrítica, democrática y participativa frente a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos y sociales.
3. Formar un alumno y alumna integral con base en los principios de la moral, el respeto, la tolerancia y la convivencia, que enmarca la filosofía y principios institucionales que profesamos. Sobresaliendo como excelentes alumnos y alumnas en todas las áreas de la educación y en general de la sociedad como resultado de una educación y formación con alto contenido en valores y principios, como lo demanda la sociedad actual.

Artículo 12. Objetivos específicos. Son objetivos específicos los siguientes:

1. Educar a la comunidad Freiriana en sus diferentes dimensiones humanas, de tal manera que sus integrantes tengan criterios propios en la toma de decisiones, trasciendan y participen en la transformación social.
2. Fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad con el colegio a través de la formación técnica, la articulación con la Educación Superior, los proyectos de trabajo, las actividades lúdico-recreativas y los espacios de participación y proyección a la comunidad.
3. Crear conciencia de que el ejemplo educa, motiva y posibilita la construcción de proyectos éticos de vida.
4. Buscar en la convivencia la transformación individual y colectiva mediante la práctica de la autonomía, la libertad, los valores físicos, intelectuales, afectivos y trascendentes según el legado pedagógico de Paulo Freire.
5. Construir una familia conformada por la comunidad con visión y misión educativa cuyo principio de vida se fundamente en una educación integral que personalice, humanice y socialice.
6. Considerar a los estudiantes del Colegio PAULO FREIRE, como la razón de ser de la institución y como centro de su acción educativa.
7. Orientar la formación de la familia educativa de tal forma que se tome conciencia del valor del estudiante como persona, como sujeto de su propio desarrollo, como ser social, activo, singular, autónomo y trascendente, capaz de dar respuestas acertadas a situaciones imprevisibles en un mundo en constante cambio.
8. Valorar los recursos naturales dentro de una cultura ecológica, garantizando su conservación, protección y utilización de una manera racional para el mejoramiento de la calidad de vida propia y común.
9. Desarrollar la creatividad e imaginación a través de expresiones lúdicas, artísticas, deportivas, favoreciendo el uso adecuado del tiempo y asumiendo actitudes que permitan el desarrollo físico y mental de cada uno de los y las alumnas.
10. Inducir a la comunidad educativa a conocer el desarrollo histórico del hombre y su devenir social, en lo científico, tecnológico, político, artístico y humanístico, prevaleciendo su énfasis integral mediante procesos curriculares y extracurriculares.
11. Crear estrategias que posibiliten la apropiación de: el Manual de Convivencia y de funciones, los programas curriculares y extracurriculares, los horarios y demás elementos que proporcione la comunidad educativa, para el crecimiento personal y la convivencia fraterna de los alumnos y las alumnas.
12. Favorecer el desarrollo de programas de proyección comunitaria que permitan el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las personas que habitan en nuestro entorno.
13. Propiciar la formación de una cultura democrática a través de acciones y procesos que lleven a la práctica de una ética ciudadana en todos los procesos, proyectos, comités y demás actividades que se desarrollen en la institución.
14. Orientar al estudiante hacia una formación de respeto a sus semejantes con principios éticos y morales.

Artículo 13. Proyecto Educativo Institucional: “Construyendo una educación con responsabilidad, libertad y sentido social”

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) busca guiar, orientar, transformar el quehacer educativo, porque logra articular las distintas acciones e instancias, teniendo en cuenta el pasado para transformar el presente y planear el futuro. Es un proyecto donde la Comunidad Educativa es gestora y busca resolver sus necesidades y expectativas enmarcadas en las políticas y disposiciones legales. El Proyecto Educativo Institucional es el facilitador para lograr los objetivos y metas para mantener el nivel de exigencia y de calidad de la institución.

Valores:

- *Responsabilidad:* Es la obligación de responder por los propios actos, reconociendo y haciéndose cargo de las consecuencias de las acciones propias.
- *Pluralismo:* Es el reconocimiento y aceptación de los distintos modos de ser y de pensar
- *Compromiso:* Es contraer una obligación, es dar su palabra para hacer algo, asumiendo como propios los objetivos colectivos.
- *Autonomía:* Es la capacidad de tomar sus propias decisiones, no es lo mismo que la libertad total. Significa ser capaz de tener en cuenta los factores relevantes en el momento de decidir cuál es la mejor acción a seguir
- *Sentido crítico:* Es la expresión madura de la cualidad humana de ser “principio” de las propias acciones, la actitud de no diluirse en la masa y de cultivar el propio ser personal, único e irrepetible. Es necesario para la conducción de la propia vida.

Pilares de calidad: El quehacer educativo en el Colegio Distrital Paulo Freire está soportado en seis pilares:

- Primacía de los principios institucionales
- Exigencia.
- Cultura de la evaluación.
- Integración y trabajo en equipo.
- Desde y para la vida
- Compromiso - transformación”.

Estrategias Pedagógicas.

a. Organización Curricular por ciclos. El Colegio Distrital Paulo Freire siguiendo los lineamientos del Plan Sectorial de Educación y de la Secretaría de Educación de Bogotá, desde el año 2009, se ha acogido a la propuesta de la Reorganización Curricular por Ciclos (RCC) de acuerdo a la siguiente estructura:

Ciclo Inicial: Comprende los grados de preescolar: pre jardín, jardín y transición.

Ciclo 1: Comprende los grados primero y segundo de la educación básica

Ciclo 2: Comprende los grados tercero y cuarto de la educación básica.

Ciclo 3: Comprende los grados quinto, sexto y séptimo de la educación básica.

Ciclo 4: Comprende los grados octavo y noveno de la educación básica, con plan de estudios semestralizado preparando a los estudiantes para asumir lo previsto para la Media Técnica articulada con la educación superior.

Ciclo 5: Comprende los grados décimo y undécimo que corresponden al nivel de la educación media.

Para la implementación de la RCC, el colegio tiene definida la caracterización de los estudiantes, la impronta respectiva, los componentes cognitivos, socio afectivo y físico creativo, a la luz de las cuales se está definiendo la estructura de malla curricular por ciclos, buscando la integración de áreas en la revisión de los planes de estudio que conducirá a la realización de algunos ajustes en las prácticas pedagógicas como los ambientes de aprendizaje.

b. Articulación de la Educación Media con la Educación Superior. Siendo consecuentes con la propuesta de creación del colegio y con lo ofertado a la comunidad educativa desde el año 2006, el colegio ha venido trabajando con asesoría de la Dirección de Educación Media y Superior de la Secretaría de Educación y actualmente con la Institución Universitaria Politécnico Granacolombiano, la propuesta de Articulación con la Educación Superior, dentro del modelo de la Media Fortalecida de la SED, organizando las actividades para los estudiantes del Ciclo 5, construyendo un plan de estudios semestralizado que comprende además de la jornada académica normal, 10 horas semanales en la jornada contraria cursando durante cada semestre 10 créditos correspondientes a las asignaturas de las especialidades ofrecidas. En el año 2015 se inició todo el análisis requerido para definir las asignaturas que podrán ser reconocidas para el ingreso directo a la Educación Superior.

En colaboración con el Politécnico, el departamento de Orientación Escolar del colegio, realiza actividades de orientación vocacional con los estudiantes de grado 9° y 11°, buscando primeramente una oferta acertada de especialidad y posteriormente la mejor decisión de los estudiantes para elegir la carrera técnica profesional, tecnológica o profesional en la que desean realizar su continuidad en la Educación Superior.

Es así como el colegio logra hacer realidad el trabajo en ciclos propedéuticos, formando jóvenes desde Ciclo Inicial hasta el Ciclo 5, ya articulados con la educación superior, a los cuales se gradúa como Bachilleres Técnicos en cada una de las tres especialidades ofrecidas: Sistemas, Ciencias Empresariales y Comunicación y Diseño.

CAPITULO V – LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 14. Comunidad educativa. La comunidad educativa del Colegio Paulo Freire, está conformada por todas las personas que de una u otra manera participan en el proceso educativo, construyendo un proyecto común que tiene como fundamento la identidad de la comunidad, el exitoso desarrollo del P.E.I, y la consolidación de estudiantes integrales en su formación. Nuestra comunidad educativa se caracteriza por:

10. Una vivencia clara de los principios del respeto, solidaridad, justicia y los buenos modales; los valores de la responsabilidad, el pluralismo, el compromiso, la autonomía y el sentido crítico
1. Un compromiso constante por el mejoramiento personal y del entorno.
2. Una participación activa y efectiva en los procesos pedagógicos.
3. Una actitud positiva y emprendedora frente al colegio.

Artículo 15. Integrantes de la comunidad educativa. La comunidad educativa del Colegio Paulo Freire tiene como centro a los estudiantes, quienes participan en ella activa y comprometidamente y en su beneficio se conectan los esfuerzos de los diferentes estamentos:

1. Rector: Es el representante legal y la primera autoridad administrativa y docente del Colegio. Tiene la responsabilidad de lograr la oferta de los servicios educativos adecuados para que el estudiante alcance los objetivos educacionales.
2. Coordinadores: Le corresponde la administración de los procesos académicos y de convivencia de los programas de formación y desarrollo humano de los estudiantes, el control de asistencia de los docentes y del personal administrativo según el manual de funciones.
3. Orientador Escolar: Facilita a los estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa identificar sus características y necesidades personales y sociales para que tomen sus decisiones consiente y responsablemente creando así un ambiente que estimule el rendimiento escolar y la realización personal.

4. Los docentes: Encargados de planear y ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de desarrollo formativo del estudiante de conformidad con los lineamientos del PEI.
5. Estudiantes: Centro del proceso educativo sobre quienes recaen las diferentes acciones pedagógicas.
6. Familia: Actor fundamental en la educación y formación de los estudiantes y garante de derechos y responsabilidades.
7. El personal administrativo: encargados de llevar a cabo los procesos de apoyo en el Colegio.
8. El personal de servicios generales y de seguridad: Encargado de aseo, embellecimiento, conservación y seguridad de los espacios del Colegio
9. Los egresados: cuentan con las competencias específicas propias de cada modalidad técnica, necesarias para continuar su proceso de formación profesional, con un sentido crítico, que le permite transformar su proyecto de vida y el contexto en el que está inmerso
10. Personal del Comedor escolar: Encargado de la preparación, suministro y entrega de alimentos a los estudiantes.

Artículo 16. Compromisos de la comunidad educativa. Los compromisos de cada persona del Colegio Paulo Freire inician con el conocimiento de sus derechos, deberes y sus responsabilidades, por lo tanto, se comprende por derechos las bases y fundamentos que dan vía al desarrollo de una humanidad capaz de realizarse sobre las garantías y la defensa de la dignidad, la libertad y la igualdad humana. Estos fundamentos se sustentan en las legislaciones aprobadas y reconocidas a nivel internacional y nacional por el Estado de derecho, sostenidas en el Derecho Internacional, en La constitución política, en las sentencias de la corte constitucional, en los parámetros establecidos en la carta de derechos humanos de las naciones unidas y demás normas concordantes.

Artículo 17. Derechos. De lo anterior se establece que los derechos se comprenden en el marco de tres aspectos relacionales. El primero tiene que ver con los derechos que tenemos como individuos en tanto son garantías para nuestra realización personal, nuestro derecho a la diversidad, y las pautas fundamentales que garantizan nuestra libertad, y felicidad, el reconocimiento como sujetos políticos y además sean herramientas para defendernos frente a dinámicas de exclusión, de discriminación o rechazo dentro de una sociedad. El segundo componente hace referencia a derechos colectivos que tienen que ver principalmente con la manera como construimos nuestros derechos en relación con otros y otras, a partir del logro de garantías para quienes hacemos parte en la institución educativa sobre la base primordial del derecho a una educación de calidad y dignificante cómo comunidad. El tercer componente, está relacionado con el espacio que habitamos y el mundo que vivimos, donde no sólo dignificamos nuestra realización como seres humanos, sino que reconocemos el ambiente, la naturaleza y los animales como elementos constitutivos que hacen parte de nuestra existencia y que por lo tanto merecen un reconocimiento de derechos y la promoción de su defensa y sus garantías.

Un derecho es una garantía para relacionarse y poder convivir en un espacio determinado y que se contrae en compensación de un deber. El derecho es una facultad para hacer legítimamente lo que conduce a los fines de la vida.

Derechos del ciudadano freiriano

1. Opinar y emitir sugerencias frente a los sucesos institucionales.
2. Conocer oportunamente las modificaciones de las normas de convivencia, de los principios filosóficos y pedagógicos del Colegio.
3. Conocer oportunamente los proyectos, logros y criterios de cada una de las áreas; los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo.
4. Conocer los resultados de los distintos procesos y actividades.
5. Contar con el respaldo y la lealtad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Desarrollar la creatividad social, científica, artística y deportiva para enriquecer y renovar la cultura personal.
7. Disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en la cafetería del colegio y el comedor escolar.
8. Disponer de un ambiente positivo en el que se pueda desempeñarse sin discriminaciones ni irrespetos a la dignidad personal.
9. Contar con una planta física, material didáctico y mobiliarios en buenas condiciones y excelente presentación cuando se utilicen.
10. Elegir y ser elegido para representar al estamento en las diferentes instancias de participación.
11. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
12. Exponer las ideas, inquietudes y desarrollarlas con la participación de otros actores de la comunidad educativa.
13. Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes y plantear los problemas que se tengan.
14. Proponer estrategias y mecanismos que permitan prevenir las situaciones de riesgo en el colegio
15. Participar directamente en la organización y evaluación Institucional
16. Gozar del derecho a la vida, integridad y dignidad, sin ser amenazado, ni intimidado, a través de ningún medio o acción, escrito, verbal o de cualquier otra índole.
17. Hacer propuestas y sugerencias al Consejo Directivo a través de su delegado.
18. Participar en grupos de danzas, porras, teatro, banda marcial y todas las actividades en que se represente a la institución
19. Participar en las salidas extraescolares y organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinaria y que tengan las condiciones de salubridad y seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
20. Participar en los procesos democráticos que se realizan en el Colegio conforme a las normas legales vigentes del Gobierno Escolar.
21. Presentar reclamos justos y de manera respetuosa, aportando y recibiendo soluciones siguiendo el conducto regular.

22. Proponer alternativas tendientes a mejorar la calidad educativa del Colegio de acuerdo con el PEI.
23. Realizarse como persona
24. Recibir asesoría u orientación en los procesos académicos, convivenciales, de orden personal o familiar según los recursos del Colegio.
25. Recibir el respaldo y el apoyo de los compañeros, siempre que dicho respaldo o apoyo no incurra en complicidad frente a fallas en los diferentes procesos, casos o el debido proceso.
26. Recibir estímulo por las actividades individuales o grupales académicas o convivenciales a nivel personal o en representación del Colegio que sean dignas de elogio.
27. Recibir los primeros auxilios oportunamente en caso de accidente o caso fortuito o por enfermedad.
28. Recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la Comunidad educativa.
29. Rodearse de un ambiente ecológico sano en el colegio y sus alrededores evitando la contaminación de su entorno.
30. Seguir el Conducto Regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
31. Ser escuchado y atendido oportunamente por las directivas del colegio.
32. Ser evaluado con criterios justos, adecuados y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al PEI.
33. Ser informado de todas las actividades que se realizan en el colegio.
34. Ser informado oportunamente, con los debidos soportes, sobre los casos que requieran de su intervención.
35. Ser informado(a) oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas
36. Ser provisto(a) de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
37. Ser reconocido(a) por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
38. Ser reconocido(a) por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
39. Ser respetado en su integridad y dignidad personal sin discriminación por raza, sexo, opinión política, religión, origen nacional, regional o social, posición económica, impedimento físico y diversidad sexual
40. Ser respetado y escuchado recibiendo buen trato.
41. Ser tratado de acuerdo a la edad, siempre prevaleciendo el especial cuidado hacia la Primera Infancia.
42. Ser valorado(a), escuchado(a), orientado(a) y protegido(a) como persona.
43. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales.
44. Convivir en un ambiente de respeto y fraternidad.
45. Al libre desarrollo de la personalidad mientras no se afecten terceros.

Los derechos no explicitados en este Manual de Convivencia, se aplicarán de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 18. Deberes y responsabilidades. Se comprenden los deberes y responsabilidades como el aprendizaje y práctica cotidiana de respetar los derechos de los demás, a no ejercer violencia y a ser parte de una comunidad, una nación y un planeta asumiendo las responsabilidades de acuerdo a los distintos roles.

Deberes del Rector

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia y la tolerancia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional.
4. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
5. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
6. Promover todos los procesos de la comunidad educativa.
7. Mantener una actitud de escucha frente a las necesidades de la comunidad educativa.
8. Velar por el bienestar de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
9. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actitud y formación.
10. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
11. Proporcionar oportunamente los elementos que requiere la institución para su buen funcionamiento.
12. Crear el espacio para la comunicación directa con los y las estudiantes y los profesores del colegio, las diferentes instancias y su concertación con los padres de familia.
13. Propiciar la integración con otras instituciones.
14. Apoyar las actividades que se programan desde las diferentes áreas.
15. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley en el ámbito escolar.
16. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.

17. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
18. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.

Deberes del coordinador

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
4. Cumplir a cabalidad irrenunciable e inexcusablemente con las disposiciones de leyes actuales y complementarias de su labor administrativa, como primer garante antes las autoridades pertinentes jurídicas y policivas.
5. Cumplir con su obligación de ley de denunciar y poner de conocimiento de las autoridades pertinentes, todos los casos que se consideren punitivos o jurídico-legales sin excepción, dando estricto cumplimiento a la Ley de los Garantes y al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia y Adolescencia siguiendo el debido proceso.
6. Establecer los espacios y condiciones para una adecuada capacitación a toda la comunidad frente a los cánones y efectos de ley contemplados en la ley de Infancia y Adolescencia, las sentencias de la corte constitucional y la Ley de los Garantes.
7. Acompañar los procesos pedagógicos de las distintas áreas, ofreciendo elementos para el mejor desempeño de los docentes en las aulas
8. Acompañar y evaluar en las aulas, con los profesores los procesos pedagógicos que se realizan.
9. Asesorar a los profesores en los proyectos pedagógicos a nivel conceptual.
10. Asistir a los actos comunitarios.
11. Atender los reclamos e inconformidades de los estudiantes, padres de familia y docentes, realizando la intervención necesaria para darles acertadas respuestas.
12. Conocer y acompañar a los y las estudiantes en su proceso de formación, a nivel académico y convivencial.
13. Contribuir a la formación de la comunidad educativa.
14. Crear instrumentos para la evaluación continua y sistemática de los procesos pedagógicos de la institución.
15. Elaborar los informes solicitados por instancias externas, tales como los reportes de la Resolución 1740, Informe de convivencia, entre otros.
16. Establecer los cronogramas para el seguimiento de los procesos pedagógicos institucionales.
17. Estar comprometido con la identidad del Colegio.
18. Exigir de todas las instancias de la institución el respeto y obediencia al debido proceso.
19. Fomentar la investigación y capacitación de los docentes para el mejor ejercicio de su labor.
20. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
21. Hacer el control pedagógico en las áreas, niveles y proyectos.
22. Informarse de todas las actividades académicas que se realizan en el colegio.
23. Liderar el crecimiento de la comunidad educativa.
24. Mantener una actitud de escucha ante los problemas y necesidades de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
25. Motivar a la comunidad educativa para que profundice el compromiso de la tolerancia, la convivencia y el desempeño curricular exitoso.
26. Ofrecer ejemplar obediencia y acato al DEBIDO PROCESO y a la obligación inherente y compromiso de cumplir con el manual de convivencia escolar.
27. Participar en el consejo académico y todos los comités que cree el Consejo Directivo.
28. Participar en las reformas educativas y canalizar postulados, dichos objetivos y políticas que generen una educación pertinente de calidad.
29. Preocuparse porque la programación institucional sea integral y facilite la realización de la filosofía y objetivos del colegio.
30. Promover actitudes de fraternidad.
31. Promover, propiciar y alentar a toda la comunidad educativa a dar estricto cumplimiento a las normativas institucionales y de ley correspondientes al ámbito escolar, al ejemplo y la tolerancia, el respeto y la calidad de vida digna en el ámbito escolar.
32. Propiciar el conocimiento y la construcción de los elementos del P.E.I. del colegio.
33. Propiciar el diálogo y ser conciliador entre los miembros de la comunidad.
34. Propiciar un ambiente de reflexión pedagógica en los docentes y estudiantes, que posibilite una construcción colectiva del currículo.
35. Proponer cambios que favorezcan la dinámica de la institución.
36. Relacionar de modo armónico los programas curriculares con los proyectos emanados del Ministerio de Educación.
37. Ser creativo en pro de la comunidad educativa.
38. Velar para que se construya y se dé el énfasis del colegio en emprendimiento y bilingüismo.
39. Velar por el bienestar de la comunidad educativa.
40. Velar por el buen desarrollo de los procesos formativos.
41. Velar por la socialización e interiorización del manual de convivencia.

42. Velar porque los miembros de la comunidad sean coherentes en su actuar.

Deberes del Orientador Escolar.

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa.
3. Dinamizar la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
4. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
5. Acompañar al o la estudiante en su proceso de formación.
6. Actualizarse continuamente.
7. Asistir a los actos comunitarios.
8. Asistir a los comités, a las reuniones de profesores y del equipo directivo del colegio cuando éstos lo requieran.
9. Atender las inquietudes de los miembros de la comunidad educativa para buscar soluciones.
10. Conocer el proceso formativo de los y las estudiantes y ayudar para la realización de dicho proceso.
11. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices. Dando cumplimiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de Infancia 1098.
12. Conocer y asumir plenamente la Filosofía institucional.
13. Dar estricto cumplimiento al Artículo 15 de la Ley de Infancia 1098, cuando señala que los dictámenes establecidos son pertinencia de los “especialistas”, por ende, como único(a) profesional especialista para dicha tarea establecida por la institución y la ley, sus dictámenes son de orden imperativo y sujetos a los lineamientos de Ley correspondientes, así como su responsabilidad legal ante los mismos, mediante la ejecución y obediencia estricta al debido proceso en todos los casos.
14. Dar informes siempre de carácter escrito de los procesos a las diferentes dependencias de acuerdo a las necesidades del momento y para dar cumplimiento al debido proceso.
15. Fomentar las buenas relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
16. Llevar con profesionalismo los casos de tratamiento especial en el colegio, sin apartarse jamás del debido proceso.
17. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los y las estudiantes, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
18. Promover actitudes de fraternidad y solidaridad entre los miembros de la comunidad educativa.
19. Participar en la construcción, socialización e implementación de los proyectos de derechos humanos y educación sexual, contando con entes externos de ser necesario y orientación vocacional profesional.
20. Velar con excelente criterio por la orientación profesional de los y las estudiantes del colegio.
21. Organizar y ejecutar el proyecto de servicio social, orientación vocacional y escuela de padres, contando con actores externos de ser necesario.

Deberes de los docentes

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Promover la sana convivencia dentro de la comunidad educativa haciendo cumplir el Manual de Convivencia
3. Dinamizar la elaboración y ejecución del proyecto educativo.
4. Abstenerse de organizar rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dineros a los y las estudiantes, como también el realizar cualquier tipo de trabajo con los y las estudiantes o padres de familia, salidas, fiestas, eventos, excursiones u otros.
5. Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (niños, niñas y adolescentes) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
6. Acompañar a los y las estudiantes a las actividades deportivas, siempre y cuando los directores de grupo o profesores organizadores los requieran.
7. Acompañar a los y las estudiantes durante los descansos y controlar la interacción entre ellos - ellas y el aseo de los patios, pasillos y demás sitios comunes.
8. Asistir a los comités de evaluación, a las reuniones de área, a las asesorías, a las jornadas pedagógicas y a los eventos convocados por los directivos.
9. Capacitarse y actualizarse, para estar al día en teorías pedagógicas, en temas de investigación, en metodología actual de investigación cualitativa y cuantitativa como en los procesos metodológicos de investigación.
10. Conocer la situación personal y familiar de sus estudiantes, manteniendo las proporciones correspondientes, así como una distancia ética.
11. Acompañar, hacer seguimiento al desempeño de sus estudiantes durante el período académico realizando informe de reuniones y/o encuentros.
12. Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con los alumnos y las alumnas para no caer en acciones omisivas o cómplices.
13. Conocer y acompañar el proceso formativo del o la estudiante.

14. Exigir a los estudiantes el cumplimiento de las normas de seguridad, especialmente en talleres y laboratorios, no permitiendo el vandalismo, hurto y/o derroche de los bienes del colegio.
15. No permitir por ningún motivo la salida del colegio a los estudiantes, durante la jornada académica.
16. No permitir que los estudiantes consuman alimentos en las aulas de clase, audiovisuales, polivalente, salas de informática, talleres ni laboratorios.
17. Exigir a los estudiantes el porte correcto del uniforme en todos los espacios del colegio.
18. Mantener el uso de un vocabulario culto y respetuoso con estudiantes, docentes, directivos, administrativos, guardas y personal de aseo.
19. Mantener comunicación regular con los padres de familia de los estudiantes con dificultades académicas y con problemas comportamentales, citándoles por escrito dentro de los horarios de atención a padres.
20. Respetar los horarios de atención a padres permaneciendo en el espacio de atención a padres durante el horario respectivo, evitando atenderlos en las aulas de clase.
21. Conocer y asumir la Filosofía y testimonio de valores, principios y moral de la institución y la totalidad del Manual de Convivencia.
22. Dar a conocer a los y las estudiantes la evaluación de su proceso de formación.
23. Dar a conocer a los y las estudiantes los temas, estándares y el sistema de evaluación al iniciar cada período académico.
24. Entregar a coordinación académica los informes del proceso académico de sus estudiantes en los días señalados por esta oficina y aprobados por la Rectoría y a la coordinación de convivencia los informes del proceso formativo de sus estudiantes con los debidos soportes.
25. Entregar a la coordinación la planeación bimestral referente a todas sus actividades.
26. Evitar el exceso de tareas, trabajos, consultas, recordando que el estudiante debe responder por más asignaturas.
27. Escuchar las inquietudes de los y las estudiantes, padres de familia, otros docentes y las diferentes instancias, realizando la intervención pertinente.
28. Respetar los horarios establecidos siendo puntual en el inicio y finalización de las clases, cumpliendo activamente con los horarios de acompañamiento a la entrada y salida del colegio, de los descansos y de la asistencia al comedor escolar.
29. Informar los daños ocasionados por deterioro o mal uso de los enseres del aula.
30. Iniciar la jornada laboral y las actividades académicas puntualmente de acuerdo a los horarios.
31. Mantener una relación abierta y continua con los padres de familia.
32. No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de los alumnos o alumnas, lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
33. Ofrecer una formación con ética y profesionalismo, convencido(a) de su vocación pedagógica, que guarda consonancia y obediencia a la jurisprudencia y las normas como muestra de ello.
34. Orientar y formar con su testimonio de vida, procurando dentro de su tiempo de clase y con su testimonio de ejemplo promover un trato respetuoso y ético acorde a la necesidad del colegio.
35. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
36. Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar, dedicando la totalidad del tiempo reglamentario al desempeño de las funciones encomendadas,
37. Planear y ejecutar las actividades de grupo.
38. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias en la comunidad educativa.
39. Ser el último en salir del salón al iniciar los descansos de los y las estudiantes y a la última hora de clase.
40. Ser responsable y comprometido con su misión de docente a través de su ejemplo.
41. Colaborar con la presentación de sus pertenencias permitiendo la revisión de bolsos y paquetes, así como del baúl de su vehículo, a la entrada y/o salida del colegio.
42. Registrar en la minuta de la portería administrativa todo equipo personal que ingrese al colegio, tanto a la entrada como a la salida. De no hacerlo los guardas de seguridad ni el colegio responderán por la pérdida de los mismos.
24. Solicitar a Rectoría y con la debida antelación (tres días) los permisos para ausentarse del colegio, diligenciando la solicitud respectiva registrando los respectivos reemplazos y actividades a desarrollar.
25. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
26. Vincularse activamente a los proyectos educativos y comités institucionales.
27. Llevar estricto control de la asistencia y cumplimiento de los estudiantes, realizando los registros respectivos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1740 de 2009.
28. Facilitar la presentación de trabajos y evaluaciones a los estudiantes que justifiquen su ausencia por enfermedad médica, debidamente soportada.
29. Abstenerse de sostener, mantener, propiciar, o establecer relaciones emocionales, sentimentales, erótico-sexuales o de índole amoroso con los y las estudiantes sin excepción, sea el docente titular o no. Su actuación será considerada como una falta gravísima.

Deberes del Director de curso. Es la persona nombrada por las directivas, para dirigir toda la dinámica de un grupo. Debe poseer las características que forman el perfil del docente de Liderazgo con todos sus deberes y derechos.

1. Realizar, redactar y dar curso a las actas de pertinencia en los casos de faltas al manual, de casos especiales, de llamados de atención a los alumnos y las alumnas a su cargo y respetar en toda instancia el debido proceso, así como firmar todos los procesos como primer garante del curso asignado. Su negligencia y omisión será reportada en los casos que involucren hechos punibles y se considera una falta gravísima.
2. Ser el animador, orientador y coordinador de las actividades a realizar con los y las estudiantes.
3. Velar primordialmente por el crecimiento integral de cada una de los y las estudiantes de su grupo.
4. Estructurar con sus estudiantes el proyecto de curso.
5. Delegar en los y las estudiantes funciones pertinentes a la dinámica del curso.
6. Promover una actitud de cuidado, limpieza y respeto por el aula de clase.
7. Planear anticipadamente las reuniones de padres de familia de acuerdo con las pautas dadas por las directivas.
8. Presentar los informes académicos y formativos de los y las estudiantes a los padres de familia.
9. Mantener una actitud entusiasta frente al desarrollo del proyecto educativo.
10. Ser mediador en las situaciones especiales que se presenten en el proceso formativo de los y las estudiantes, siempre consciente de su proceder y de su responsabilidad jurídico – legal en los casos que así lo requieran.
11. Controlar la asistencia de los padres de familia o acudientes a reuniones, informar de los problemas suscitados o sugerencias para la buena marcha general del curso.
12. Presentar siempre por escrito, un informe periódico sobre la marcha del curso.
13. Estar pendiente de las ausencias y llegadas tarde de los y las estudiantes de su curso, anotar en el anecdotario u observador del alumno o la alumna y si es el caso iniciar con la Coordinación de Convivencia el debido proceso disciplinario.
14. Acompañar a sus estudiantes en las actividades programadas por el colegio, las áreas o coordinaciones.
15. Enfocar las direcciones de curso hacia la formación en valores, el crecimiento personal y la solución de conflictos.
16. Estar atento a los procesos que se lleven con los y las estudiantes de su curso, hacer las observaciones correspondientes en el anecdotario u observador del o la alumna. Cuando sean hechos considerados como transgresiones de ley, elaborar el acta correspondiente y darles curso a las instancias pertinentes para cumplir así el debido proceso.
17. Realizar la dirección de grupo de acuerdo a la planeación orientada y aprobada por las coordinaciones, fundamentada en el proyecto de Convivencia del Colegio.
18. Informar con anticipación a la coordinación académica y de convivencia sobre el rendimiento grupal e individual de los y las estudiantes de su grupo.
19. Es el primer responsable de lo consignado en el anecdotario u observador del alumno o la alumna: aspectos positivos, negativos, tanto académicos como de convivencia social.
20. Motivar y estimular el crecimiento académico y personal de los y las estudiantes.
21. Conocer la situación personal y familiar de los y las estudiantes, guardando proporciones y distancias éticas.
22. Realizar remisiones a Orientación de los estudiantes que lo requieran.
23. Cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia, además dando estricto cumplimiento a las normas legales y jurídicas pertinentes.
24. Acompañar a los y las estudiantes a su cargo a las actividades deportivas u otras.

Deberes del Jefe de área. Dentro de la organización institucional el jefe de área, nombrado por sus compañeros, es la persona responsable de orientar a los docentes encargados del área. A su vez da secuencia al proceso curricular que fundamenta el proyecto de área y da cumplimiento al debido proceso.

1. Asumir y dinamizar desde su dirección el PEI del colegio.
2. Orientar y organizar con la colaboración de los integrantes de las áreas, los proyectos y actividades programadas.
3. Participar activamente en el Consejo Académico
4. Establecer canales de comunicación entre todos los miembros de la comunidad, en especial los docentes a su cargo.
5. Asesorar y supervisar los procesos académicos del área.
6. Promover la actualización y capacitación de los integrantes del área.
7. Liderar los ajustes, la actualización, la reestructuración del plan de estudios del área, presentándolos al Consejo Académico para su aprobación.
8. Evaluar periódicamente los procesos del área.
9. Llevar a cabo planes y actividades en coordinación con los demás jefes de área.
10. Participar en los comités en que sea requerido, siempre acompañado de sus reportes por escrito.
11. Velar por el buen estado y seguridad del mobiliario, equipos y materiales confiados a su manejo.
12. Presentar el proyecto, la programación del área y demás instrumentos que sustenten los informes descriptivos.
13. Comunicar a coordinaciones el cronograma de actividades.

Deberes de los Padres de familia

1. Dar total, inamovible e irrenunciable obediencia y acato a la ley de infancia y adolescencia, sentencias de la corte, fallos de tutela y demás normas jurídico legales vigentes en el ámbito escolar.
2. Acatar irrenunciable y estrictamente las disposiciones, tratados y normas del presente manual de convivencia.
3. Ser los primeros educadores y orientadores de sus hijos e hijas.

4. Acatar las sentencias de la corte constitucional en referencia al ámbito escolar de sus hijos e hijas. (El desconocimiento de la ley NO es excusa para su incumplimiento).
5. Conocer, participar y vivir la propuesta del proyecto educativo de la institución.
6. Conocer y vivir los preceptos de los valores, los principios y la moral, así como inculcarlo desde sus hogares en los alumnos y las alumnas en especial la disciplina, el respeto y la dignidad, como un estilo de vida y promover en sus hijos e hijas una vida honrada, decorosa y de ejemplo.
7. Asistir de manera responsable, irrenunciable y obligatoria a los talleres escuela de padres y demás actividades de la formación de sus hijos e hijas como reflejo de su responsabilidad como primeros educadores
8. Ser respetuosos y cordiales con todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Participar dinámicamente en las actividades del colegio, apoyando la realización de sus proyectos.
10. Conocer, cultivar y asumir los principios, criterios y las normas del presente Manual de Convivencia.
11. Inculcar amor, respeto y sentido de pertenencia por el colegio en sus hijos e hijas.
12. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por el colegio, incluida la de entrega de boletines. Si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los cinco posteriores días presentarse al colegio para recibir información de su hijo o hija. Si no cumple con esta exigencia su hijo o hija será suspendido(a) hasta que el padre de familia se presente ante las coordinaciones académica y/o de convivencia para recibir el informe respectivo.
13. Generar ambientes de crecimiento y desarrollo.
14. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, durante todo el año escolar.
15. Respetar y acatar las decisiones del colegio.
16. Facilitar a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
17. Construir un ambiente de familia que ayude a la formación integral de su hijo o hija.
18. Mantener buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa.
19. Colaborar con el colegio en el diálogo, la conciliación y la concertación para así incrementar un mejor proceso educativo en los y las estudiantes.
20. Seguir el conducto regular, para la solución de dificultades e inquietudes, así como cumplir con el debido proceso.
21. Acudir al colegio para retirar al o la estudiante cuando se le presente alguna eventualidad (citas médicas etc.).
22. Informar oportunamente al colegio cuando se de una ausencia prolongada de su hijo o hija.
23. No propiciar, alentar o participar del abandono frente a la responsabilidad legal, social y moral de acompañar a sus hijos o hijas en todos sus procesos de formación y crecimiento. Cumpliendo así su posición de primeros responsables de la moral y los principios en sus hijos
24. Si firma libre y voluntariamente la matrícula y/o su renovación, asume a conciencia y jurídico-legalmente, las exigencias que el colegio tiene en el presente Manual de Convivencia y teniendo claro que el soporte del mismo es la normativa educativa y jurídico-legal vigente, toda vez, que en ningún artículo se atenta contra el libre desarrollo de la personalidad y por tanto se le da autonomía a coordinadores, profesores, directores de grupo y a las directivas del colegio para exigir su cumplimiento. La renovación de la matrícula es por un año lectivo.

Deberes y compromisos de los estudiantes.

1. Abstenerse de entrar a la sala de profesores, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
2. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos pornográficos o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas.
3. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por los vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños desconocidos, ello con el fin de protegerles de cualquier intoxicación o acción lesiva. De presentarse alguna intoxicación por el incumplimiento a este numeral, el Colegio se exonera y exige de cualquier responsabilidad.
4. Asistir a las clases extras acordadas que por algún motivo hayan dejado de dictarse, máxime si las clases son valiosas o fundamentales para el éxito del área.
5. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
6. Asistir diariamente y con puntualidad al colegio, a todas las clases y actividades académicas programadas según el horario escolar asignado, de encontrarse fuera del salón sin una constancia o permiso escrito del docente, evadiendo así sus clases, de inmediato se citará a los padres o acudientes.
7. Asistir puntualmente a clases. Si él o la estudiante acumula el 15% o más de inasistencias perderá la asignatura por fallas.
8. Asumir el compromiso de tratar con respeto a los demás, colaborando así en la construcción de un clima de convivencia que permita que todas las personas de la comunidad educativa se sientan valoradas de acuerdo a su dignidad intrínseca, de la misma manera demostrando con ello su compromiso con la filosofía de respeto, convivencia y tolerancia de la institución.
9. Colaborar activamente con el orden y el aseo del colegio haciendo buen uso de las canecas.
10. Comportarse adecuadamente siguiendo los lineamientos de este manual de convivencia en todo lugar en el cual estén bajo la tutela del Colegio o en representación del mismo: servicios o festividades, salidas pedagógicas, convivencias, competencias deportivas, actividades artísticas, salidas dentro y fuera del país, etc.

11. Comprender que, de ninguna manera, está permitido la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes o explosivos. Situación que será reportada de inmediato a la autoridad competente.
12. Conocer el Manual de Convivencia Escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de alumno o alumna activo(a) de la institución, mostrando a cabalidad las conductas propias de un individuo maduro, respetuoso, responsable y digno. Siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro de la institución educativa. Siempre sobresaliendo por su ejemplar comportamiento y sus conductas intachables y propias de un alumno o alumna con inmejorable desempeño, comportamientos y acciones dignificantes, respetuosas y de acuerdo a su edad psicológica y física.
13. Conocer y acatar los artículos de la ley de infancia que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad, y máxime cuando su desempeño en el ámbito escolar, lo comparte con la primera infancia de la institución que puede llegar a ser vulnerada, estimulada, inducida o coercitada, de igual forma acatar y obedecer a las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agrede o afecte a los demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que NO es de ninguna manera el único o única depositaria de derechos, sino que por el contrario, los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos y especialmente la primera infancia.
14. Conocer y cumplir el reglamento interno de biblioteca, laboratorios, aula de sistemas, cafetería, aula múltiple, aulas normales y otros.
15. Conocer y cumplir las funciones que le sean asignadas como monitor(a) y/o comité al que pertenezca.
16. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución, preservando y cuidando el medio ambiente escolar y natural.
17. Cuidar el buen nombre del colegio, considerándolo como propio y por lo mismo ser responsable del aseo, la buena presentación en su uniforme de diario, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo y la distingue como alumno o alumna de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser digno, ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en el colegio como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar y de la formación que le brindan sus padres.
18. Cuidar sus pertenencias y hacer buen uso de los recursos del colegio.
19. Cumplir con los requisitos de evaluación y promoción establecidos en el SIEE.
20. Cumplir oportunamente con las obligaciones escolares (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones. (ST- 316/94 - ST- 519/92).
21. Decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, faltas, etc. Ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes, para lograr justicia y equidad en los fallos, sanciones y valoraciones.
22. Desde el primer día de clases tener los elementos, útiles escolares y traerlos durante todo el año de acuerdo al horario para su buen desempeño.
23. Disfrutar las zonas de recreación en actitud de respeto hacia los demás, sin agresiones y usando un lenguaje decente y decoroso conforme a su educación y moral.
24. En caso de falla justificada, solicitar, presentar y sustentar las actividades correspondientes para ser evaluada. En caso de inasistencia sin excusa al colegio presentarse con su acudiente o padre de familia, quien justificará su ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles, incluyendo el día que se incorpora a la institución, del mismo modo, en todos los casos la institución se exonera y se exime de cualquier actividad o hecho en el que haya participado o realizado el alumno o la alumna por fuera de la institución durante dicha ausencia.
25. Enaltecer los valores culturales, nacionales, institucionales, los símbolos patrios y del colegio, sobre todo la filosofía institucional de valores y moral.
26. Entonar los himnos en actos comunitarios con la postura correcta demostrando respeto por los símbolos patrios.
27. Entregar a los padres de familia las circulares y citaciones enviadas por el colegio.
28. Esperar al profesor dentro del aula de clase.
29. Fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo del Colegio.
30. Guardar compostura, respeto y civismo en los actos públicos y actividades, comunitarias, así como las diferentes actividades dentro de la institución y más en las extracurriculares donde representan al colegio en cualquier actividad, cívico o social, dando muestras inequívocas de la educación y principios adquiridos en la institución y de su moral y educación integral. De la misma manera, dando estricto cumplimiento al artículo 15 de la ley 1098 de infancia y adolescencia.
31. Hacer buen uso de patios, pasillos, salones y baños (Incluyendo el NO escribir grafitis ni mensajes de ninguna clase en puertas y/o paredes, de comprobarse su participación en esa infracción, los padres o acudientes aportarán el dinero necesario para la pintura pertinente para subsanar el daño).
32. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio y utilizar el portal interactivo de manera exclusiva con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado sin apodos ni groserías o mensajes vulgares o desobligantes hacia ningún miembro de la comunidad educativa.
33. Hacer un adecuado uso de: Biblioteca, fotocopidora, sala de informática, enfermería, tienda escolar y servicios sanitarios.

34. Hacerse presente a la totalidad de actividades de refuerzo y superación programadas por el colegio con base en las decisiones de la instancia competente.
35. Informar de carácter inmediato las situaciones anómalas, daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros alumnos u otras alumnas de la misma o fuera de ella.
36. No cometer ningún tipo de fraude, (entendiéndose como fraude, engaño, maniobra inescrupulosa, suplantación o encubrimiento) tanto en actividades académicas como disciplinarias.
37. No falsificar firmas en documentos, permisos, citas, comunicados de padres de familia, circulares, etc.
38. No interrumpir las clases o el estudio, con desordenes, gritos o silbidos en cualquier lugar del colegio.
39. No traer al colegio (ipods, mp3, mp4, cámaras fotográficas, juegos de video, artículos eléctricos o electrónicos, patinetas, etc.) En caso de pérdida de los mismos, el colegio se exonera y exime de cualquier responsabilidad).
40. No utilizar el celular en horas de clase, so pena de ser confiscado por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, salvo que sea una emergencia justificada y comprobada. La devolución se realizará directamente al acudiente. **Sentencia T-967 de 2007**
41. Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución, ajustándose a las buenas costumbres, la moral y usos del buen vivir de una persona con carácter, identidad propia, dignidad y buen testimonio de vida como ejemplo para los alumnos y las alumnas de grados inferiores, que les ven como modelos a seguir e imitar.
42. Observar siempre un comportamiento digno y correcto hacia los vecinos, en la calle, en los medios de transporte y en todos los lugares públicos que por su cotidianidad deba visitar cuando porte el uniforme del colegio y sin él como norma de urbanidad y educación que distinguen al alumno y la alumna de nuestra institución.
43. Permanecer en el salón durante las sesiones de clases y asumir una actitud de interés constante, orientado a complementarla, establecer diálogos, comparar, reflexionar dar juicios sanos y críticas constructivas basadas en el conocimiento, la zona de desarrollo próximo y el contexto.
44. Portar diariamente el carné escolar dándole buen uso y manteniéndolo en perfecto estado. En caso de pérdida solicitar duplicado en secretaría académica pagando el costo estipulado.
45. Presentar a primera hora o en hora de descansos, al coordinador la autorización escrita y firmada por los padres de familia o acudientes para situaciones especiales como: salidas del colegio, permiso para asistir a actividades extra clase.
46. Presentar oportunamente al Coordinador y al Director de Curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias y retardos. El o La alumna, podrá justificar su inasistencia a las actividades curriculares dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia, de no hacerlo irremediablemente perderá la posibilidad de presentar evaluaciones o trabajos.
47. Presentar oportunamente los documentos exigidos por el colegio, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citas, etc.
48. Presentarse al colegio, con el uniforme completo, usando el uniforme respectivo de acuerdo con las actividades programadas, sin descuidar la presentación personal exigida. Obedecer estrictamente al MODELO DEL UNIFORME, vestirlo digna y decorosamente.
NOTA: *El incumplimiento del adecuado uso del uniforme en tres ocasiones injustificadamente amerita amonestación y en casos de reincidencia el padre de familia o acudiente será citado para ser informado.*
49. Propender por la conservación y renovación de los recursos naturales existentes en la región, máxime si están incluidos en proyectos transversales de la institución educativa.
50. Rendir un total respeto a los miembros de la comunidad con problemas o discapacidades de cualquier índole, como muestra de su humildad, sencillez y tolerancia y convivencia hacia sus semejantes.
51. Reparar los daños que cause a la planta física, el mobiliario o en el material didáctico.
52. Representar dignamente a la Institución en eventos culturales, sociales y deportivos, sin protagonizar escándalos, faltas contra la moral o contra la dignidad de las demás personas, mostrando así su decoro y educación con alto contenido en valores, tolerancia y respeto.
53. Respetar el trabajo, la concentración y la participación de las demás compañeras(as), en las actividades propuestas en la clase y utilizar un volumen de voz adecuado.
54. Respetar la palabra y opinión de sus compañeros y compañeras, profesores y demás personas de la institución, sin comentarios de burla, desprecio o discriminación.
55. Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y las buenas costumbres y por sobretodo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia, consciente que su propio proceder y dignidad es el resultado de la filosofía institucional del Colegio y el ejemplo tomado de sus padres.
56. Respetar los bienes ajenos, tanto de los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros alumnos(as), profesores y otros empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido(a) en sustracción se remitirá el caso como cadena de custodia y debido proceso, tanto del elemento sustraído como del alumno o alumna en flagrancia a las autoridades pertinentes.
57. Respetar los espacios y tiempos establecidos para el consumo de alimentos, sin desperdiciarlos.
58. Respetar y cuidar el buen nombre de maestros, directivos y demás funcionarios del colegio utilizando un lenguaje correcto y libre de calumnias e injurias contra ellos, recordando que es un delito grave la calumnia y el perjurio y que para nada refleja la

filosofía de la Institución ni mucho menos un digno testimonio de educación integral, de incurrir en hechos de matoneo o amenaza que incluyan amenaza, injuria, perjurio o calumnia, se iniciará el debido proceso bajo el cargo de presunción.

59. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras propias de una identidad propia e irrepetible, en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.
60. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pueda presentar algún otro miembro de la comunidad, dar inmediato aviso a los profesores o administrativos.
61. Solicitar y presentar autorización escrita para que esté fuera del aula de clase.
62. Solo podrá traer elementos deportivos o artísticos como producto de una actividad pedagógica previa autorización del docente del área, el cuidado de estos será responsabilidad del o la estudiante.
63. Tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Es decir, participar, promover, inducir, coaccitar o ser cómplice, ocultar o dirigir a sus compañeros o compañeras en torno a faltas o infracciones de ley. Llámese infracciones de ley, fumar, consumir bebidas alcohólicas, consumir sustancias alienantes, participar en acciones de pandillaje, violencia, asalto, matoneo, sustracción, y otros que la institución educativa mediante el consejo directivo en acato a la ley 1098 de infancia considere. Es decir: a los alumnos y las alumnas del Colegio PAULO FREIRE, NO les está permitido el consumo de cigarrillo, alcohol, ni el porte, consumo, expendio, microtráfico, venta o afines para casos de drogas alienantes es decir: (alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas, psiquiátricas, o farmacéuticas NO recetadas), dentro de la institución o fuera de ella, portando el uniforme, o igualmente participar de delitos de cualquier índole, escándalos, pandillas o situaciones punibles; tales conductas son consideradas falta especialmente grave y el alumno o la alumna que después del debido proceso sea hallado(a) culpable de estos hechos,
64. Tratar con respeto y cordialidad a los profesores, compañeras, administrativos y personal de servicios varios de la institución educativa, sin usar términos y palabras soeces del actual léxico juvenil, palabras peyorativas, despectivas o apodos, o ser malintencionadas o vulgares con sus compañeros o compañeras, profesores o demás personal de la institución, mostrando gallardía y decoro en su lenguaje.
65. Utilizar correctamente los recursos sanitarios disponibles y demás que ofrece la institución en aras de la buena salud y bienestar.

Deberes de los funcionarios administrativos.

- a. Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos asignados al colegio para lograr el cumplimiento de sus objetivos.
- b. Liderar el proceso de matrículas, manteniendo al día el SISED a través de las auditorías de matrícula y entregando actualizada información de los estudiantes a los directivos.
- c. Mantener en regla todos los documentos legales y operativos que tengan que ver con el funcionamiento del colegio.
- d. Apoyar toda acción informativa generada por el colegio.
- e. Llevar control de los inventarios y su estado, elaborando los reportes para la SED.
- f. Prestar el servicio requerido de acuerdo a las funciones asignadas.
- g. Colaborar con toda solicitud de apoyo a los docentes y directivos docentes de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- h. Participar en las actividades institucionales en las que se requiera de su presencia.
- i. Llevar registro de acciones elaborando informes de mensuales de lo actuado.

CAPITULO VI – ESTÍMULOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 19. Estímulos a los estudiantes. El mayor de los estímulos será la “satisfacción del cumplimiento de nuestros deberes”, para convertirse en iconos y ejemplo de la identidad institucional del Colegio, frente a la comunidad en general, que ve en los estudiantes del Colegio, el futuro de toda una nación y una sociedad que espera verdaderos(as) líderes y reales ciudadanos de bien, que soporten el peso de una sociedad cada día más corrupta y desintegrada.

El colegio otorgará estímulos y distinciones a los y las estudiantes que se destaquen por su identidad y promoción de los valores y en su excelente comportamiento curricular, tales como el rendimiento académico, excelente comportamiento y cumplimiento estricto del presente Manual, así como a los estudiantes que representen con gallardía y orgullo al colegio en las diferentes actividades, sociales, lúdicas y recreativas-deportivas, dentro de esos estímulos, resaltan los siguientes:

1. Tener el honor de ser proclamado(a) en las Izadas de Bandera por méritos académicos y comportamiento social, independientemente del motivo de la izada.
2. Representar dignamente a la institución, en eventos culturales, sociales y deportivos.
3. Mención de Honor bimestral, para los alumnos y las alumnas que obtengan el primer puesto en el curso por promedio académico.
4. Mención de Honor en la clausura a quienes obtengan el mejor promedio académico durante el año lectivo y a quienes hayan demostrado un sobresaliente y destacado comportamiento social en cada curso.
5. Distinción especial en la ceremonia de graduación, como reconocimiento al mejor bachiller del colegio, al estudiante que obtenga el mejor puntaje en las Pruebas Saber11° y al estudiante que sea reconocido como el mejor perfil Freiriano.

6. Mención de honor entregada en acto público cuando por méritos científicos, artísticos, técnicos, literarios o deportivos, un estudiante o una estudiante ocupen un lugar especial o de privilegio dentro o fuera de la Institución.
7. Mención especial en cada período para todo el grupo cuando logre los siguientes objetivos: Excelente rendimiento académico y Sobresaliente presentación personal, mantenimiento y decoración del salón de clases.
8. Pronunciar el discurso de grado.
9. Representar al colegio en eventos fuera de la institución.
10. Reconocimiento al final de año al mejor o la mejor estudiante de cada ciclo.
11. Promoción anticipada según lo establecido en el artículo 52 del decreto 1860 de 1994, el SIEE aprobado mediante Acuerdo 02 del 28 de enero de 2016.
12. Otros estímulos especiales se otorgarán según sea el caso y en estudio previo del consejo directivo.

Artículo 20. ACUERDOS Y NORMAS. Son el resultado de un diálogo entre quienes integran la comunidad educativa sobre los mínimos necesarios para vivir juntos, de manera que su cumplimiento se base en el sentido de la responsabilidad individual y colectiva y no únicamente en la idea de recibir castigos o premios. Del mismo modo reflejan el compromiso con la identidad institucional del Colegio y el soporte legal y normativo como sustento.

Artículo 21. Normas para el uso de las diferentes dependencias

- a. **Aulas especializadas: (Laboratorios de física, química, biología, tecnología, aula de música, dibujo, inglés y otros).** Son los diversos espacios que brinda el colegio para realizar actividades específicas y complementarias. Para su buen uso y mantenimiento los estudiantes se comprometen a velar por el cuidado del material, mobiliario e instrumentos propios de cada una de ellas.
- b. **Material de deportes.** El alumno o la alumna deben saber que habrá un educador en cada sección, responsable de administrar el material deportivo. La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por el educador responsable o por el o la estudiante, si es la causante del daño.
- c. **Emisora:**
 - Los estudiantes responsables de la emisora deben cuidar la intensidad moderada del sonido.
 - La programación debe permitir espacios para cultivar y fomentar la cultura musical, incluyendo la idiosincrasia y la identidad de la cultura Nacional.
 - Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven a la comunidad educativa a enriquecerse en su Identidad Nacional.
 - El área de lengua castellana, comunicaciones o el profesor encargado y/o los estudiantes encargados deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que han sido asignado a ellos.
 - Los estudiantes deben en la transmisión de todos los eventos mantener un manejo adecuado del vocabulario promoviendo los valores, el respeto, la moral y un léxico acorde a un espíritu de respeto y cordialidad.
 - Hacer un manejo adecuado de la emisora teniendo en cuenta:
 - La programación musical debe permitir espacios para cultivar y fomentar el buen gusto por ella.
 - Desarrollo de programas que fomenten valores que conlleven al estudiante a enriquecerse en su desarrollo integral.
 - Velar por el buen uso de los equipos y el material en general que haya sido asignado para su uso.
 - Manejo adecuado del vocabulario, en la transmisión de los diferentes eventos.
- d. **Medio ambiente escolar.** El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, creando así un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares. Esto se logrará con:
 - Una adecuada utilización de los espacios visuales observables como: las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación académica, de convivencia y de valores en toda la comunidad educativa.
 - La limpieza y perfecto estado de patios, corredores, aulas y baños.
 - El cuidado de las paredes, manteniéndolas limpias, libres de grafitis o de cualquier elemento que pueda dañar o deteriorar su estética.
 - El adecuado uso de las canecas de la basura.
 - No está permitido rayar, ni escribir mensajes desagradables o vulgares en las carteleras, ni destruir la decoración que se encuentre en ellas.
 - Los baños, patios, aulas y corredores deben permanecer en perfecto estado todo el tiempo.
 - Los recipientes de basura no deben tener un uso diferente al asignado.
 - Se debe promover constantemente el reciclaje como medida de cuidado de los recursos naturales y fomentar actividades que lo propicien.
 - Debe informarse inmediatamente a la persona responsable de la comunidad educativa el desperdicio de agua por daño en las tuberías.
- e. **Salas de informática (CIRE)** Aunque la sala de informática no es un servicio que presta la institución, al igual que los laboratorios se utiliza para clase por ser un aula especializada y en muchas ocasiones se utiliza para apoyar procesos académicos fuera de las clases normales. En ella se debe cumplir con un reglamento establecido:
 - Prohibido el uso de maletas, bolsos, CD, mp3, mp4, USB o elementos similares, comida, chicles, bebidas; los estudiantes deben guardar todos estos elementos en los casilleros.

- El consumo de alimentos o bebidas está totalmente prohibido.
- Cada equipo será asignado a un grupo de dos estudiantes en cada grado de manera permanente durante el año escolar, ellos se hacen responsables de lo que ocurra con los elementos y por tanto deben notificar cualquier anomalía al recibir los mismos al inicio de la clase y deben entregar en el mismo estado al docente antes de abandonar la sala, de lo contrario recibirán la sanción pertinente.
- El ingreso a la sala se realizará de forma ordenada, por parejas. Durante la sesión los estudiantes deben permanecer sentados y deben mantener compostura, si no lo hacen podrán ser sometidos a las sanciones pertinentes de la sala. A la salida podrán abandonar en orden la sala sólo quienes vayan entregando el equipo al docente o el monitor de aula encargado. La salida del aula sin entrega del equipo no exime la responsabilidad sobre el mismo y acarrea sanción.
- Si el estudiante no reporta las anomalías al recibir el equipo, será responsable por las mismas.
- Se prohíbe intentar modificar el sistema, apariencia, carpetas, archivos y programas del sistema operativo u otros distintos a los autorizados en la clase, así como la instalación no autorizada de archivos o programas, si esto ocurriera el estudiante puede ser reportado por alterar los equipos.
- El estudiante no debe intentar reparar el equipo.
- Se considera uso inadecuado del equipo, revisar sin orientación ni autorización del docente los sitios de Chat, correos personales, ejecutar juegos, acceso a Internet o programas no autorizados durante la clase. De igual forma el estudiante no debe manipular monitores, cables u otros equipos físicos de la sala.
- No provocar ruidos que alteren el trabajo de los demás.
- No generar riñas ni discusiones que alteren el trabajo de los demás.
- Se notificará al director de curso, si es el caso, para que se haga un acuerdo con el estudiante, se cite a los acudientes, se envíe el caso a coordinación y/o comisión de evaluación y promoción siguiendo el conducto regular preestablecido.
- Deben ingresar únicamente estudiantes del grupo que tiene clase.
- El uso de las sillas es únicamente para el sitio de cada mesa asignada, por lo tanto, no deben estar en otro lugar, ni realizar desplazamientos ni otras actividades con ellas.
- Los elementos adicionales en la sala como lámparas, canecas de basura, extintor, tablero, mesas, forros y demás deben permanecer en su respectivo sitio.
- Los elementos de la sala como pantallas, mouses, mesas, sillas, teclados, forros, entre otros, no deben ser rayados.
- Sólo se deben utilizar las salas en las horas de clase, en horario diferente incluido el descanso, no deben permanecer estudiantes en la sala.

Artículo 22. Normas para la presentación personal. Los estudiantes deben comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral. Además, nos permiten ubicar a los estudiantes dentro del proceso de formación, para que cuando ingresen a la Universidad o interactúe en otro ambiente, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro. En un proceso de formación el colegio no puede permitir que el o la estudiante haga lo que quiera o lo que la prensa, los medios masivos, la globalización o la presión de grupo le dicten o promuevan de manera irracional o simplista, para imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal que ellos presumen como libre, pero que al contrario han sido inducidos y/o estimulados por los medios masivos y la presión de grupo, de tal manera que no son libres ni autónomos. El colegio muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, son su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica etc.) para que cuando él o la estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano y acorde a su formación integral dentro de la institución lo más cercano a autonomía y libertad propia. Todos los estudiantes deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal. **(ST- 527/95).** Los colegios, NO vulneran derechos fundamentales por establecer con carácter general, normas de aseo y pulcritud personal en la presentación del alumno o alumna.

Dentro del proceso de formación del escolar es importante tener presente que” la ética del cuidado fortalece y desarrolla la convivencia de los grupos humanos, y fortalece a su vez la construcción de ciudadanía, en tanto es “parte del relacionamiento con quienes convivimos diariamente y con quienes imaginamos un nosotros y nosotras que motiva las actuaciones colectivas” (Secretaría de Educación, 2012). En esta línea, la ética del cuidado da las bases para que sea visible que nuestro actuar cotidiano, al estar orientado por una actitud de cuidado, «se extiende del ámbito de lo personal al ámbito político, y de ahí al contexto global de la vida social» (Cortés, 2011). El autocuidado como dimensión personal del cuidado, “se fundamenta en la autonomía y la autorregulación, la capacidad de ponerse orden a sí mismo para hacer posible un orden colectivo, en el que sea posible para todos ejercer la libertad y procurar el bienestar” Al cuidarse a sí mismo en lo físico, mental, intelectual y espiritual, se puede pensar en el cuidado de otros y por consiguiente en el cuidado de lo público.

Desarrollar la capacidad de autocuidado determina la construcción individual del ser, pero además el reconocimiento de los y las otras en su diversidad y diferencia. Es por esta razón que es importante que los estudiantes empiecen a cuidar su cuerpo y asumir

hábitos de higiene que les permita mantener y proyectar una excelente presentación personal, respetando el uniforme que caracteriza a un colectivo con identidad institucional.

a. Pautas generales.

1. Los estudiantes deben portar la camisa vestida dentro del pantalón.
2. Los estudiantes deben portar el uniforme completamente limpio.
3. No se permite la presentación con vestidos, chaquetas, gorros, cachuchas, franelas, botas, tenis de color (exceptuando el negro para los estudiantes de media) u otros implementos diferentes a los estipulados en el uniforme.
4. Para el ingreso del estudiante a clase, debe mantener una presentación personal adecuada. El uniforme debe ser portado con dignidad y decoro, y el estudiante no debe usarlo por fuera del Colegio, pues se considera de uso exclusivo dentro del plantel, por tanto, deben cambiarse al momento de llegar a su hogar.
5. Las faltas cometidas por fuera de la Colegio que puedan afectar la imagen del mismo ante la comunidad, serán de pertinencia de los procesos convivenciales contemplados en éste Manuel de Convivencia.

b. Uniforme. Se considera que se incumple con los deberes al presentarse sin el uniforme completo de acuerdo con el modelo acordado por la institución.

UNIFORME DIARIO FEMENINO	UNIFORME DIARIO MASCULINO	UNIFORME DEPORTIVO
<ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca cuello sport manga corta. • Jardinera según modelo, en paño azul a cuadros, al borde superior de la rodilla. • Zapatos negros. • Saco abierto de color azul con el escudo del colegio • Medias blancas escolares es decir media o media, o para mayor comodidad medias pantalón. 	<ul style="list-style-type: none"> • Camisa blanca cuello sport manga corta • Pantalón en lino según modelo, color azul oscuro. Bota recta, no entubado • Zapatos negros. No tenis. • Saco cerrado cuello V en color azul con el escudo del colegio. • Medias oscuras escolares. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sudadera azul oscura, con línea blanca y franja azul clara en ambos costados de la sudadera y con el escudo del colegio. Pantalón no entubado • Tenis totalmente blancos y en buen estado. • Medias blancas deportivas. • Camiseta blanca con cuello en “v” de color azul claro. • Pantalón azul oscura con líneas laterales blancas con azul claro.
<p>Nota: El cabello debe llevarse organizado con adornos sencillos que armonicen con el color del uniforme, sin tinturas de colores fuertes o poco convencionales. Las estudiantes no deben usar maquillaje exagerado, gorros, bufandas, joyas ni otros objetos ajenos al uniforme. Si por alguna circunstancia el uniforme debe ser restaurado con parches o similares por rupturas, quemaduras u otros, debe hacerse con telas o materiales que concuerden con el color del uniforme.</p>	<p>Nota: El cabello debe usarse con un corte clásico, sin extravagancias ni tinturas. Los estudiantes no deben usar gorros, cachuchas, ni otros objetos ajenos al uniforme. El cabello no debe usarse con crestas y quienes tengan cabello largo por alguna circunstancia, deben mantenerlo recogido de tal manera que la cara este descubierta.</p>	<p>Nota: Durante la clase de educación física no se debe usar la sudadera, tan solo camiseta y pantaloneta. La sudadera es exclusiva para el uso deportivo en las clases de Educación Física, Danzas y para actos comunitarios o deportivos, previa información.</p>

Uniformes los estudiantes de Educación Media. Con el fin de tener la distinción de jornadas dentro de los tiempos de articulación de la media fortalecida, los estudiantes de grado 10° y 11° usan el mismo uniforme diario ya descrito, pero con el saco de color gris. (Para grado 10° a partir del 2016, para grado 11° a partir de 2017) El uniforme deportivo para los días de articulación y/o de educación física es:

- Sudadera negra, con líneas laterales en la chaqueta y el pantalón de un color pre-establecido por el Consejo Directivo diferente para cada promoción y jornada, y con las iniciales del colegio.
- Tenis totalmente blancos o totalmente negros con cordones del mismo color, limpios y en buen estado.
- Medias deportivas.
- Camiseta blanca con doble cuello en “v” de color negro al fondo y el de la franja de la sudadera encima.
- Pantalón negro con líneas laterales del mismo color de la sudadera.

NOTAS: El porte de la sudadera debe corresponder al grado y jornada a la que pertenece el estudiante y debe portarse completa. El pantalón no debe ser entubado para permitir mejor movilidad, los forros de las sudaderas no deben ser de cuadros ni otro color que permita usarla al revés pues el modelo de la chaqueta no es doble faz, las sudaderas no deben llevar capotas, todo esto implica mal uso del uniforme.

En caso de enfermedad el padre de familia puede solicitar autorización del Coordinador del Ciclo respectivo, para el uso de bufanda, la cual debe ser preferiblemente de color blanco.

c. Uniforme para las estudiantes gestantes. Las estudiantes embarazadas por comodidad y presentación deberán portar el uniforme con otro tipo de prendas que no ponga en riesgo su integridad, mas no estarán siendo discriminadas ni tratadas diferentes de sus compañeros. Deberán portar el uniforme de acuerdo a lo estipulado a continuación:

1. Tenis blancos o negros con cordones del mismo color, limpios y en buen estado.
2. Medias deportivas blancas.
3. Camisa de maternidad en colores blancos o claros.
4. Pantalón de maternidad azul o negro, según el grado.
5. El vientre nunca tiene que estar expuesto fuera de las prendas de vestir.

d. Uniforme alumnos nuevos. los alumnos que vienen de otro colegio, se les dará plazo de 30 días para conseguir los uniformes; permitiéndoles durante este tiempo asistir a clases con el uniforme del anterior colegio; si terminado el plazo no hay cumplimiento, el acudiente puede solicitar al coordinador correspondiente una prórroga por otros 15 días.

PARAGRAFO 1: El estudiante que traiga objetos que no hagan parte del uniforme deberá entregarlo al docente, coordinador o rectora en caso que lo soliciten. Esta persona informará al estudiante cuándo y a quién se devolverá el objeto retenido, podrá ser el mismo día, unos días después y se podrá entregar al estudiante o su acudiente según criterio de quien retuvo el objeto o la prenda. No será responsabilidad de ninguna persona conformante de la comunidad educativa el cuidado de los objetos o prendas que se retuviesen, en caso de pérdida, NO SE RESPONDERA POR EL OBJETO O PRENDA pues el estudiante sabe que no debe traerlo

Artículo 23. Procedimientos generales. Para el estudio de situaciones disciplinarias, convivenciales o académicas es necesario seguir unos conductos o procedimientos con el fin de generar estrategias y llegar a la toma de estrategias oportunamente. Se debe tener en cuenta que en cada proceso convivencial el estudiante debe estar representado por su acudiente en cualquier instancia. El personero estudiantil puede servir de veedor en caso de ser solicitado por alguna de las partes y debe tenerse en cuenta su opinión en la toma de decisiones referentes al caso.

Conducto regular

a. En situaciones académicas.

1. Profesor titular de la materia.
2. El Director de grupo.
3. El Coordinador(a) académico(a).
1. Comité de evaluación y promoción.
2. El Consejo académico.
3. El Rector (a).
4. El Personero de los estudiantes; quien podrá solicitar revisión del caso ante el estamento que considere pertinente como el Consejo Directivo, el Consejo Académico, la Comisión de Evaluación, el Consejo de Estudiantes, la SED o el MEN.

b. En situaciones de convivencia o disciplina.

1. El Profesor que determine el tipo de situación disciplinaria (primer respondiente)
2. El Consejo de Clase.
3. El Director de Grupo.
4. El Coordinador(a) de Convivencia.
5. El Comité de Convivencia.
6. El Consejo Directivo.
7. El Rector.
8. El Personero de los estudiantes; quien podrá solicitar revisión del caso ante el estamento que considere pertinente como: El Comité de Convivencia, el Consejo Directivo, La Comisión de Evaluación, El Consejo de Estudiantes, la SED o el MEN.

En cualquiera de las instancias se puede remitir a orientación o a la institución de apoyo externa que lo amerite (Hospital de Usme, ICBF, Policía de Menores y otros), donde el estudiante será atendido cuantas veces lo requiera, sin ser éste, impedimento para continuar el Debido Proceso. El servicio de orientación debe tener un informe de los estudiantes remitidos, de las ayudas, correctivos aplicados y sugeridos por el mismo.

En este conducto regular debe haber diálogo y compromiso. El proceso debe quedar consignado por escrito y firmado por el o la estudiante, el educador y por el padre de familia y/o acudiente. En caso de que alguno se niegue a firmar, la notificación se hará ante tres testigos aceptándose como firmada y válida.

Artículo 24. Procedimientos para algunas situaciones especiales

a. Inasistencia. Es responsabilidad del estudiante asistir puntualmente a las clases y actividades programadas por el Colegio, evitando las llegadas tarde o interrupciones que alteren el normal desarrollo de las actividades acordadas.

1. Si el alumno o alumna falta al colegio sin excusa correspondiente o se evade de clases sin ingresar a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que el alumno o la alumna realizará en dicha ausencia, toda vez que no ingresó a la institución.
2. Si el estudiante se evade de las instalaciones del colegio, de manera ilícita o sin el respectivo permiso o autorización, después de haber ingresado a la institución, los padres de familia, serán los primeros respondientes y en todos los casos la institución se exonera y exime de todas las acciones y sus posibles consecuencias por los hechos, acciones y actividades que la el alumno o alumna realizare, por cuanto se evade de manera ilícita y sin el consentimiento de la institución, renunciando así a su debido proceso, por cuanto infringe de manera grave la norma de presencia activa dentro de las instalaciones del colegio.
3. En caso de ausencias injustificadas, se procederá de acuerdo al decreto 1740.

b. Excusas. Cuando por enfermedad o causa justificada no se pudo asistir al Colegio, el padre de familia debe hacer entrega personalmente al coordinador de ciclo el día que regresa, la excusa escrita, para que una vez avalada por él, autorice la presentación de trabajos o evaluaciones realizadas en el periodo de ausencia, mediante el formato establecido para dicho procedimiento.

En caso de enfermedad o incapacidad médica anexar una copia del formato emitido por la EPS. La excusa escrita enviada por los padres de familia y/o acudientes, debe tener claro los siguientes puntos:

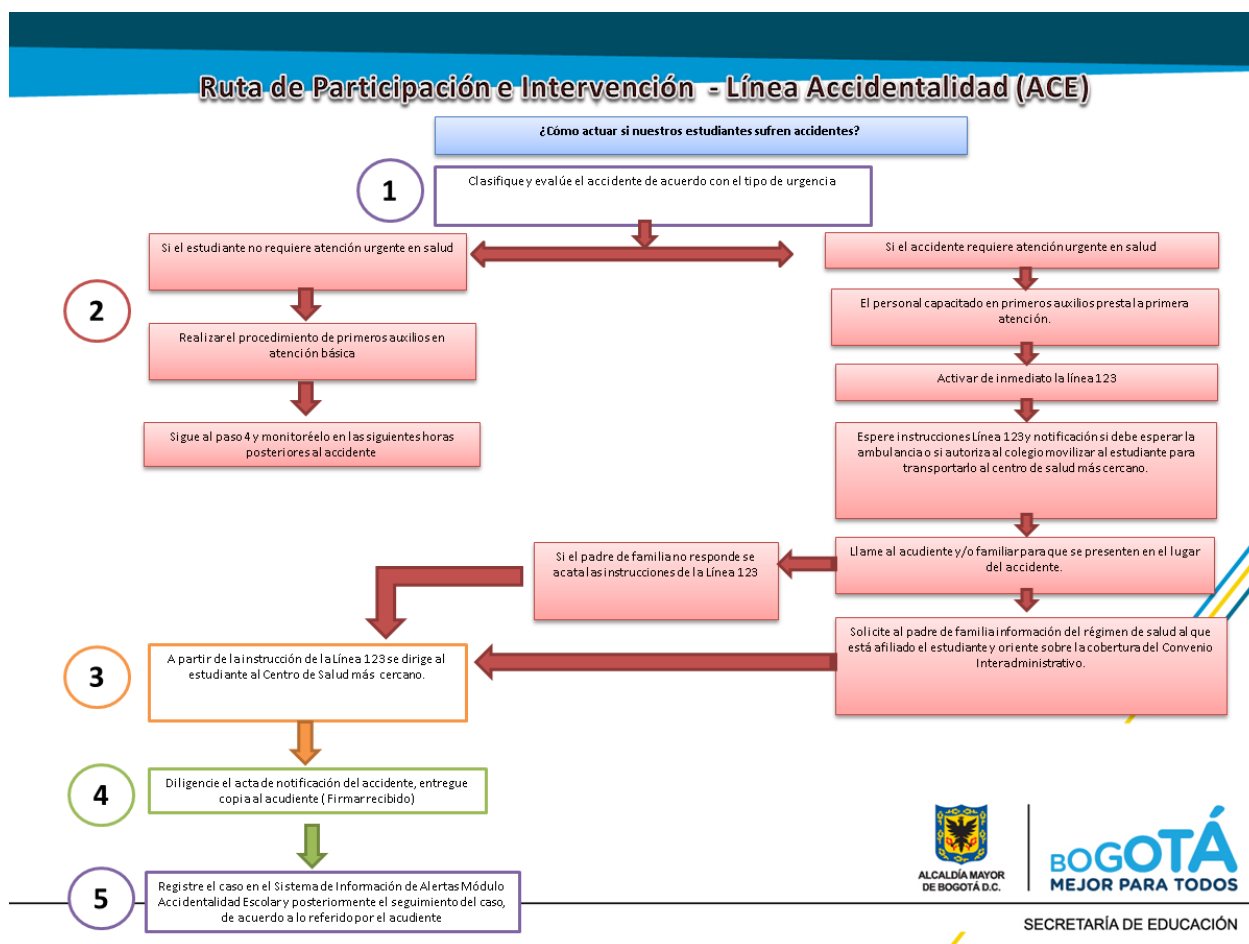
- Nombre completo del estudiante
- Curso
- Fecha de la ausencia
- Motivo de ausencia

- Número telefónico
 - Firma del padre o acudiente
- c. **Permisos.** Los permisos para ausentarse del Colegio en horas de clase, se otorgan por solicitud previa, en forma escrita con firma, número de cédula y teléfono de los padres de familia o acudientes o personalmente ante la Coordinación de Convivencia.
- Cuando el permiso sea para ingresar tarde al Colegio se recuerda que el estudiante debe portar de igual manera su uniforme correspondiente al día, para ingresar por la portería administrativa.
- Para que un estudiante pueda ausentarse del colegio en horas de clase deben venir los padres o acudiente por él y dejar en portería administrativa el registro de salida entregando la respectiva autorización con la firma del docente y/o director del curso y del coordinador del ciclo quien es el que finalmente autoriza.
- En caso de permisos superiores a tres días por motivos familiares u otros, es indispensable presentarlo con anticipación para establecer las estrategias de nivelación académica.
- Todo permiso debe tener claro los mismos puntos contemplados en las excusas.
- b. **Retardos.** Es la llegada tarde al ingreso del colegio o cualquier otra actividad programada. Cuando el estudiante sume tres retardos al colegio, se debe llamar a casa para indagar, según decreto 1740, se realizará un compromiso en la agenda y será firmado por el padre de familia. Previamente, en el primer y segundo retardo al alumno o la alumna se le ha hecho un llamado de atención verbal.
- Al reincidir en la falta (completando 5 retardos) se citará al padre de familia por parte del coordinador y se firmará un compromiso en el observador del alumno o la alumna.
- c. **Daños al mobiliario y planta física.** Si por algún motivo el estudiante causa daño en el mobiliario o en la planta física del colegio o en los enseres de sus compañeros(as), profesores, le corresponden las siguientes obligaciones:
1. Dar aviso al director de curso o, en su defecto, al profesor que le acompañe.
 1. Dar a conocer la situación al coordinador para que éste a su vez informe al padre de familia.
 2. Si el daño se ha hecho a la planta física o al mobiliario, el alumno o la estudiante será remitida a Coordinación para responder por el valor del daño causado. Los daños de pintura serán asumidos por los padres o acudientes del o la estudiante.
 3. Cuando el daño se ha hecho a los enseres de uno de los miembros de la comunidad educativa, a la planta física o al mobiliario, el estudiante responsable será remitido(a) a la coordinación de convivencia para iniciar o continuar el debido proceso respectivo y deberá asumir el costo o la reposición del mismo.
- d. **Procedimiento con estudiantes gestantes.**
1. Todo miembro de la comunidad educativa que conozca un caso de estudiante en estado de gestación, está en la obligación de reportarlo al departamento de orientación para realizar el debido proceso de registro.
 2. El acudiente, quien firmo la matrícula de la estudiante, debe acercarse al departamento de orientación para firmar el acta de estudiantes en estado de gestación.
 3. Todo caso de estudiante menor de catorce años en el momento de la concepción, será reportado ante las autoridades competentes como un caso de abuso sexual, según lo consagra el artículo 208 de la ley 599 de 2000 del código penal colombiano.
 4. Toda estudiante gestante está en su derecho legal y constitucional de tomar todos los días de incapacidad dados por el médico en cualquier momento de su embarazo o alumbramiento, sin embargo, el tiempo mínimo de permanencia en casa luego del parto será de 90 días, tiempo antes del cual no se recibirá por ningún motivo a la estudiante. Para efectos académicos durante los días de incapacidad, en caso de no tener notas, la orientadora solicitará consejo académico las acciones a seguir.
 5. En cumplimiento a la protección y cuidado en respecto a las alumnas en estado de gestación o embarazadas, éstas solo podrán continuar asistiendo a sus labores académicas en el colegio, según la recomendaciones médicas dada para el caso en particular, por medidas de protección y garantizando la seguridad del no nacido; toda vez que prevalece el derecho a la vida de la madre y del no nacido por encima del derecho a la educación, sin embargo NO pierden el cupo y pueden aprobar su año mediante una educación sustancial NO presencial, y entregar trabajos y evaluaciones mensuales o continuar el siguiente año a discreción de la misma alumna. En todos los casos, NO se permitirá el reingreso a labores académicas antes de los 90 días de licencia vigentes por maternidad.
- e. **Procedimiento frente a la accidentalidad y con estudiantes enfermos.** Para los estudiantes que manifiesten alguna dolencia o sufran un accidente escolar dentro del Colegio se aplicará el siguiente procedimiento:
1. El funcionario que presencie un accidente escolar o sea notificado de la enfermedad de Colegio deberá llamar al hogar con el fin que, algún familiar venga a recoger al estudiante.
 2. El estudiante será entregado al familiar quien deberá llevarlo al médico y traerá la respectiva constancia en el momento que el estudiante se reintegre al Colegio.
 3. En caso de no haber nadie en el hogar, el Colegio se hará responsable de la salud del joven. De necesitar servicio médico, el primer respondiente director de grupo o la persona determinada por los directivos la deberá acompañar al centro de salud más cercano para ser atendido teniendo en cuenta los convenios establecidos entre la Secretaria de Educación y la Secretaría de Salud del Distrito.

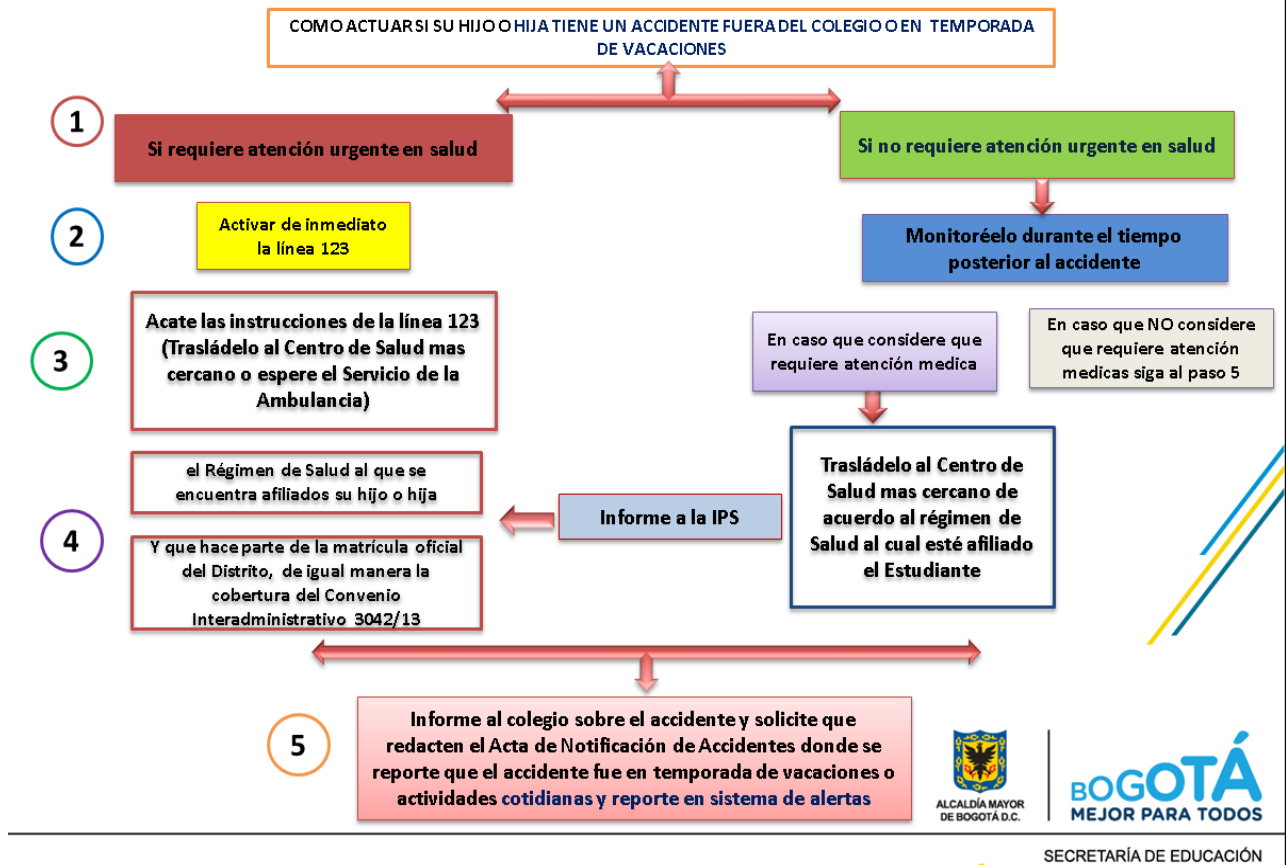
4. En caso de accidente dentro del Colegio se llamará al *123 para solicitar el servicio de ambulancia y el director de grupo o la persona asignada por los directivos deberá acompañar al estudiante mientras se hace presente el acudiente o un familiar, a quien se llamará inmediatamente pase el suceso. El acudiente deberá presentar el informe médico y la respectiva excusa al momento del reintegro del estudiante.
5. Todo estudiante que presente excusa médica tiene derecho a recibir por parte de los docentes los trabajos pertinentes para ponerse al día en sus actividades académicas.
6. Los alumnos o alumnas que presentan enfermedades infectocontagiosas como gripa, dengue y eruptivas, deben permanecer en casa; de lo contrario, serán devueltas hasta obtener la autorización médica.
7. No se administran ninguna clase de medicamentos en la institución a no ser que sea un caso especial donde el estudiante requiera un medicamento con orden médica y con autorización de los padres de familia enviada en la agenda; en cuyo caso deben traer siempre por escrito el nombre del medicamento, hora, fecha, dosis y firma del padre, acudiente que autoriza o la persona responsable.
8. Los estudiantes **NO** pueden permanecer largo rato en la enfermería, ésta es sólo, un lugar de paso.

Para la atención de los accidentes escolares, el colegio asume el procedimiento establecido en la ruta de accidentalidad establecida por la Secretaría de Educación, en la que se dan orientaciones para el actuar cuando los estudiantes sufren un accidente escolar, de acuerdo al Convenio Interadministrativo que se mantiene con la Secretaría de Salud para garantizar la atención de accidentes de los estudiantes de los colegios distritales de Bogotá, los cuales están protegidos durante las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Todo accidente dentro o fuera del colegio se reporta al nivel central mediante el sistema de alertas – módulo accidentalidad escolar, a partir del acta de accidentalidad que genera el primer respondiente o sea el funcionario del colegio que sea conocedor de los hechos, y con la cual se remite al padre o acudiente al sistema de salud.



Ruta de Atención a Accidentes



Artículo 25. Deserción Escolar (Resolución 1740 de 2009). El colegio Paulo Freire ha acordado el siguiente procedimiento para dar respuesta a las exigencias de esta resolución:

1. El docente director de grupo verificará a diario la asistencia de los estudiantes de su grupo apoyándose, de ser posible, en el estudiante monitor encargado de la carpeta de asistencia. Cada semana llamará a los acudientes de los estudiantes que presentaron fallas y registrará en un formato lo sucedido. En caso de presentarse deserción escolar informará al coordinador de ciclo para que éste continúe el proceso.
2. La deserción escolar se configura cuando un estudiante deja de asistir al colegio por tres días consecutivos, cuando el coordinador de ciclo recibe este reporte, él se comunicará con el acudiente para realizar una citación y establecer los acuerdos necesarios para evitar que se continúe presentando la deserción. Cabe señalar que la reunión con los acudientes de los estudiantes desertores se realizará de manera conjunta aproximadamente cada quince días, como máximo una vez al mes y en ella se trabajará con los padres de los estudiantes reportados en ese periodo. Los acuerdos establecidos deberán tener un seguimiento para verificar su cumplimiento.
3. En caso de no haber cumplimiento de acuerdos, los coordinadores de ciclo reportarán los casos a las orientadoras para que ellas hagan los reportes a las entidades correspondientes (comisaría de familia, Bienestar Familiar o el que sea designado para tal fin), cabe señalar que el decreto hace referencia a los acudientes que son citados en tres o más ocasiones y no se hacen presentes, ellos también serán reportados por los coordinadores a las orientadoras para desarrollar el mismo proceso.

CAPITULO VII – FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 26. Definiciones. Para establecer las rutas de atención frente a las faltas y dar seguimiento a los protocolos definidos para el manejo de las situaciones que afectan la convivencia establecidas en la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario de 1965 de 2013, se definen los siguientes términos:

<p>De las faltas a los deberes: Se consideran faltas, las acciones que, por acción, omisión o por errores que generan el incumplimiento de uno de los deberes del estudiante previstos en este manual, que dificulta o entorpece el proceso educativo, individual o colectivo, en el orden moral, social o de convivencia o transgreden la normativa presente o legal pertinente. En consecuencia, el sentido de la sanción o la medida respectiva en nuestro colegio tiene primordialmente un carácter pedagógico para inducir al estudiante a la reflexión y al cambio de actitud, de manera que se beneficien, tanto él, como la comunidad educativa freiriana. Las faltas se clasifican en leves, graves y gravísimas. Las dos últimas pueden conllevar a la apertura de proceso disciplinario.</p>	<p>Situaciones que afectan la convivencia: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1620 y su decreto reglamentario las situaciones que afectan la convivencia son de tres tipos: Situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: 1- Que se presenten de manera repetida o sistemática, 2- Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. 3- Que propicien la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2.000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>
<p>Conflicto: En el colegio Paulo Freire se considera el conflicto como una situación propia de un grupo social en donde se conjugan diversos puntos de vista, opiniones e intereses que posibilitan escenarios de diálogo y de discusión. Tal como lo expresa El MEN en la guía 49 los conflictos manejados de manera asertiva se constituyen en procesos de aprendizaje y de nuevas "oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones" (MEN, 2014, p. 25). El conflicto no es algo negativo si es manejado adecuadamente y permite la reflexión y la transformación. El concepto de conflicto se relaciona con la búsqueda constante en la formación de sujetos críticos y transformadores en donde los estudiantes freirianos fortalecen sus capacidades ciudadanas como participación y sentido de vida, del cuerpo y la naturaleza.</p>	<p>Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, "como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados". (Decreto 1965, Art 39, numeral).</p> <p>Manejo y resolución de conflictos: Para el manejo y la resolución de conflictos, el colegio crea y fomenta acciones pedagógicas de prevención desde el diálogo abierto y permanente, con la implementación de las rutas y protocolos establecidos por la normatividad en situaciones donde el conflicto no es manejado asertivamente e implica la intervención de instituciones externas de acompañamiento y garantes de derechos.</p>
<p>Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.</p>	<p>Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.</p>
<p>Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.</p>	<p>Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.</p> <p>Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".</p>
<p>Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes</p>	<p>Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.</p>
<p>Sustancia Psico Activa (SPA): El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.</p>	

Artículo 27. El debido proceso. Los estudiantes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentre involucrados. Para éste Manual de Convivencia es pertinente retomar la definición que aparece en el Código de la Infancia y la Adolescencia referente al debido proceso con fines de aclararlo: *“En el mundo de la educación donde hay que establecer la diferencia entre el castigo y la sanción; el castigo es la materialización de una intención de causar daño físico o psicológico, de menoscabar la estima del otro. La sanción, por el contrario, es la concreción de un principio que busca recuperar o restaurar la relación o condición que ha sido afectada por una trasgresión o desconocimiento del acuerdo o pacto social legitimado por el consenso. La clave de toda actuación pedagógica está en trabajar las faltas que se cometan, éste es el lugar donde principalmente se forma a la infancia y la adolescencia. En este sentido, lo importante es aplicar un debido proceso pedagógico”*. De acuerdo con lo establecido por la corte constitucional conforme a la sentencia de tutela 196 de 2011, los elementos del debido proceso, aplicables a las faltas y a las situaciones que afectan la convivencia son:

1. Comunicación formal de la apertura de proceso disciplinario al estudiante y a su representante legal.
2. La formulación de los cargos que se le atribuyen de manera verbal y escrita, siempre y cuando incluya la conducta, la falta disciplinaria con la indicación de la norma según el manual de convivencia y la tipificación provisional de la situación.
3. Se entregará al estudiante y a su representante legal todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos atribuidos. Aclarando que se protegerá la identidad de terceros o testigos. (Decreto 1965 de 2013, Artículo 41, Numeral 3)
4. Indicar al estudiante y a su representante legal la instancia y el tiempo que tiene para presentar sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y entregar las que considere necesarias.
5. Pronunciamiento definitivo del comité de convivencia mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron por parte del consejo directivo.
7. La posibilidad de que el estudiante pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones del comité de convivencia y el consejo directivo.

Artículo 28. Faltas o incumplimiento de deberes. *Todo incumplimiento de deberes se considera una falta frente a lo establecido para mantener la organización del colegio*

Criterios para calificación de faltas:

a. Circunstancias de atenuación:

- La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y volitivo.
- El grado de intensidad y conciencia.
- Haber observado buena conducta anterior al hecho y no tener llamados de atención.
- Veracidad y responsabilidad en las actuaciones realizadas.
- Ser inducido o cometer la falta bajo presión o amenaza.
- Resarcir voluntariamente el daño, aunque sea en forma parcial.
- Si se trata de daño de bienes del colegio, el reemplazo del bien o su plena reparación.
- Presentarse de manera voluntaria para asumir su responsabilidad ante las instancias institucionales después de haber cometido el hecho y darlo a conocer.
- Evitar la injusta sindicación de terceros.

b. Circunstancias de agravación:

- La reincidencia en la infracción de deberes, prohibiciones e incumplimiento de compromisos.
- El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
- Haber preparado deliberadamente la falta en forma individual o colectiva.
- La manifestación y actitud clara de obrar contra los demás o la voluntad de querer producir daño.
- La insistencia en el engaño pese a las pruebas presentadas.
- Involucrar en su responsabilidad a otras personas.

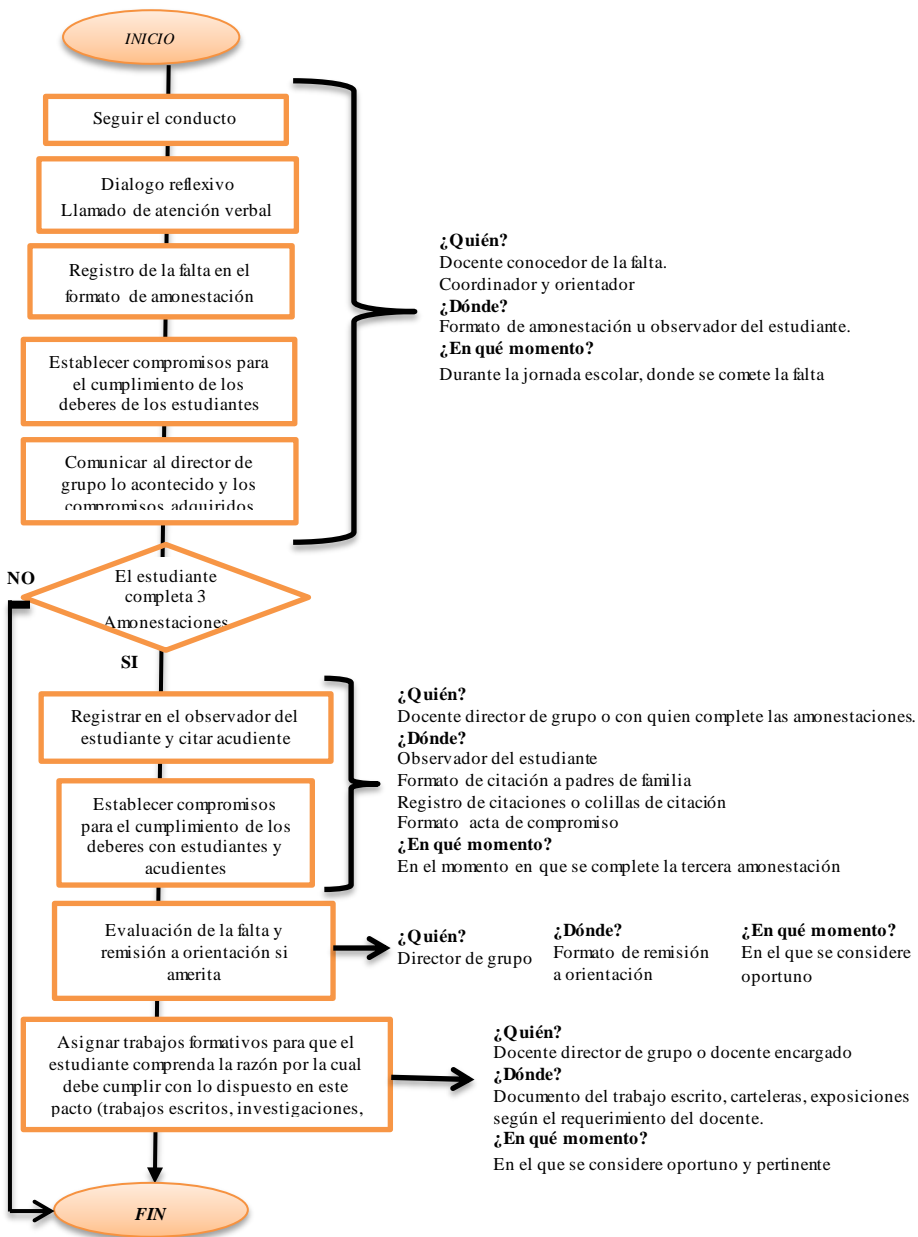
Artículo 29. Faltas leves: se caracterizan por el incumplimiento de los propios deberes presentando comportamientos inadecuados. Se consideran faltas leves:

1. Permanecer en los salones, pasillos, comedor escolar y espacios no correspondientes en la hora de descanso.
2. Completar tres retardos injustificados al colegio y/o a clase.
3. Presentar tres ausencias injustificadas en un periodo académico. De acuerdo a la Res. 1740 toda inasistencia se debe informar de inmediato al acudiente.
4. Incumplir con el porte adecuado del uniforme establecido sin causa justificada ante coordinación.
5. Uso inadecuado y/o no consumo de los alimentos entregados, dañar el menaje, alterar o destruir objetos propios del comedor escolar. De presentarse daños el estudiante implicado debe reponer o pagar la totalidad del costo del elemento.
6. Realizar acciones que no revistan calidad de delito en contra de otros en los alrededores del colegio portando el uniforme institucional.
7. Negarse a participar sin justa causa en las actividades programadas por el colegio o participar en ellas de forma irresponsable o irrespetuosa.
8. Llevar o usar en el colegio objetos que no sean necesarios para la labor escolar, como prendas de vestir y accesorios diferentes del uniforme.

9. Perturbar por cualquier medio el ambiente pedagógico de la clase.
10. Evasión de clase o de alguna actividad institucional.
11. Descuidar la presentación y el aseo personal en el colegio.
12. Incumplir las normas de comportamiento y/o hacer mal uso de todas, las zonas dependencias y espacios institucionales.
13. Practicar juegos de azar sin inclusión monetaria dentro de las instalaciones del colegio.
14. Utilización inadecuada de elementos del colegio o material de trabajo.
15. Incumplir en repetidas ocasiones con los materiales mínimos de trabajo para clase.
16. Evidenciar una actitud de desinterés, apatía e irresponsabilidad hacia el proceso académico, incumplimiento de deberes escolares, que incidan en el buen desarrollo del ambiente escolar.
17. Manejo inadecuado de las manifestaciones de afecto dentro del colegio, no ejerciendo el derecho a la Privacidad Sexual en el marco de la ética personal y social
18. Jugar con balones en pasillos, plaza de banderas u otros espacios no adecuados para esta práctica.
19. Desperdiciar agua (lavamanos y/o laboratorios, etc.) o luz (planchas para el cabello, carga de celulares, etc.) que ocasionan daño ambiental por mala utilización de los recursos naturales y de los servicios públicos
20. Ingreso o movilización por lugares no autorizados en horas de clase (sala de profesores, cafetería, pasillos, canchas, sedes diferentes a las asignadas).
21. Consumo no autorizado de alimentos o comestibles dentro de aula de clase o en actos de comunidad.
22. Permanecer fuera del aula en horas de clase sin causa justificada y sin permiso del profesor y/o coordinador correspondiente.

RUTA DE ATENCION PARA LAS FALTAS LEVES			
Acción	Responsable	Documento y Soporte Físico	Tiempo
¿Qué se debe hacer?	¿Quién lo debe hacer?	¿En dónde se debe hacer el registro?	¿En qué momento se debe hacer?
<ul style="list-style-type: none"> - Seguir el conducto regular. - Dialogo reflexivo y llamado de atención verbal. - Registro de la falta en el formato de amonestación. - Establecer compromisos para el cumplimiento de los deberes con los estudiantes. - Comunicar al director de grupo, lo acontecido y los compromisos adquiridos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Docente conocedor de la falta. -Coordinador - Orientador 	<u>Formato de amonestación</u> (debe entregarse al director de curso y este lo guarda dentro del observador del estudiante).	Durante la jornada escolar donde se cometió la falta
<ul style="list-style-type: none"> - Al completar la tercera amonestación, se hará registro en el observador del estudiante y se citará acudiente. - Establecer compromisos para el cumplimiento de los deberes con los estudiantes y acudientes. 	<ul style="list-style-type: none"> -Docente director de grupo -Docente con quien complete las tres (3) amonestaciones. 	<u>Observador del estudiante</u> <u>Formato de citación a padres de familia.</u> <u>Registro de citaciones o colillas de citación.</u> <u>Formato acta de compromiso</u>	En el momento que el director de grupo o docente encargado evidencie que se completó la tercera amonestación.
<ul style="list-style-type: none"> -Evaluación de la falta y remisión a orientación si amerita. 	<ul style="list-style-type: none"> -Director de grupo 	<u>Formato de remisión a orientación</u>	En el momento que se considere pertinente y oportuno
<ul style="list-style-type: none"> -Asignar trabajos formativos para que el estudiante comprenda la razón por la cual debe cumplir con lo dispuesto en este pacto (trabajos escritos, investigaciones, exposiciones, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> -Docente director de grupo -Docente encargado 	<u>Documento del trabajo escrito, carteleras, exposiciones</u> según el requerimiento del docente.	En el momento que se considere pertinente y oportuno

PARAGRAFO: Si se da la falta al final de la jornada escolar y la ruta de atención no se ha completado, se debe realizar al siguiente día de labores escolares.



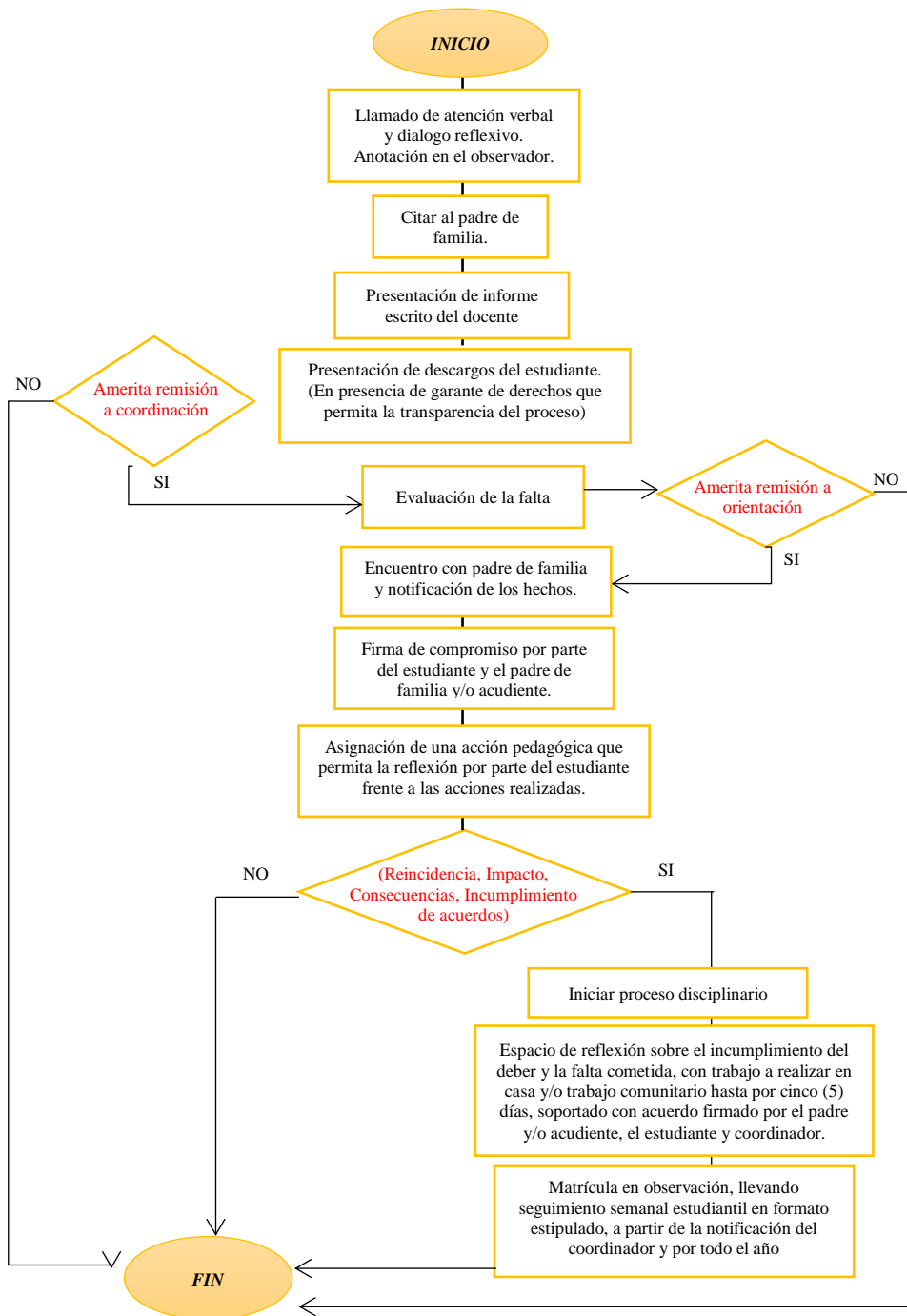
Artículo 30. Faltas graves: se caracterizan por los comportamientos inadecuados que afectan a otros, y son:

1. La reincidencia en tres o más ocasiones en faltas leves.
2. Reincidencia soportada con amonestaciones de permanencia fuera del aula en horas de clase sin causa justificada y sin permiso del profesor y/o coordinador correspondiente.
3. Utilizar un lenguaje verbal, gestual, corporal y/o escrito, soez e irrespetuoso con actitud morbosa y/o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro y a los alrededores del plantel.
4. Realizar, apoyar o inducir cualquier acción que atente contra todo sistema vivo.
5. Incumplir las normas de seguridad y convivencia de los diferentes espacios escolares.
6. Promover y/o participar en actividades que degraden el entorno mediante el desperdicio de agua y alimentos, destroz de zona verde, jardines, contaminación y destrucción de los muebles, el material didáctico, la planta física del colegio, descuido o daño de los objetos de los estudiantes, y en general todo tipo de actuación que tienda a vulnerar en detrimento patrimonial los bienes del colegio y de las personas.
7. Porte o uso de juguetes bélicos y material pornográfico tanto físico como electrónico o que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Esconder, dañar, destruir objetos o elementos didácticos de otros y/o del colegio, bien sea de manera intencional o accidental, además, para el caso de los estudiantes que rayan o elaboran graffitis en las paredes se procederá para que compren la pintura y pinten el espacio afectado pues el simple hecho de limpiar el rayón deteriora la pintura anterior.
9. Salir o ingresar del Colegio sin la debida autorización y por espacios inadecuados (Ej.: Saltar la reja).

10. Los daños deliberados y el mal uso de los implementos y espacios puestos al servicio de los estudiantes.
11. Comprometerse con actividades laborales que afecten el tiempo requerido para cumplir con sus estudios (Artículo 8, Res. 1740/09). Ejemplo venta y rifas.
12. Incumplimiento de compromisos académicos y/o convivenciales pactados.
13. No entregar citaciones, circulares y/o información pertinente enviada por el colegio a los padres de familia.
14. Practicar juegos de azar que incluyan apuestas económicas dentro de las instalaciones del colegio.
15. El sabotaje premeditado al desarrollo de actividades académicas o de otras actividades institucionales.
16. La captación de dinero mediante la venta de rifas o colectas no autorizadas.
17. Practicar acciones que pongan en riesgo la propia seguridad como subir al techo o pasar por sitios inadecuados (por ejemplo, las cornisas del segundo piso, barandas, etc.).
18. Quitar el refrigerio o parte de él a otros estudiantes sin su consentimiento.

RUTA DE ATENCION PARA LAS FALTAS GRAVES			
Acción ¿Qué se debe hacer?	Responsable ¿Quién lo debe hacer?	Documento y Soporte Físico ¿En dónde se debe hacer el registro?	Tiempo ¿En qué momento se debe hacer?
-Llamado de atención verbal y dialogo reflexivo. -Anotación en el observador.	-Docente conocedor de la falta	<u>Observador del estudiante.</u>	Durante la jornada escolar en que se cometió la falta
-Citar al padre de familia.	-Docente conocedor de la falta o Coordinador.	<u>Formato de citación a padres de familia.</u> <u>Registro de citaciones.</u>	Durante la jornada escolar en que se cometió la falta
-Presentación de informe escrito del docente -Presentación de descargos del estudiante. (En presencia de garante de derechos, que puede ser el padre de familia, el acudiente, o en su defecto un padre de familia presente en el colegio). -Remisión a coordinación si la falta lo amerita.	-Docente conocedor de la falta. -Estudiante(s) involucrado(s). -Garante para el estudiante (un padre de familia)	<u>Formato de descripción de la situación (Docente).</u> <u>Formato de descargos (estudiante).</u> <u>Remisión a coordinación</u>	Durante la jornada escolar en que se cometió la falta.
-Evaluación de la falta y remisión a orientación si amerita.	-Director de grupo -Coordinador	<u>Formato de remisión a orientación</u>	En el momento que se considere pertinente y oportuno
-Encuentro con padre de familia o acudiente y notificación de los hechos. -Firma de compromiso por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente. -Asignación de una acción pedagógica que permita la reflexión por parte del estudiante frente a las acciones realizadas.	-Docente conocedor de la falta. -Coordinador.	<u>Observador del estudiante.</u>	-Tres días hábiles a partir de la citación. -Durante el encuentro con el padre de familia o acudiente legal. -Plazo máximo de una semana para cumplir con la acción pedagógico-formativa.
-Iniciar proceso disciplinario si la falta lo amerita. (Reincidencia, Impacto, Consecuencias, Incumplimiento de acuerdos)	-Coordinador.	<u>Citación a padre de familia</u> <u>Acta de notificación de inicio del proceso disciplinario y entrega de evidencias o pruebas.</u>	-Tres días hábiles a partir de la citación. -Durante el encuentro con el padre de familia o acudiente legal.
-Espacio de reflexión sobre el incumplimiento del deber y la falta cometida, con trabajo a realizar en casa y/o trabajo comunitario hasta por cinco (5) días, soportado con acuerdo firmado por el padre y/o acudiente, el estudiante y coordinador. -Matrícula en observación, llevando seguimiento semanal estudiantil en formato estipulado, a partir de la notificación del coordinador y por todo el año	-Coordinador de ciclo. -Director de curso. -Orientador de ciclo. El seguimiento es realizado por cada profesor de las áreas y padres de familia, siendo revisado de forma semanal por el director de grupo.	<u>Acta de notificación (acuerdos)</u> <u>Documento de soporte de las actividades realizadas</u> <u>Formato de matrícula en observación</u> <u>Formato de informe semanal escrito</u> a coordinación de ciclo por parte del director de grupo sobre cumplimiento de compromisos y actitudes del estudiante.	-Hasta cinco días hábiles a partir de la realización del acuerdo. Durante el tiempo de la matrícula en observación.

PARAGRAFO: Si se da la falta al final de la jornada escolar y la ruta de atención no se ha completado, se debe realizar al siguiente día de labores escolares.



Artículo 31. Faltas gravísimas: se caracterizan por los comportamientos inadecuados que afectan la sana convivencia y que se enumeran a continuación:

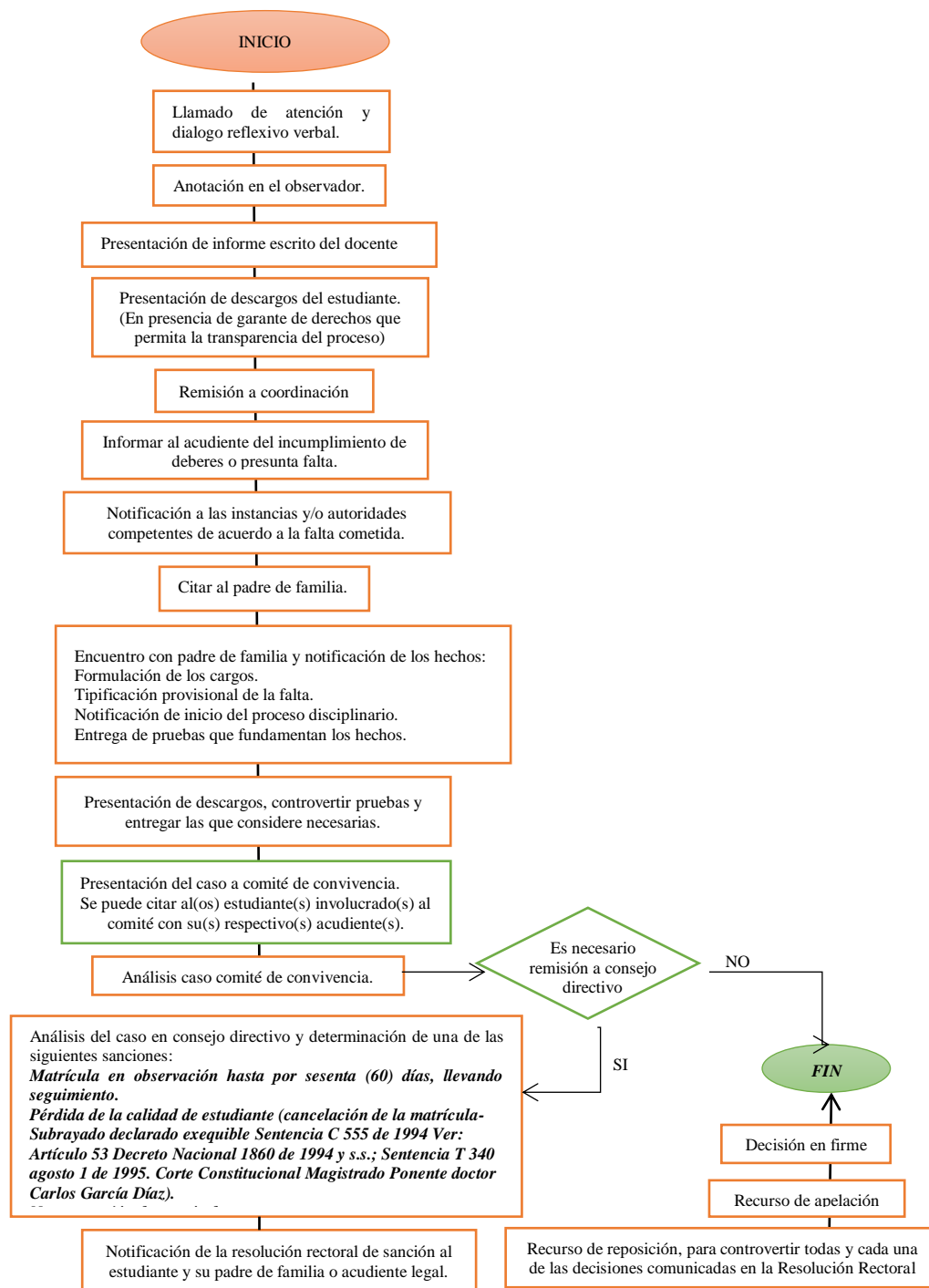
1. La reincidencia en faltas graves.
2. Incumplimiento de compromisos académicos y/o convivenciales pactados.
3. Usar documentos o información falsos para acceder al servicio educativo u otros que presta el colegio o para adelantar gestiones administrativas y/o académicas.
4. Portar y/o utilizar armas y objetos de cualquier índole en el colegio que atenten contra la integridad de las personas.
5. Fraude, falsificación, plagio o encubrimiento de cualquier tipo como notas, documentos, trabajos, incluyendo encubrimiento de faltas leves, graves o gravísimas, así como de las situaciones tipo I, II o III.
6. Suplantar o inducir a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros del colegio, para reemplazar su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónicamente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación.
7. Sustraer bienes o elementos de propiedad de cualquier miembro de la comunidad educativa, o del colegio con el ánimo de apropiarse de ellos.

8. Bloquear los accesos al colegio sin causa justificada y/o impedir el libre tránsito a los miembros de la comunidad educativa por las instalaciones del Colegio, interrumpiendo o perturbando el normal desarrollo de sus actividades.

RUTA DE ATENCION PARA LAS FALTAS GRAVISIMAS			
Acción ¿Qué se debe hacer?	Responsable ¿Quién lo debe hacer?	Documento y Soporte Físico ¿En dónde se debe hacer el registro?	Tiempo ¿En qué momento se debe hacer?
-Llamado de atención y dialogo reflexivo verbal. -Anotación en el observador.	Docente conocedor de la falta.	<u>Observador del estudiante.</u>	Durante la jornada escolar donde se cometió la falta.
-Presentación de informe escrito del docente -Presentación de descargos del estudiante. (En presencia de garante de derechos que permita la transparencia del proceso) -Remisión a coordinación. -Informar al acudiente del incumplimiento de deberes o presunta falta.	-Docente conocedor de la falta. -Estudiante(s) involucrado(s). -Garante para el estudiante (un padre de familia)	<u>Formato de descripción de la situación (Docente).</u> <u>Formato de descargos (estudiante).</u> <u>Remisión a coordinación</u> registrada en el observador.	Durante la jornada escolar en que se cometió la falta.
-Notificación a las instancias institucionales y/o autoridades competentes de acuerdo a la falta cometida.	-Coordinador. -Orientador.	<u>Informe de notificación (Coordinador u Orientador)</u> <u>Remisión a orientación.</u>	Durante la jornada escolar en que se cometió la falta.
-Citar al padre de familia.	-Coordinador.	<u>Formato de citación a padres de familia.</u> <u>Registro de citaciones.</u> <u>Observador del estudiante.</u>	Desde la ejecución de la falta y hasta cinco días hábiles después.
Encuentro con padre de familia y notificación de los hechos: -Formulación de los cargos. -Tipificación provisional de la falta. -Notificación de inicio del proceso disciplinario. -Indicar instancia y tiempo para presentar descargos, controvertir pruebas y entregar las que considere necesarias. -Entrega de pruebas que fundamentan los cargos.	-Coordinador.	<u>Informe de notificación</u> <u>Acta de notificación de inicio del proceso disciplinario.</u>	Durante el encuentro con el padre de familia o acudiente legal.
-Presentación de descargos, controvertir pruebas y entregar las que considere necesarias.	-Padres de familia y/o acudientes	<u>Documentos</u> que se consideren pertinentes para esta instancia del proceso	Cinco (5) días hábiles a partir de la indicación de la instancia.
-Presentación del caso a comité de convivencia. Se puede citar al(os) estudiante(s) involucrado(s) al comité con su(s) respectivo(s) acudiente(s).	-Coordinador	<u>Formato de presentación del caso, informe psicosocial de orientación, formatos de descargos y de descripción de la situación, fotocopia del observador del estudiante, evidencia de las faltas cometidas por el estudiante.</u>	Comité de convivencia posterior a la falta gravísima cometida (de ser necesario convocarlo de forma extraordinaria)
-Análisis del caso en comité de convivencia -Remisión a consejo directivo si se considera necesario	-Comité de Convivencia	<u>Acta de comité de convivencia</u> <u>Carpeta con documentación completa analizada en el comité de convivencia</u>	Reunión ordinaria siguiente a la ocurrencia del hecho, o en extraordinaria si se requiere
-Análisis del caso en consejo directivo y determinación de una de las siguientes sanciones: 1. Matrícula en observación llevando seguimiento. 2. Cancelación de la matrícula- (perdida de la calidad de estudiante) de Subrayado declarado exequible Sentencia C 555 de 1994 Ver: Artículo 53 Decreto Nacional 1860 de 1994 y s.s.; Sentencia T 340 agosto 1 de 1995. Corte Constitucional Magistrado Ponente doctor Carlos García Díaz). 3. No renovación de matrícula al año siguiente.	-Consejo Directivo	<u>Acta de Consejo Directivo</u>	Reunión ordinaria siguiente a la remisión del comité de convivencia, o en extraordinaria si se requiere.
-Notificación de la resolución rectoral de sanción al estudiante y su padre de familia o acudiente legal.	-Rector	<u>Acta de notificación</u> <u>Resolución rectoral</u>	Diez (10) días hábiles siguientes al consejo directivo.
-Recurso de reposición, para controvertir todas y	-Padres de familia y/o	Documentos que se consideren	Cinco (5) días hábiles.

cada una de la decisiones comunicadas en la Resolución Rectoral	acudientes	pertinentes para esta instancia del proceso	Tiempo de respuesta 30 días calendario
-Recurso de apelación	-Padres de familia y/o acudientes	Documento de apelación	Tres (3) días Hábiles después de la respuesta del recurso de reposición
-Decisión en firme	Rector	Acta de notificación	Una vez se agote el tiempo de apelación.

PARAGRAFO: Si se da la falta al final de la jornada escolar y la ruta de atención no se ha completado, se debe realizar al siguiente día de labores escolares.



Artículo 32. Acciones Formativas. Frente a la ocurrencia de una falta clasificada como leve, grave o gravísima, por la instancia competente, se tomará una o varias de las siguientes medidas, las cuales serán determinadas de acuerdo con la gravedad de la falta:

1. Acompañamiento del acudiente a las clases.
2. Soporte de seguimiento con firmas de docentes y padres de familia.
3. Reunión semanal del padre de familia con el director de grupo o con el docente que está haciendo el seguimiento.
4. Horas de servicio comunitario en contra jornada desarrollando talleres para cursos pequeños y/o exposiciones, carteleras en el comedor escolar, y/o la asistencia cada 15 días a talleres formativos según la situación, dirigidos por orientación, coordinación y/o la instancia que le corresponda.
Si después de tres citaciones a acudiente, este no se hace presente, el coordinador hará reporte a la oficina de orientación, para que remita el caso como alerta, a las instancias o dependencias que correspondan, por posible caso de desprotección del estudiante.
5. Si el estudiante no se encuentra uniformado, las prendas diferentes al uniforme, se le guardarán, para entregárselas después al acudiente.
6. Trabajos formativos para realizar en el colegio o en la casa con la ayuda del padre de familia o acudiente.
7. Actividades propuestas por el departamento de orientación, de acuerdo al caso presentado
8. Trabajo pedagógico en casa por un tiempo determinado en casos muy especiales que lo ameriten por faltas gravísimas, o mientras un estudiante trae un certificado de restablecimiento de derechos en los casos correspondientes y con la obligación del colegio de entregar y recibir trabajos por cada asignatura en las fechas acordadas y brindar al estudiante las explicaciones que requiera. Esta figura no es violatoria del Derecho a la Educación pues el estudiante continúa recibiendo sus enseñanzas. Esta figura solo podrá ser utilizada cuando los acudientes estén de acuerdo con ella y se comprometan a apoyar al estudiante en lo que necesite.
9. Las partes deben plantear alternativas de solución.
10. Acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

Artículo 33. Clasificación de las situaciones. Teniendo en cuenta el Decreto reglamentario 1965 del 25 de marzo de 2.013 que reglamenta la ley 1620 de 2.013, para efecto de las acciones pedagógicas formativas y las recomendaciones, las situaciones que afectan la convivencia se clasifican en: Situaciones tipo I, tipo II y tipo III.

Artículo 34. Situaciones tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Hacer caso omiso a las orientaciones de carácter formativo, tener una actitud desafiante o no seguir instrucciones de los directivos docentes, docentes, orientadores y personal de vigilancia o servicios generales.
2. Asumir posiciones personales y/o grupales que generen conflicto a partir de señas, lenguaje verbal, gestual o corporal, que afecten el bienestar personal, social y convivencia.
3. Tener conflictos de intereses que generen enfrentamientos entre estudiantes, pero que no ponen en riesgo su integridad física o su salud.

Artículo 35. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 2. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
 3. Que propicien la vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes.
1. El irrespeto, la agresión el hostigamiento, acoso o discriminación a cualquiera de los integrantes a la Comunidad Educativa Freiriana, con palabras, actitudes y acciones, que busquen degradar, la estabilidad física, mental y emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 2. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole daño al cuerpo y la salud, sin que genere incapacidad. (Decreto 1965/2013)
 3. Usar las TIC's (internet, redes sociales, telefonía móvil) para desvirtuar, degradar, humillar, ridiculizar a otro miembro de la comunidad educativa, ejerciendo maltrato psicológico y continuado.
 4. Realizar dibujos, grafitis y escritos que afecten la dignidad o el buen nombre y el derecho a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
 5. Intimidación, acoso, soborno o intento del mismo dentro y fuera del colegio, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia 1098.

Artículo 36. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2.000, o cuando constituyan cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Incurrir en hurto o robo.
2. Atentar contra el buen nombre del Colegio Distrital Paulo Freire, o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa Freiriana dentro o fuera del Colegio, cuando esta situación implique la presunción de delito

3. Utilizar el nombre del Colegio para cualquier actividad sin la correspondiente autorización del Rector, cuando esta situación implique delito
4. Realizar actos vandálicos y delictivos dentro y fuera de las instalaciones del colegio, que ocasionen daños a personas o bienes del colegio o de terceros.
5. Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros(as) en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas y otras sustancias que enajenan, y trastornen su actuar dentro o fuera del colegio, aclarando también que la “dosis personal” NO EXISTE, ni para adultos, ni para adolescentes, dando así estricto cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Infancia 1098.
6. Conductas de violencia sexual y/o inducción a la prostitución dentro o fuera del Colegio.
7. Amenazar o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras y/o acciones que vayan en contra de la vida y de la integridad física, a través incluso de medios electrónicos.
8. Presentarse al Colegio en “presumible” estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas, dentro o fuera del plantel. Recordando que a los y las menores de edad NO les está permitido por La Ley ingerir bebidas alcohólicas ni fumar, ni consumir drogas de ningún tipo, por cuanto es una infracción de ley,
9. Introducir al colegio, o portar material pornográfico (revistas, videos, material electrónico, etc.) para su exhibición, venta y/o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil; con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el estudiante que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.
10. Violación de las instalaciones, de cualquiera de las oficinas o dependencias del Colegio con intenciones de índole punitivo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al artículo 44 numeral 9 de la ley de infancia. 1098.
11. Agredir física, verbal, gestual o relacionalmente a cualquier integrante de la comunidad educativa generando daño al cuerpo y la salud con incapacidad. (Decreto 1965/2013).
12. Portar armas y objetos de cualquier índole en el colegio que atenten contra la integridad de las personas o utilizarlos dentro o fuera del colegio.
13. Otras acciones que se ajusten a la definición de situaciones tipo III (Comisión de otros delitos consagrados en el Código Penal Colombiano).

PARÁGRAFO 1: Cuando al colegio se notifiquen las situaciones que ocurran fuera de las instalaciones, se debe realizar la respectiva intervención.

PARAGRAFO 2: en el caso de situaciones tipo I y II; y las faltas leves se debe buscar el tratamiento del conflicto con el grupo “Programa estudiantil para la competitividad – HERMES”.

PARAGRAFO 3: en el caso de situaciones tipo III, se aplicarán las acciones formativas, solo si después de realizado el debido proceso, el comité de convivencia o el consejo directivo, consideran que se deben aplicar, en el caso de que el estudiante continúe en el colegio.

Artículo 37. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. En el marco de la Ley 1620/2013, su Decreto reglamentario 1965/2013 y la Guía N° 49 del Ministerio de Educación Nacional, el Comité Distrital de Convivencia Escolar de la ciudad de Bogotá elaboró los protocolos que hacen parte de la Ruta de Atención Integral a la que se refiere la mencionada normatividad. Estos protocolos son el resultado del trabajo interinstitucional realizado en 2016 que consistió en revisar, ajustar y actualizar el Directorio de rutas para la atención de las situaciones críticas que afectan las instituciones educativas distritales (2014) que existía previamente en la ciudad de Bogotá. Estos protocolos tienen como propósito determinar los pasos a seguir por parte del establecimiento educativo con miras a brindar orientaciones para atender los casos que se presentan. Cada uno de los protocolos de atención incluye los siguientes elementos: 1) definiciones; 2) lista de señales o indicios para establecer que un niño, niña o adolescente es una presunta víctima de las situaciones que el protocolo aborda; 3) diagrama de atención como una representación gráfica de la secuencia de actividades y 4) la descripción de las diferentes actividades que se presentan en el diagrama de atención y que se deben llevar a cabo en cumplimiento del protocolo y algunas orientaciones al respecto.

PARAGRAFO. Las entidades garantes de derechos que intervienen en los protocolos enunciados, son

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ENTIDADES DE SALUD
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

- Centro de Atención Penal Integral a Víctimas – CAPIV
- Centro de Atención contra la Violencia Intrafamiliar – CAVIF y Centro de Atención e Investigación Integral a víctimas de Delitos Sexuales – CAIVAS
- Unidad de Reacción Inmediata – URI

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

- Centro Zonal
- Centro de servicios judiciales para adolescentes – CESPA
- Defensorías de Familia

- Línea 141
- INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
- PERSONERÍA DISTRITAL
- POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 - Policía de Infancia y Adolescencia
 - Cuadrante de la Policía Nacional
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
 - Direcciones Locales de Educación -DILE
 - Oficina de Control Disciplinario
 - Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito
- SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
 - Comisarías de Familia
 - Subdirección Local para la Integración Social
- SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER
- SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
 - Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida (SISVECOS)
 - Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM)
 - Línea 106
- SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
 - Línea 123 – Emergencias
- SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
 - Centros Locales de Atención a Víctimas – CLAV

CAPITULO VIII – EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 38. De la Evaluación de los estudiantes. El colegio Paulo Freire se acoge a lo estipulado en la Resolución 1290 de 2009, mediante la cual se ordena la elaboración del Sistema Integrado de la Evaluación de los Estudiantes “SIEE” el cual fue revisado y ajustado durante el año 2015, en cabeza del Consejo Académico y aprobado por el Consejo Directivo mediante el Acuerdo 02 del 28 de enero de 2016. Este documento se adjunta al presente Manual de Convivencia y forma parte integral del mismo.

Acuerdo N° 02 de enero 28 de 2016

“Por la cual se aprueban ajustes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media del Colegio Distrital Paulo Freire”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) COLEGIO TECNICO DISTRITAL PAULO FREIRE

CAPÍTULO I - PRINCIPIOS ORIENTADORES.
--

ARTÍCULO 1. Establecer como principios orientadores para el desarrollo de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y su articulación con el Proyecto Educativo Institucional las siguientes concepciones:

<p>Concepto de Estudiante: se concibe al estudiante Freiriano como un ser humano único, susceptible de ser potencializado para alcanzar su desarrollo personal, con la autonomía como eje central de su proceso de formación integral, responsable para decidir y asumir con libertad sus decisiones; con capacidades para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con el fortalecimiento de un proyecto de vida que le permita aportar de forma crítica a la construcción de una sociedad más justa.</p>	<p>Concepto de desarrollo humano: el desarrollo humano es asumido como un develar de las potencialidades y talentos de la persona en sus dimensiones cognitiva, socio afectiva y físico recreativa, mediante procesos orientadores que permitan la adquisición de herramientas por parte de los estudiantes y propicien su plena expresión de acuerdo a sus procesos evolutivos, alcanzando su perfeccionamiento, su satisfacción personal evidenciada en su proyecto de vida y en la vinculación a la sociedad.</p>
<p>Concepto de competencia: asumimos como Competencia la capacidad de actuar de manera integral para resolver problemas del contexto con base en el proyecto ético de vida.</p>	<p>Concepto de aprendizaje: El aprendizaje es un proceso autónomo, continuo e integral que permite el avance y crecimiento personal, formando individuos con conocimiento de sí mismo y de su entorno, con valores y aptitudes para desenvolverse en diferentes contextos, solucionando problemas en su cotidianidad a partir de sus necesidades y por lo tanto mejorando su condición de vida.</p>
<p>Concepto de evaluación: La evaluación es un proceso holístico y formativo en el que intervienen estudiantes docentes y padres de familia con el objetivo de identificar fortalezas, destrezas, aptitudes, actitudes y aspectos a mejorar evidenciando el proceso de enseñanza-aprendizaje; convirtiéndose en una estrategia pedagógica que se enriquece con la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación. La evaluación es un</p>	

proceso *continuo y formativo* a la vez. Cuando se dice que la evaluación es continua se refiere a que es permanente, de esta manera, lo que se evalúa debe ser resultado de una acción educativa durante un determinado tiempo, lo cual lleva en sí un proceso. La evaluación como estrategia formativa es aquella que se realiza con el propósito de valorar TODO el proceso, es decir, favorece o mejora constantemente aquello que es susceptible de mejora: la gestión de direccionamiento administrativo, el proceso de aprendizaje de los estudiantes, la estrategia o metodología del docente, el material pedagógico que se utiliza al interior de las clases, las relaciones interpersonales, etc. Como es pertinente, los cambios y la intervención en la mejora de un proceso tienen sentido hacerlos mientras éste transcurre. Este tipo de evaluación pretende ayudar a responder a la pregunta de cómo están aprendiendo y progresando los estudiantes de acuerdo al alcance de los desempeños que nos hemos propuesto. Sólo así se podrán introducir correcciones, añadir acciones alternativas y reforzar aspectos que no hayan sido superados. La evaluación es, en últimas, la constatación de que un proceso se está llevando a cabo y de qué manera se están logrando las metas propuestas, y definitivamente no tiene otra intención que mejorar la calidad, la profundidad y el sentido del aprendizaje en la vida escolar.

<p>Concepto de autoevaluación: Es el proceso de reflexión autónomo e introspectivo en el que el estudiante tiene la capacidad de reconocer sus fortalezas y aspectos a mejorar. Se realizará antes de la novena semana de cada uno de los períodos académicos.</p>	<p>Concepto de coevaluación: Es un proceso de evaluación entre pares que parte del trabajo colaborativo realizado en el aula, en el que los estudiantes reconocen fortalezas y aspectos a mejorar de sus compañeros.</p>	<p>Concepto de heteroevaluación: Es el proceso dialógico continuo que se realiza entre el docente y el estudiante buscando el crecimiento personal y el mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>
---	---	---

<p>Concepto de promoción: se asume la promoción como el mérito al desarrollo formativo del talento humano de los estudiantes, en los aspectos académico y convivencial, satisfaciendo sus necesidades y mejorando su calidad de vida, mediante capacidades y aptitudes que le permitan beneficiarse de manera ética y responsable de las oportunidades que le brinda su interacción con el contexto. Este avance se logra a partir de la concertación de intereses académicos y personales que se evidencian durante todo el proceso escolar.</p>	<p>Concepto de crédito: En el Colegio Paulo Freire en la educación media, se funciona por semestres con un número de materias cuya intensidad horaria suma 40 horas o créditos, entonces un crédito estará representado por una hora de intensidad horaria semanal. Por ejemplo, una asignatura con 3 horas semanales equivale a 3 créditos.</p>	<p>Concepto de necesidad educativa especial (NEE) y necesidad educativa especial de orden transitorio (NEE-T): se entienden como las necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. Estas se refieren a las dificultades mayores que presenta un estudiante, con relación al resto de sus compañeros, para acceder a los aprendizajes que le corresponden por edad, o que presentan desfases en relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para su aprendizaje de acciones diversas.</p>
--	---	--

CAPÍTULO II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 2. Se establecen a continuación los diferentes criterios de evaluación y promoción teniendo en cuenta que dentro del proceso educativo, el seguimiento y la valoración continua de la situación del estudiante, permite prevenir el fracaso escolar, los problemas académicos, las dificultades actitudinales y convivenciales; pero también contribuir a que todo el proceso de enseñanza-aprendizaje sea lo más personalizado y eficaz posible, pues permite que los docentes conozcan a sus estudiantes, los acompañen y les ayuden a encontrar su propio método de estudio y estilo de aprendizaje. La valoración integral de los estudiantes es una actividad permanente que analiza, evalúa y proyecta el desarrollo integral en cuatro desempeños: cognitivo, físico-creativo, socio-afectivo y laboral de acuerdo al perfil de estudiante definido para cada uno de los ciclos.

Criterios de evaluación: cada área integrante del currículo definirá los procesos específicos para grado y en función de ellos establecerá las siguientes competencias:

- **Competencias Cognitivas:** orientan el proceso en la construcción en los campos del conocimiento. Tendrá como acciones propias la interpretación, la argumentación participando y/o exponiendo, y la proposición de soluciones a problemas de forma creativa y lúdica.
- **Competencias físico creativo:** favorece “en el estudiante la capacidad de cuestionar, investigar, creer y desarrollar” (RCC cartilla # 1), se evidencian en las actividades realizadas por el estudiante y orientadas por el docente para favorecer el desarrollo del pensamiento. Se tendrán como acciones: trabajos en clase, presentación de tareas, consultas y/o participación entre otras.
- **Competencias socio afectivo:** orientan los procesos de convivencia escolar definidos en el pacto de convivencia y de formación humana integral. Se tendrán en cuenta evidencias de responsabilidad, respeto, porte adecuado del uniforme, puntualidad y procesos de autoevaluación, así como la práctica permanente de los valores y principios institucionales.
- **Competencias Laborales:** son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno. se evidencia en acciones como: la comunicación el trabajo en equipo el liderazgo y el manejo de conflictos (definición adaptada de cartilla: competencias laborales generales

Para los estudiantes de los ciclos I, II y III:

COMPETENCIA	VALORACIÓN ANUAL
-------------	------------------

	VALORACIÓN PRIMER SEMESTRE			VALORACIÓN SEGUNDO SEMESTRE		
	Período 1	Período 2	Evaluación Semestral	Período 3	Período 4	Evaluación Semestral
Cognitiva	22%	22%	6%	22%	22%	6%
Físico-creativa						
Socio-afectiva						
Laboral						

Para los estudiantes de los ciclos IV y V:

COMPETENCIA	VALORACIÓN SEMESTRAL		
	Período 1	Período 2	Evaluación Semestral
Cognitiva	45%	45%	10%
Físico-creativa			
Socio-afectiva			
Laboral			

Parágrafo 1. La autoevaluación y la coevaluación serán procesos formativos permanentes, que se consolidan en la heteroevaluación durante la octava y novena semana del período académico. Los resultados de estos procesos equivalen a la valoración de la competencia socio-afectiva.

Parágrafo 2. Los docentes realizarán retroalimentación de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, en la última semana del período escolar, antes de la Comisión de Evaluación y/o Promoción.

ARTÍCULO 3. El estudiante de ciclo V (grados 10° y 11°) podrá cursar en un semestre un máximo de 40 créditos de manera presencial; y adicional a las asignaturas presenciales, podrá realizar cursos semipresenciales de asignaturas reprobadas, hasta un máximo de 10 créditos por semestre, durante el semestre siguiente al cual perdió la asignatura. Para poder realizar los cursos semipresenciales, el estudiante deberá haber cursado la materia de manera presencial. Para obtener el título de bachiller técnico, el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de los 160 créditos según su especialidad.

ARTÍCULO 4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. La evaluación integral de los estudiantes tiene en cuenta el desarrollo de los procesos y competencias cognitivas, físico creativo, laborales y socio afectiva para aportar a una educación que integre los distintos aspectos del desarrollo humano. Como estrategia fundamental se mantendrán reuniones periódicas de docentes, estudiantes en direcciones de grupo y padres de familia con el objeto de revisar constantemente el rendimiento y avances de los estudiantes en estos aspectos, y así evitar el fracaso escolar y potenciar su rendimiento académico y convivencial.

ARTÍCULO 5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 en su Artículo 11, numerales 3, 5 y 8, se organizarán las siguientes acciones:

- **Comisiones de Evaluación y Promoción.** La Comisión de Evaluación y Promoción se reunirá cada período por grado antes de la entrega de informes a los padres de familia y/o acudientes con el fin de analizar los casos de los estudiantes que hayan quedado en la valoración final de cada período escolar con tres áreas o más en desempeño bajo (nota inferior a 3,5), teniendo en cuenta los informes entregados por el director de grupo y/o los docentes de las asignaturas, y definirá recomendaciones generales o particulares a estudiantes, padres, docentes u otras instancias del colegio para seguir actividades de refuerzo y superación.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará las condiciones del estudiante y citará a reunión a los padres de familia o acudientes junto con el estudiante con el fin de firmar los compromisos por parte de los involucrados, proyectando el respectivo cronograma de seguimiento.

También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada. Todas las decisiones, observaciones y recomendaciones de las Comisiones se consignarán en actas y estas serán la base para posteriormente tomar las decisiones acerca de la promoción de estudiantes. Cuando la insuficiencia académica se deba a problemas de índole comportamental, será remitido el caso a Orientación y al Coordinador de Ciclo.

Si en la Comisión de Evaluación y Promoción se reportan estudiantes con dificultades, que requieren consultas o exámenes externos, se le dará al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados al Colegio por intermedio del departamento de orientación. De igual manera los orientadores deberán presentar informes de casos específicos.

La Comisión de Evaluación y Promoción estará integrada por:

- El Rector o su delegado.
- Directores de curso.
- La orientadora del ciclo.
- Un representante de los padres de familia del Grado.
- El representante de estudiantes al Consejo Estudiantil del grado.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANUAL. Los estudiantes serán promovidos cuando alcancen las competencias propuestas para el grado mediante la superación de los desempeños. Un estudiante será promovido al finalizar cada año escolar, cuando haya ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando haya alcanzado las competencias y desempeños definidos en el plan de estudio, con un registro de Básico, Alto o Superior, reprobando máximo dos áreas, con un registro Bajo.

- b. Para la definición de la promoción anual en los grados 8° a 11°, se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en los cursos semipresenciales bajo la modalidad de aprendizaje autónomo.
- c. En grado 10° será promovido el estudiante que apruebe como mínimo 60 créditos de los cursados en el año, debiendo repetir de manera presencial o semipresencial los créditos reprobados.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE PROMOCIÓN POR CICLOS. La promoción por ciclos se dará cuando el estudiante alcanza las metas y competencias propuestas para los grados que conforman el Ciclo al que pertenece mediante la superación de los desempeños totales propuestos. Un estudiante será promovido al finalizar el Ciclo cuando haya ocurrido alguna de las siguientes circunstancias:

- a. En los ciclos 1, 2, 3 y 4, cuando haya alcanzado las metas definidas en el Plan de Estudios, de acuerdo con las competencias y los desempeños estipulados, con un registro de Básico, Alto o Superior para todas las áreas del grado que cierra el Ciclo. (Grados 2°, 4°, 7° y 9°)
- b. En el ciclo 5 la promoción en grado 11° se dará cuando el estudiante haya aprobado todos los 160 créditos del ciclo, es decir, los créditos correspondientes a los grados 10° y 11°.
- c. Para la definición de la promoción por ciclos se tendrán en cuenta las valoraciones obtenidas en los cursos semipresenciales bajo la modalidad de aprendizaje autónomo.

Parágrafo. La promoción de un ciclo a otro se hará teniendo en cuenta los resultados del aprendizaje del estudiante durante el grado que cierra el ciclo, independiente de los resultados de los grados anteriores a este para los cuales ya se definió una promoción con ó sin dificultades.

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN ANTICIPADA. Durante el primer período académico del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los padres de familia, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las Competencias Básicas del grado que cursa, sin ser repitente. En el caso que el estudiante pertenezca al grado 11°, será proclamado bachiller anticipadamente.

El procedimiento para alcanzar una promoción anticipada, será el siguiente:

- 1- Presentar solicitud escrita por parte de los padres de familia y el director de grupo, ante la comisión de evaluación y promoción respectiva, sustentándola y presentando evidencias de la excelencia.
- 2- En caso de ser aceptada por la Comisión de evaluación y promoción, esta remitirá la solicitud al Consejo Académico adjuntando el boletín del primer período académico, las evidencias y el estudio psicosocial elaborado por el Departamento de Orientación.
- 3- En caso de ser aprobada por el Consejo Académico, el caso debe ser remitido al Consejo Directivo.
- 4- Una vez conocida la situación por el Consejo Directivo, el rector ordenará el registro en la sistematizadora y la elaboración del respectivo certificado para notificar a los interesados.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN. Como política de calidad el Colegio debe garantizar un porcentaje de promoción acorde a las metas establecidas en el Plan Institucional de Mejoramiento Académico PIMA 2012. Al estudiante le será aplazada su promoción en las siguientes situaciones:

- a. El estudiante que obtengan una valoración en nivel Bajo en tres (3) o más áreas, tendrá que repetir automáticamente el año escolar.
- b. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando su desempeño definitivo esté valorado en el nivel Bajo o numéricamente sea inferior a 3.5.
- c. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando haya dejado de asistir, injustificadamente al 15% o más de las clases durante el año lectivo, aun cuando en su valoración definitiva su nivel sea Básico, Alto o Superior (esto teniendo en cuenta la resolución 1740 de 2009).
- d. Un estudiante de ciclo 5, que haya reprobado más de 20 créditos del grado, deberá volver a repetir el grado completo. Al estudiante de ciclo 5 que repruebe más de 40 de los créditos del grado se le recomendará cambio de ambiente institucional.

Parágrafo 1. Los documentos tenidos en cuenta para justificación de las inasistencias son: Constancias médicas, Actas de defunción, y todos aquellos expedidos por entidades reconocidas y que se puedan verificar. En caso de presentarse calamidad familiar o situación fortuita que no pueda sustentarse por entidades reconocidas, se hace necesaria la presencia del acudiente que figure en la hoja de matrícula, quien justificará por escrito la causa de la ausencia.

Parágrafo 2. De acuerdo a los lineamientos establecidos para el nivel de preescolar o ciclo inicial, ningún estudiante puede ser sujeto de NO promoción.

ARTÍCULO 10. GRADUACIÓN DE BACHILLERES. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Técnico en la especialidad cursada y participarán del acto público de proclamación cuando hayan:

- a. Cumplido con todos los requisitos de evaluación y promoción adoptados en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
- b. Sustentado y aprobado el proyecto de grado.
- c. Entregado todos los documentos requeridos por la institución.
- d. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 11. ESTUDIANTES CON NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (NEE) Y NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL DEL ORDEN TRANSITORIO (NEE-T). Los estudiantes que presenten situaciones de Necesidad Educativa Especial NNE y Necesidad Educativa Especial del orden Transitorio NEE-T, requieren para su aprendizaje de las siguientes acciones:

- Medios de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares.
- Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.
- Servicios de apoyo escolar.

Para llevar a cabo estas acciones será la Comisión de Evaluación y Promoción quien definirá los criterios, teniendo en cuenta lo legislado sobre la flexibilización y adaptación curricular, en la cual será necesario el concepto profesional sobre la NEE y la NEE-T del estudiante. La Oficina de Orientación y Asesoría Escolar servirá de órgano consultivo y de apoyo para los procesos con estos estudiantes, lo cual permitirá que la evaluación de este sea acorde al currículo y a los criterios establecidos.

En caso de que las condiciones propias del estudiante pusieran en riesgo su acceso y permanencia dentro de la institución, el departamento de orientación iniciará los trámites necesarios en busca de un cambio de contexto escolar a una institución que se encuentre capacitada y dotada para atender la situación específica que el Colegio Paulo Freire no pudiese atender, partiendo del principio de "interés superior del niño", consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 41 de la ley 1098, y demás relacionados.

CAPÍTULO III - ESCALA DE VALORACIÓN.

ARTÍCULO 12. De conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 en su Art. 5, el Colegio aplica la siguiente escala de valoración institucional para los estudiantes de Educación Inicial, Básica y Media Técnica, de carácter cuantitativo entre 1.0 y 5.0, equivalente con la escala cualitativa nacional, así:

ESCALA CUANTITATIVA	ESCALA CUALITATIVA DECRETO 1290	DESCRIPCIÓN
4.6 a 5.0	SUPERIOR	Cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, en un índice comprendido entre el 92% y el 100%, participa en la clase con aportes pertinentes, entrega puntualmente y de forma impecable sus trabajos y aprueba todas las pruebas escritas institucionales.
4.0 a 4.5	ALTO	Cumple casi siempre con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice comprendido entre el 80% al 91%, participa en la clase con aportes, entrega sus trabajos y aprueba el 80% de las pruebas escritas institucionales.
3.5 a 3.9	BÁSICO	Cumple con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos con un índice comprendido entre el 70% al 79%, participa ocasionalmente en la clase, entrega sus trabajos y aprueba el 70% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos, pero se esfuerza por superarlas.
1.0 a 3.4	BAJO	Presenta dificultad para cumplir con los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos, con un índice inferior al 69%, su participación en las clases es mínima, no entrega trabajos y no aprueba el 69% de las pruebas escritas institucionales. Presenta dificultades en los procesos.

CAPITULO IV - LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

ARTÍCULO 13. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes se realizarán de forma permanente, cada área establecerá los procesos y estrategias que propenden por el mejoramiento de los estudiantes que presenten bajo desempeño en el transcurso de un período académico. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15). Para efecto de las nivelaciones escolares de los estudiantes se han establecido cuatro modalidades, las cuales se ejecutarán según las siguientes condiciones y en estricto orden:

- a. **Plan de mejoramiento individual (PMI):** estrategia pedagógica de refuerzo, que comienza en la quinta semana del período académico, con el reporte de los docentes de la necesidad de realizar el PMI. En la sexta semana se convocará a través de circular a los padres de familia en compañía de los estudiantes, para notificarles e informarles sobre las pautas, recomendaciones, actividades o trabajos determinados por los docentes, con el fin de que el estudiante supere las dificultades para la aprobación de las asignaturas. De la séptima a la novena semana se realizará seguimiento al PMI, presentando y sustentando trabajos, o verificando el cumplimiento de recomendaciones. Este resultado se reflejará en la nota del respectivo período.
- b. **Curso semipresencial (aplica sólo para los estudiantes de los ciclos IV y V):** estrategia aplicada para los estudiantes que no aprobaron la asignatura, se debe tener en cuenta que:
 - Se realiza mediante guías de aprendizaje autónomo con encuentros de retroalimentación y tutorías (mínimo dos encuentros)
 - En el ciclo IV tan sólo se deben realizar semipresenciales de dos (2) asignaturas en el segundo semestre del grado que se éste cursando.
 - En el ciclo V tan sólo se deben realizar semipresenciales de las asignaturas que no sobrepasen 10 créditos.
 - El curso semipresencial se debe realizar preferiblemente con el docente con el cual se perdió la asignatura.
 - El estudiante que debe realizar curso semipresencial por concepto de la comisión de evaluación debe asistir de manera obligatoria a todas las sesiones programadas y en el horario establecido por el docente.
 - El estudiante debe presentar en las fechas establecidas los trabajos y/o actividades solicitadas por el docente.

- c. **Repitencia de asignatura (sólo aplica para los estudiantes del ciclo V):** Estrategia utilizada para estudiantes que reprobaron la asignatura habiendo realizado curso semipresencial y cuando el número de créditos reprobados le impidan acceder a curso semipresencial.
- d. **Consideraciones especiales:**
- Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño Bajo del estudiante, deberá presentarse inmediatamente ante el profesor de la asignatura para definir y seguir el plan de mejoramiento académico sin esperarse hasta final del periodo y/o semestre. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el Colegio. En caso de pérdida de la asignatura, el acompañamiento en el curso semipresencial será de carácter obligatorio.
 - Desde las comisiones de evaluación y promoción se trazarán los criterios de mejoramiento académico para los estudiantes y/o grupos que presenten desempeño académico Bajo.
 - Se acordarán reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presenten desempeño académico Bajo para establecer y firmar acuerdos de cumplimiento.
 - El Departamento de Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas tendientes al mejoramiento de los desempeños. Rendirá informes periódicos de sus acciones ante las comisiones de evaluación y promoción.

CAPÍTULO V - LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 14. El Colegio define como situaciones pedagógicas pendientes solamente aquellas en que por causa justificada el estudiante no puede realizar con normalidad su proceso académico. En este caso el acudiente hará la petición con los soportes respectivos al Coordinador de Ciclo, quien analiza el caso y según su pertinencia autoriza presentar las actividades académicas pendientes en el horario de la asignatura o en un tiempo acordado con los docentes. En el caso en el cual la situación amerite concesiones especiales, es el Consejo Académico el encargado de analizar y tomar la decisión final. Son consideradas Situaciones Pedagógicas Pendientes entre otras:

- a. Madres adolescentes gestantes y lactantes.
- b. Incapacidades medicas prolongadas
- c. Medidas de protección del bienestar familiar.
- d. Solicitud de permisos especiales.
- e. Representaciones del colegio en actividades académicas, deportivas, culturales, entre otros.
- f. Impedimentos de fuerza mayor.

Parágrafo: Para el caso de las madres adolescentes gestantes y lactantes se procederá en primera instancia con lo estipulado por la ley para su cuidado, preservación de la vida y en defensa de los derechos del niño que acaba de nacer.

CAPÍTULO VI - LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

ARTÍCULO 15. Para garantizar el cumplimiento del SIEE se ejecutarán las siguientes acciones:

- Socialización del SIEE con toda la comunidad educativa.
- El documento SIEE hará parte de la información contenida en la Agenda Escolar.
- Las Comisiones de Evaluación entregan un informe al Consejo Académico sobre los resultados de la evaluación y los compromisos que se hayan pactado para superar las dificultades de estudiantes o docentes.
- El Consejo Académico que se celebre una vez un periodo escolar se haya cerrado analizará el proceso evaluativo, identificando avances y aspectos por mejorar, consignando en el acta los acuerdos a los que se llegue para garantizar su aplicabilidad.
- Los grupos de apoyo académico de los cursos se reunirán con el Coordinador de Ciclo para manifestarle los avances en el cumplimiento de lo estipulado en el SIEE y de los pactos acordados en la Comisión de Evaluación.
- Los Coordinadores de Ciclo harán el seguimiento y acompañamiento respectivo a fin de que todos los docentes cumplan con lo establecido en el SIEE.
- Los docentes darán cumplimiento a todo lo establecido en el SIEE.

CAPÍTULO VII - ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 16. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA. La entrega de los informes del rendimiento académico de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

- En cada periodo los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra la

valoración en cada una de las asignaturas y las observaciones que describen el desempeño del estudiante en el período escolar.

- Al finalizar el año escolar se entregará a padres de familia o acudientes un informe final que incluye el concepto de promoción y una observación sobre la participación y apoyo de los padres en el proceso.
- El informe final de evaluación mostrará el rendimiento en cada área mediante la escala de valoración institucional establecida en el capítulo III artículo 12, teniendo en cuenta el promedio de las asignaturas que conforman el área.

CAPÍTULO VIII - LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

ARTÍCULO 17. Los informes académicos contendrán:

- Las competencias, cognitivas, procedimentales, actitudinales y laborales para cada período académico.
- La valoración cuantitativa obtenida según el SIEE y su equivalencia con el Sistema de Evaluación Nacional.
- El número de inasistencias a clase.
- El puesto que ocupó el estudiante en el curso.
- Observaciones del Director de Grupo.

Los informes correspondientes al segundo y cuarto período académico, incluirán la valoración definitiva de las asignaturas, la valoración obtenida en el PMI y/o del curso semipresencial cuando se haya realizado. El informe final especifica el consolidado anual y la promoción o no promoción al grado siguiente.

CAPÍTULO IX - LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

ARTÍCULO 18. La atención de las reclamaciones de los padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y la promoción se fundamenta en el diálogo y debe quedar consignado en el observador del estudiante. Las aclaraciones respectivas se darán en el marco del debido proceso. Para el estudio de circunstancias académicas es necesario establecer canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. Se requiere que en todos los casos haya una comunicación permanente y respetuosa entre el Colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Instancias de reclamación:

- a. Docente de la asignatura
- b. Docente Director del Grupo
- c. Coordinador de Ciclo
- d. Consejo Académico
- e. Rector
- f. Consejo Directivo

***Nota:** Las reclamaciones en cada una de las instancias se radicarán por escrito en la oficina Atención al Usuario, teniendo como tiempo de respuesta un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir del momento en que se le notifica a la persona implicada. En caso tal de que la instancia sea la correspondiente a los literales d y f, la respuesta se dará 5 (cinco) días después de su sesión ordinaria.*

CAPÍTULO X - LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 19. Los mecanismos que el Colegio estipula para la construcción del SIEE, así como la realización de modificaciones se llevarán a cabo durante el tercer y cuarto período de cada año lectivo, atendiendo a las reflexiones generadas a partir de algunos de los siguientes mecanismos de participación:

- a. Talleres de reflexión sobre evaluación orientada a todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Mesas de trabajo y discusión.
- c. Nombramiento de una comisión redactora que sistematice las inquietudes de la Comunidad Educativa.
- d. Propuesta de las modificaciones al SIEE elaborada por el consejo académico que debe ser aprobada por el Consejo Directivo para su implementación en el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 20. Ordenar la publicación y entrega del documento SIEE a los integrantes de la Comunidad Educativa para su conocimiento, socialización y apropiación; e incluir el presente Acuerdo en la Agenda Escolar, así como en el Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 21. El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, aprobado mediante el presente acuerdo, será implementado a partir del año 2016 y será objeto de evaluación y revisión permanente, hasta tanto se surta el proceso de elaboración de nueva propuesta para su modificación o ajustes con participación de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 22. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias, particularmente el Acuerdo 16 del 7 de diciembre de 2012.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de enero (01) del año dos mil diez y seis (2016).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Miembros del Consejo Directivo

NORMA LEONOR RONCANCIO R.

Rectora

DISNEY CUCHIMBA G.

Representante de Padres J. Tarde

MARIO ALBERTO CALDERON V.

Representante Docente J. Tarde

MIGUEL ANGEL GOMEZ C.

Representante de Exalumnos

ANA ISABEL CRUZ P.

Representante Docente J. Mañana

CAPITULO IX – EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 39. Gobierno Escolar. Según la propuesta educativa que plantean la ley 115 y el decreto 1860, todos los colegios deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa. Si pretendemos construir unos procesos para la autonomía y la convivencia es indispensable propiciar unos espacios para la participación, que nos permitan un crecimiento colectivo en la verdadera democracia. Para la comunidad educativa del Colegio Paulo Freire, el crecimiento y madurez humana, curricular e integral de sus estudiantes, sólo son posibles a través del desarrollo interior que se hace manifiesto en las actitudes y comportamientos de quienes conforman la comunidad educativa. Por ello, quienes desempeñan cualquier cargo dentro del gobierno escolar deberán tener una profunda identidad con el colegio, personal idóneo con conciencia de su compromiso pedagógico dentro de la institución, manifestada en su compromiso en la familia, en el colegio y frente a sus responsabilidades.

El gobierno escolar es un instrumento para la participación, para el compromiso con la comunidad, para la construcción de ciudadanía y convivencia, un aporte al crecimiento del colegio.

Artículo 40. Conformación del gobierno escolar. El gobierno escolar está formado por los siguientes órganos según lo contemplado en el Decreto 1860 en sus artículos 20, 21, 23 - 31 y la Ley 115 en su artículo 142. Su conformación se inicia con la convocatoria que realiza el rector(a) mediante resolución rectoral, en la que se incluye el cronograma, las acciones y los responsables que son los docentes y coordinadores dinamizadores del proyecto de Gobierno Escolar.

a. Órganos de participación directa

CONSEJO DIRECTIVO

Máxima instancia del gobierno escolar, que se da su propio reglamento para el cumplimiento de las funciones establecidas, en la normatividad vigente. Sesiona ordinariamente una vez al mes por convocatoria directa y/o mediante el Notifreire, realizada por el rector(a).

- El Rector o La Rectora quien lo preside.
- Dos representantes del personal docente, uno por jornada, elegido por los docentes de cada jornada en reunión general.
- Dos representantes de los padres de familia, uno por jornada, elegidos en reunión de delegados de curso, que se eligen en la primera reunión de padres de familia dentro de cada grupo y que pasan a conformar el consejo de padres.
- Un representante de los estudiantes, elegido por el consejo estudiantil entre los representantes de grado 11° de cada jornada.
- Un representante de los ex alumnos(as), escogido por el Consejo Directivo dentro de quienes acepten la invitación a participar, procedimiento que se utilizará hasta tanto se conforme y organice asociación de exalumnos.
- Un representante del sector productivo elegido por el consejo directivo, dentro de quienes acepten la invitación a participar.

RECTOR O LA RECTORA. Es el representante de la institución ante las autoridades educativas, administrativas y ejecutora de las decisiones del gobierno escolar. Igualmente hará las veces de representante ante las autoridades jurídicas, policivas y demás.

CONSEJO ACADÉMICO.

Instancia asesora del rector(a) en la construcción del PEI y en la definición de procesos académicos. Sesiona ordinariamente una vez al mes, siendo convocado por el rector(a) o el coordinador(a) académico. Está conformado de la siguiente manera:

- El Rector o La Rectora.
- Coordinadores Académicos
- Coordinador de Articulación Media Fortalecida
- Los jefes de área, elegidos por los docentes nombrados o asignados para cada área.
- Un representante de los docentes de primaria, elegido en reunión de todos los docentes nombrados para este nivel.
- Un representante de los docentes de preescolar, elegido en reunión de todos los docentes de preescolar
- Un orientador, elegido por el grupo de orientadores escolares.

PERSONERO ESCOLAR. Es el estudiante de Grado 11°, elegido por voto popular estudiantil y el o la encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los y las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las leyes y decretos de la república, los reglamentos y el Manual de Convivencia. En caso de incumplimiento se puede aplicar la revocatoria del mandato como un derecho de los electores ante el incumplimiento de los integrantes del gobierno escolar.

CONTRALOR ESCOLAR. Es un estudiante de grado décimo o undécimo, elegido mediante votación estudiantil y tiene como funciones velar por la óptima utilización de los recursos del colegio. En caso de incumplimiento se puede aplicar la revocatoria del mandato como un derecho de los electores ante el incumplimiento de los integrantes del gobierno escolar.

CABILDANTE ESCOLAR. Es un estudiante elegido mediante voto popular de entre los candidatos postulados de grados sexto a undécimo. En caso de incumplimiento se puede aplicar la revocatoria del mandato como un derecho de los electores ante el incumplimiento de los integrantes del gobierno escolar.

Artículo 41. Otras instancias de participación. Son aquellas que congregan representantes de los distintos estamentos.

- a. CONSEJO ESTUDIANTIL. Compuesto por un estudiante por jornada que hace la vocería de los estudiantes de cada uno de los grados de tercero de primaria a grado once, un o una representante elegido(a) entre los estudiantes del nivel Primaria, de los tres primeros grados del ciclo de primaria personero(a). Estos son elegidos por voto electoral. En su primera sesión realizan las elecciones de representatividad a las demás instancias de participación y/o comités que incluyen la representatividad de estudiantes.
- b. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. El Colegio promueve esta participación dentro del respeto y acogido a la normatividad vigente (Decreto 1286 del 27 de abril de 2005). Este Consejo está conformado por un delegado de cada uno de los grados, debidamente elegidos en una Asamblea convocada por el rector(a). El Consejo de Padres en su primera reunión elige a sus representantes a Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Comité Ambiental, Comité de Comedor Escolar, Comité de mantenimiento, entre otros y también podrá constituir los comités de trabajo que estime necesarios para cumplir con los fines y propósitos, que en síntesis son los de apoyar la formación permanente de los Padres de Familia para contribuir a la calidad de la educación que brindan a sus hijos e hijas en el hogar, la calidad de su participación en la educación que el Colegio ofrece a sus hijos e hijas y el apoyo a los planes de desarrollo y mejoramiento que, con base en el PEI, las directivas del Colegio propongan. El Consejo de Padres deberá reunirse obligatoriamente por lo menos dos veces al año por convocatoria de la Rectoría. El Consejo de Padres de Familia tendrá en cuenta lo que reza el parágrafo No. 2 del artículo 7 del Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, antes mencionado: *“El Consejo de Padres de cada establecimiento educativo ejercerá sus funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades”*.
- c. COMITÉ DE CONVIVENCIA. El comité de Convivencia está regido por la Ley 1620 de 2013, en el que se determina su conformación y funciones. Forman parte integral del Comité de Convivencia del colegio:
 1. El rector quien lo preside
 2. El Personero de los estudiantes, elegido por el voto de todos los estudiantes del colegio
 3. Un orientador escolar, elegido por el equipo de orientadores
 4. El coordinador de convivencia de cada jornada
 5. El presidente del consejo de padres de familia
 6. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar, elegido en reunión general de docentes por jornada

El comité de convivencia sesiona ordinariamente una vez al mes, por convocatoria directa del rector y extraordinariamente cuando se requiera, para analizar problemáticas, casos especiales o hacer seguimiento a las actividades proyectadas. Las finalidades principales del Comité de Convivencia son las siguientes:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar las acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en los los colegios distritales y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPITULO X - ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Artículo 42. Jornadas Escolar: La jornada para el personal docente en la jornada mañana es de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y para la jornada tarde de 12:30 p.m. a 6:30 p.m., para los estudiantes es igual y para el personal administrativo se acuerda con la Rectoría según las necesidades institucionales.

Educación Inicial: Para los estudiantes de pre jardín y jardín es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.; Transición en la jornada mañana es de 7:00 a.m. a 11:00 a.m. y para la jornada tarde de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Básica Primaria: Para los estudiantes de primaria en la jornada mañana es de es de 6:30 a.m. a 11:30 a.m. y para la jornada tarde de 12:30 p.m. a 5:30 p.m.

Básica Secundaria y Media: Para los estudiantes de grado sexto a once la jornada en la mañana es de 6:30 a.m. a 12.20 p.m. y de la tarde es de 12:40 p.m. a 6:30 p.m. Los estudiantes de ciclo 5 deben asistir en contra jornada según los horarios establecidos para completar las 40 horas semanales.

Artículo 43. Horarios

Atención al usuario Secretaría Académica. La atención a estudiantes, padres de familia, docentes y demás usuarios se realizará de acuerdo a los siguientes horarios:

Padres de Familia, para información general, solicitudes de cupos, solicitud constancias y certificados, para matrículas y retiro de estudiantes, para cambios de jornada, en la recepción los días martes y jueves de 8 a 12 a.m. y de 2 a 4 p.m. Para radicaciones en la secretaría de rectoría todos los días de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Estudiantes, para solicitud de constancias y certificados, en la recepción y para radicaciones en la secretaría de rectoría los días lunes y viernes en las horas de descanso.

Docentes, para solicitudes y radicaciones, en secretaria de rectoría todos los días de todos los días de 10:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Atención a padres de familia por parte de los docentes, coordinadores y rectoría. Los padres de familia serán atendidos por los docentes, coordinadores y rectoría, según los horarios entregados a los padres y fijados en la portería del área administrativa, o según citaciones personalizadas, en los módulos destinados para tal fin. Los padres solo podrán pasar a la zona escolar bajo autorización de un coordinador, rectora o por un caso especial siempre y cuando estén acompañados todo el tiempo por un docente o personal de vigilancia quien se responsabilizará del acudiente y de su actuar.

Horarios de clases. Cada periodo de clase es de 55 minutos. Los horarios de las clases se organizarán al inicio de cada semestre académico y serán entregados a cada uno de los docentes en el transcurso de la primera semana de clase, ellos deben comunicarlo a los estudiantes de cada grado, los horarios serán publicados en la cartelera de la zona administrativa.

Turnos de acompañamiento. Los turnos de acompañamiento son horarios establecidos para que los docentes estén pendientes de los estudiantes y cualquier situación que se pueda presentar con ellos en los horarios que no están en el aula de clase como son el ingreso al colegio, el descanso y la hora de salida. El turno de acompañamiento es de carácter obligatorio para los docentes pues él será responsable de los sucesos que se presenten en el lugar asignado.

Artículo 44. Adquisición de la calidad de estudiante. La calidad de estudiante del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE se adquiere mediante el acto de formalización de la matrícula, una vez surtido el proceso de asignación del cupo.

a. **Proceso de ingreso de estudiantes nuevos y de traslados.** Para el proceso de admisión de los estudiantes, se tienen en cuenta los criterios definidos por la Secretaría de Educación del Distrito (SED). Sin embargo, teniendo en cuenta el proceso de articulación con la educación superior no se ofertan traslados ni cupos para el grado 11°, ya que las asignaturas de especialidad se cursan desde grado 10°. Los únicos casos en que se reciben estudiantes por traslado o por cambio de colegio para grado 11°, son: cuando provengan de otro colegio articulado que ofrezca una especialidad afín con las ofrecidas en el colegio, y/o cuando el estudiante y sus padres o acudientes acepten prolongar por un año más la culminación del bachillerato por tener que cursar todas las asignaturas de la especialidad para poderse graduar como bachiller técnico.

De igual manera teniendo en cuenta que los ciclos 4 y 5 (Grados 8° a 11°), cuentan con un plan de estudios semestralizado, es imposible recibir estudiantes nuevos, por cambio de colegio después del primer período académico.

b. **Matrícula.** La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece el Colegio Distrital Paulo Freire. Los padres o acudientes y el educando al firmar la matrícula correspondiente, aceptan el presente Manual de Convivencia.

Carácter: La matrícula se realiza por una sola vez, al ingresar el estudiante a la institución, y se establecerá la renovación para cada año escolar.

Formalización: La matrícula o renovación de la misma se legaliza con las firmas del rector, estudiante, padres de familia (acudiente o tutor) y de la secretaria académica

Requisitos para la matrícula:

1. Haber sido asignado al sistema por parte del colegio, la DLE o la SED, lo cual se constata con la consulta del estado del alumno en el SISED.
2. Entregar los certificados correspondientes a los años anteriores cursados y aprobados.
3. Para el último año se recibe transitoriamente el boletín final en el que se especifique la promoción o no promoción
4. Entregar fotocopia del documento de identidad y registro civil de nacimiento.
5. Entregar Fotocopia del carné de afiliación a la EPS.

6. Entregar fotocopia del carné del puntaje SISBEN.
 7. Entregar fotocopia documento de identidad del acudiente
 8. Entregar dos (2) fotos tamaño documento
 9. Entregar firmada por estudiante y acudientes el Acta de Compromiso de Cancelación de Matrícula en caso de conocerse que porta, ingiere, consume o expende drogas psicoactivas; ingiere bebidas alcohólicas; porta armas de fuego o corto punzantes; o se apropia de objetos ajenos dentro o fuera de las instalaciones del colegio o en cualquier actividad institucional, siguiendo el debido proceso como se estipula en el Manual de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo.
 10. Entregar firmado por el acudiente el Acta de Compromiso de Asistencia a las Escuelas de Padres.
 11. Formalizar la matrícula dentro del término señalado, firmándola con sus padres, acudientes o tutores.
- c. **Matrícula en observación:** Este tipo de matrícula se aplica en la renovación de la matrícula para los estudiantes repitentes o con serios problemas convivenciales, o frente al cometimiento de una falta grave o gravísima; hace relación al compromiso especial que adquiere el estudiante y el padre de familia en los casos de dificultades de orden disciplinario, convivencial o académico y que ameritan permanente atención y seguimiento con el fin de permitir al estudiante atención específica para llegar a orientar su accionar hacia el perfil del estudiante del Colegio Distrital Paulo Freire y que se enfoca básicamente en los siguientes aspectos:
1. Cumplimiento estricto de los horarios establecidos.
 2. Disposición del tiempo requerido para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señale la institución
 3. Compromiso de adecuar sus comportamientos hacia una sana convivencia.

Artículo 45. Permanencia del estudiante en el establecimiento. El estudiante del Colegio Distrital Paulo Freire tiene derecho a permanecer en tal calidad en el establecimiento, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones.

- a. Cuando ha cumplido debidamente con el proceso de matrícula y esto es verificable en la base de datos y/o mediante el uso del carné estudiantil.
- b. Asiste permanentemente a las actividades escolares.

NOTA: La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del colegio, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en este Manual de Convivencia, sin embargo, en ocasiones es recomendable un cambio de ambiente escolar propiciado por el acudiente.

Artículo 46. Pérdida de la calidad de estudiante. Se pierde la calidad de estudiante del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE por los siguientes motivos:

- a. No realización oportuna del proceso de matrícula o renovación de la misma.
- b. Cancelación voluntaria de la matrícula por parte del estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
- c. Inasistencia por un término superior al 15% del año lectivo, sin ninguna justificación o permiso.
- d. Exclusión de la institución debidamente ratificada según resolución rectoral y una vez surtido el procedimiento contemplado en el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO XI – SIMBOLOS DEL COLEGIO

Artículo 47. El escudo del colegio. En el escudo del Colegio Distrital Paulo Freire se representa su esencia, principios y valores que están expresados en el PEI: “Construyendo una educación con responsabilidad, libertad y sentido social”.

Artículo 48: Himno institucional. Su letra es producto de una convocatoria abierta para que los integrantes de la comunidad educativa presentarán sus propuestas, siendo esta la seleccionada por el jurado calificador y aprobada por el Consejo Directivo.

Diseñado por:
JORGE ALEJANDRO JURADO MORENO
Bachiller 2010



En la sección central está representada la responsabilidad, por medio de la pluma que simboliza el potencial de la inteligencia que caracteriza a sus integrantes y un libro que refleja el conocimiento que cada estudiante adquiere en el colegio. La unión de estos símbolos conforma la historia que cada estudiante construye al cursar cada año escolar, aprendiendo y compartiendo con sus profesores y compañeros. El cerramiento de la figura se entiende como la proyectividad que lleva a trabajar por una comunidad rica en valores; y en su interior aparece la frase que le da un matiz diferente al colegio, como lo es la Articulación con la Educación Superior.

En la sección izquierda se encuentra la libertad, una cadena que se rompe en el eslabón central, hace alusión a la libertad y libre expresión con la que se debe pensar, sentir y actuar, recordando que todos somos artífices de la sociedad. En la sección derecha está el sentido social, con figuras que representan la riqueza humana que habita el colegio, en donde los mestizos, afrodescendientes, indígenas y demás, conviven para crear una sociedad incluyente en medio de las particularidades y diferencias.

Las anteriores secciones están situadas dentro de una figura pentagonal conformada desde la tipología “PF”, que ha identificado al colegio desde su fundación y recuerda al insigne pedagogo Paulo Freire.

Escrito por:
DAYANNA RUIZ B. Bachiller 2010

Coro

Freirianos freirianos
Los valores debemos aprender
Esperamos que nunca nos falten
El liderazgo es nuestro deber
Compañeros tengamos presente
Que triunfantes tendremos que ser
Lucharemos todos unidos
Y un orgullo seremos para él

Primera estrofa

Freirianos hoy con alegría
Un pacto selecto vamos a lograr
Es que en todos siempre se rija
El liderazgo, la paz y la bondad

Segunda estrofa

No caigamos por nada en el mundo
Nuestra meta será triunfar
Por esa Colombia que todos esperan
Llena de alegría y mucha integridad

Tercera estrofa

Paulo Freire nunca te olvidaremos
Tú siempre reinaras en nuestro hermoso cantar
Tus alumnos profesores y amigos
Te agradecemos por toda tu bondad

Cuarta estrofa

Cada uno de los estudiantes
Vamos a luchar con detuendo y honor
Que la Patria es nuestra estrella radiante
Y es el libro nuestro campo de honor

Quinta estrofa

Paulo Freire tu gloria nos enciende
Es la que alumbramos las celdas de nuestra ilusión
Es tu nombre la fuente de idea
Que nos inspira a cantar con emoción

Sexta estrofa

El estudio nos enseña el camino
Vigoriza y nos impulsa la acción
Forja el hombre a su propio destino
Con empeño, con fe y decisión

CAPITULO XII – MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y OTROS SERVICIOS

Artículo 49. Medios de información y comunicación. Tienen como fin buscar una acertada comunicación de doble vía entre los integrantes de la comunidad educativa. En el colegio se utilizan los siguientes medios de información y comunicación:

Los medios de transmisión de la libre expresión de los alumnos y las alumnas serán:

- El Notifreire** en el cual el equipo directivo, recopila las actividades programadas para cada semana. Este se envía virtualmente a los docentes, orientadores, administrativos, integrantes del consejo directivo y líderes estudiantiles. En físico se entrega a los guardas de seguridad, al personal de servicios generales, al operador de la tienda escolar y del comedor escolar, a fin de que se enteren de las actividades que se realizarán. Para más fácil consulta para los docentes se coloca una copia en cada sala de profesores.
- El periódico Mural y las carteleras**, producto de las direcciones de curso, talleres de proyectos transversales y otras actividades académicas, que se socializan exhibiéndolas en los diferentes muros del colegio, en especial en el comedor escolar que es el lugar más transitado por la comunidad educativa.

- c. **El Blog institucional** <http://colegiodistritalpaulofreire.blogspot.com/@colpafreire> y la página WEB www.colegiopaulofreire.galeon.com administrados por docentes de especialidad, en donde se cuelgan documentos institucionales.
- d. **Circulares Informativas**, dirigidas a todos los estamentos de la comunidad educativa en donde se comunican diferentes situaciones, eventos o convocatorias.
- e. **Sonido ambiental**, el cual lleva mensajes e informaciones a todos los espacios físicos del colegio.
- f. **Acuerdos del Consejo Directivo**, mediante las cuales se divulgan decisiones, avales y documentos de las distintas áreas de gestión.
- g. **Resoluciones rectorales**, con las cuales se comunican situaciones operativas, se asignan funciones o se direccionan procesos.

Artículo 50. Otros Servicios. Adicional a toda la actividad académica el colegio cuenta con otros servicios que complementan y fortalecen la labor pedagógica.

Artículo 51. Biblioteca Escolar. Es el eje que apoya todo el desarrollo del currículo, el motor del cambio y la mejora, dota a los estudiantes con los instrumentos que les permitirán aprender a lo largo de toda su vida y a desarrollar su imaginación, haciendo posible que lleguen a ser ciudadanos responsables. La biblioteca escolar busca apoyar procesos académicos, con recursos como colecciones generales y libros de diferentes temáticas que permiten el acercamiento a la lectura, la consulta y la investigación de la comunidad educativa. Por ello, sus servicios responden a las necesidades de estudiantes, profesores, para el mejor desempeño de su actividad educativa.

Para una óptima prestación del servicio existe un reglamento interno que orienta la prestación del servicio:

- a. Los usuarios de la Biblioteca serán estudiantes, docentes y padres de la comunidad educativa de referencia.
- b. Los usuarios deberán cuidar y preservar las obras de la biblioteca escolar, haciéndose responsables en caso de roturas, manchas o pérdida del material.
- c. Los usuarios podrán acceder a las obras de la biblioteca escolar de dos formas: por préstamo en Sala, o por préstamo a Domicilio.
- d. En el primer caso, el bibliotecario(a) dejará constancia de la obra consultada o prestada en un registro destinado a tal fin.
- e. En el caso del préstamo a domicilio, el usuario contará con una credencial de asociación a la biblioteca escolar, y dicho préstamo se registrará en una ficha que deberá conservarse hasta su devolución.
- f. Los préstamos a domicilio serán por el tiempo de cinco (5) días, con posibilidad de renovación por cinco días más.
- g. Un usuario no podrá tener más de tres obras en su poder en préstamo a domicilio.
- h. Los usuarios deberán respetar el lugar guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para con los demás.
- i. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar y arrojar objetos de cualquier índole.
- j. En horas de clase el estudiante debe presentar en la biblioteca el permiso del docente por escrito.
- k. Presentar y entregar el carné siempre que utilice los servicios de la biblioteca, por mal comportamiento este será retenido y reportado a la coordinación respectiva.
- l. Mantener una óptima presentación personal, portando el uniforme del colegio debidamente en orden.
- m. Apagar y evitar el uso de los celulares durante la permanencia en la biblioteca

Por ser un recinto que permite el desarrollo intelectual y fomenta el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de dichas actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Respetar el sitio guardando silencio y teniendo un comportamiento respetuoso para con los demás.
2. Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar, arrojar objetos de cualquier índole, correr y utilizar cualquier equipo tecnológico (MP3/4, Ipods, celular, etc.).
3. Regirse por los horarios establecidos.
4. Presentar y entregar el carné del colegio siempre que utilice los servicios de la biblioteca. Este será retenido y entregado a coordinación de convivencia si el comportamiento dentro del salón de lectura no es el correcto. Si hay reincidencia se le seguirá el debido proceso disciplinario respectivo.

Los **horarios** de la Biblioteca escolar son:

Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. para estudiantes de la jornada de la tarde.

Lunes a Viernes de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. para estudiantes de la jornada de la mañana.

Los estudiantes podrán asistir en su jornada, únicamente en el descanso o acompañados por un docente, es de aclarar que los estudiantes de media pueden ingresar según horario de articulación.

Además del Registro de Préstamos, cada usuario, especialmente los estudiantes, podrían tener una ficha personal de registro, donde consten las obras leídas y consultadas.

El trabajo junto con el equipo docente resultará fructífero en la medida en que desde la biblioteca se facilite el acceso a la información que requieren para planificar sus clases, se promueva y oriente el uso de diferentes recursos didácticos, se organicen actividades en forma conjunta con los docentes del ciclo.

Artículo 52. Tienda escolar. La Tienda Escolar es el espacio adecuado para que los estudiantes compren alimentos únicamente en la hora del descanso y para que los docentes tomen algún tipo de refrigerio. Para el caso de los estudiantes de Educación Media Técnica que están articulando en su jornada contraria pueden comprar en los momentos en que no tengan clase.

El servicio por parte de las personas encargadas de la Tienda Escolar debe ser amable y generoso, su presentación personal y funcionamiento está regido por las normas de la Secretaría de Salud referentes a manipulación de alimentos y la Resolución 234 de 2009. Los alimentos deben contar con fecha de vencimiento exceptuando los preparados diariamente, sin embargo estos deben ser frescos y ser manipulados correctamente.

La Tienda Escolar se adjudica a una persona natural o jurídica externa al Colegio, la que por medio de convocatoria en la que debe cumplir todos los requisitos, y se contrata por la vigencia del año escolar, de acuerdo a la normatividad vigente.

Existe un comité para el seguimiento y evaluación de su funcionamiento, conformado por el rector, un orientador, dos padres de familia, el personero y contralores escolares..

Artículo 53. Primeros Auxilios. Es un espacio destinado para la atención y permanencia de los estudiantes en caso de presentar algún malestar o enfermedad dentro de la institución, o en caso de sufrir algún accidente escolar dentro de la jornada. En ella se realizaran curaciones sencillas, cuando se cuente con docente certificado para prestar los primeros auxilios y se acompaña a los estudiantes mientras se resuelve la situación con la presencia de los acudientes o del servicio de ambulancia cuando el caso lo requiera.

También se utiliza este espacio para la realización de actividades y campañas por parte de entidades externas como el Hospital de Usme.

Artículo 54. Utilización de lockers o casilleros. El servicio de casilleros tiene por objeto proveer al estudiante de un espacio para guardar sus útiles escolares, siendo un beneficio más que ofrece el Colegio sin ningún costo adicional. Para el uso adecuado del Locker se debe tener presente las siguientes indicaciones:

- a. El estudiante le coloca seguridad al casillero a través de un buen candado, preferiblemente con dos llaves. Para tener una de repuesto en caso de pérdida sacar o guardar los elementos que se necesiten a la hora de entrada, descanso o salida. No se permite la salida en horas de clase al casillero.
- b. Guardar los útiles escolares, libros, uniforme y otros respectivamente marcados con el nombre del usuario responsable del casillero.
- c. Los cuadernos o libros dejados en el casillero no son disculpa para dejar de presentar los deberes académicos.
- d. Los daños causados al casillero son responsabilidad del estudiante al cual le fue asignado por medio de acta de entrega. El casillero se debe entregar en las mismas condiciones que se recibió.
- e. En el casillero no se deben guardar alimentos perecederos.
- f. El casillero no puede ser cedido, alquilado o arrendado a otro estudiante.
- g. Al casillero no se le puede marcar, ni ponerle stickers, rayas, marcas o dibujos que deterioren su estado.
- h. Por ningún motivo se puede usar un casillero diferente al asignado, este comportamiento con llevará al rompimiento del candado, el retiro de las propiedades encontradas, y la pérdida del beneficio como usuario del casillero.
- i. En el casillero no se puede guardar armas blancas o armas de fuego, sustancias psicoactivas o alcohólicas, ni elementos químicos que puedan causar explosiones.
- j. Es responsabilidad del estudiante los elementos que deja en el casillero así como dejar bien asegurado el candado.
- k. El servicio de casillero tiene la vigencia del año escolar. Al culminar el año lectivo, los estudiantes, deben retirar su candado y sacar sus pertenencias. El colegio no se hace responsable de los objetos dejados en ellos.
- l. El casillero es un bien de la institución se entrega la estudiante en calidad de préstamo, por tanto es posible por parte de las directivas y en presencia del estudiante, el o la personera, un vigilante para abrir el casillero verificando su contenido en caso de ser necesario sin que esto implique ninguna violación a los derechos del estudiante.
- m. En caso de pérdida de la llave e imposibilidad de abrirlo, se puede romper el candado sólo con autorización de un coordinador y con el acompañamiento de un guarda de seguridad en el horario de salida, cuando ya no haya presencia de estudiantes.
- n. El servicio de casillero solo se prestará a alumnos de 6° a grado 11°.

Artículo 55. Comedor escolar. Los estudiantes serán beneficiarios de una comida caliente, o refrigerio balanceado en caso de contingencia, en su respectiva jornada (Desayuno o Almuerzo) que le aporta cerca del 50% de nutrientes que se requieren al día. El Comedor Escolar se asume como un espacio de formación en los hábitos alimenticios saludables y en el compartir social que se establece en torno a la mesa en la que el alimento es el motivo que convoca, y que se espera sea replicado en los hogares de los estudiantes. Los estudiantes ingresaran acompañados del docente de la hora de clase, se llevará un registro de cuantos estudiantes ingresan y recibirán su alimento de manera cortés, se sentaran en las mesas designadas por quien esté organizando y consumirán todos los alimentos, luego deben entregar la bandeja y esperar en orden a que todo el grupo salga del comedor en compañía del docente. Se recuerda que por ser un recinto cerrado no se puede correr para evitar accidentes y choques. El reglamento a seguir en este espacio es el siguiente:

- a. Cada curso ingresa al comedor escolar con su respectivo docente de la hora de clase, manteniendo buenos hábitos de orden y aseo.
- b. Respetar el horario asignado para cada curso.
- c. Todos los estudiantes del mismo curso, deben ingresar al mismo tiempo y en el horario asignado.
- d. Organizarse en fila, respetar el turno de los y las demás compañero(as), sin gritar, silbar o jugar bruscamente.
- e. Al terminar de ingerir el alimento se llevará en orden las bandejas, los cubiertos y los vasos al sitio asignado.
- f. Utilizar los cubiertos adecuadamente y mantener buenos modales en la mesa.
- g. Dar buen trato a las personas del Servicio Social, general y del operador del comedor.
- h. Siempre se pedirá el favor y se darán las gracias por el servicio prestado dentro del comedor.

- i. Las personas de servicios generales y los estudiantes de servicio social mantendrán un comportamiento ejemplar para la mejor organización.
- j. Se dará buen trato a las mesas y sillas del comedor.
- k. Ningún estudiante deberá botar los alimentos al piso.
- l. No es permitida la repitencia de los alimentos, por parte de los alumnos, al no ser que sobre y que sea autorizado por un coordinador o persona encargada del comedor. En caso que se presente fraude para repetir, se le citará padre de familia al alumno y se le informará de la sanción estipulada por el comité de Comedor
- m. Los estudiantes que no utilicen el servicio del comedor deben pasar a la mesa con sus compañeros y salir con ellos cuando acaben de comer, además deben traer carta firmada por los padres diciendo los motivos y dar informe a su respectivo coordinador.

Nota: Si el estudiante incumple las normas del comedor, se pasará el informe al coordinador para el proceso respectivo de acuerdo a la gravedad del hecho.

Artículo 56. Servicio de Orientación escolar. El servicio de orientación y asesoría escolar del Colegio Paulo Freire tiene como objetivo coadyuvar al desarrollo personal, académico y profesional del estudiante a través de los medios psicopedagógicos más adecuados a tal fin. Por tanto nuestra prioridad es cubrir la necesidad de orientar a los estudiantes para que planifiquen su proyecto de vida acorde a las características personales y las demandas sociales.

Teniendo presente que el primer respondiente del estudiante es el docente, director de curso, directivos, con quien se genera empatía, confiabilidad y continua comunicación y sabiendo que éste tiene la capacidad y la formación para ayudar, identifica y reconoce los factores de riesgo o alerta que manifiestan los estudiantes en el aula, generan proceso de remisión sea escrita u oral, con respectivo proceso de intervención y seguimiento desde el aula, para lo cual se facilitan los siguientes formatos.

a. Informe parcial de seguimiento diligenciado por el docente, el cual contiene:

1. Datos personales del estudiante
2. Descripción de la situación real de la problemática
3. Orden de actividades desarrolladas hasta el momento por el estudiante dirigidas por el docente, a fin de conseguir alternativas de mejoramiento de la problemática.
4. Observaciones del docente

Lo anterior respaldado con la firma del estudiante y del docente.

b. Valoración del estudiante realizado por el docente, la cual requiere:

1. Apreciación del estudiante a nivel de la dimensión comunicativa, cognitiva, ética y valores, corporal y del aspecto socio afectivo y familiar.
2. Se requiere en este formato especificar si el alumno ha sido remitido a algún especialista por medio de EPS, ARS.
3. Remisión a oficina de orientación y asesoría escolar, la cual contiene la siguiente información:
 - ▲ Nombre de quien remite
 - ▲ Fecha de remisión
 - ▲ Pregunta personal al docente sobre si considera como docente que agoto todos los recursos para que el estudiante mejore antes de ser remitido a la Oficina de Orientación y Asesoría Escolar.
 - ▲ Compromisos del estudiante, respaldado con firma.
 - ▲ Compromisos del acudiente con respaldo de firma.
 - ▲ Observaciones del docente
 - ▲ Fecha de reincidencia
 - ▲ Firma de quien realiza proceso de remisión.

c. Estudio de Remisión e Intervención realizada por el Orientador:

1. Diálogo con el estudiante
2. Citación a padres de familia
3. Valoración
4. Entrevista con estudiante, padres de familia u acudiente
5. Registro de la situación.
6. Acuerdos con estudiante y/o padres de familia u acudiente.
7. Información a los estamentos pertinentes
8. Trabajo formativo.
9. Remisión a otras entidades pertinentes según el caso del estudiante.
10. Acompañamiento y seguimiento.

Artículo 57. Del servicio social obligatorio. El servicio social estudiantil obligatorio es parte integral del currículo, por lo tanto es uno de los requisitos para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del decreto 1860 de 1994, en armonía con el Artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un programa guiado por los orientadores, cuyo propósito fundamental es integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica, esto con el fin de contribuir a su formación social, ambiental, económico y cultural, mediante actividades tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, el respeto y mejoramiento del ambiente, la dignidad, el sentido de pertenencia y el aprovechamiento del tiempo libre. Dado que el

Colegio Distrital Paulo Freire ofrece una educación integral de calidad a estos jóvenes de la localidad de Usme, posibilitando el acceso a la educación superior, al mercado laboral y a la proyección empresarial que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida, mediante la formación de personas integrales, autónomas, críticas y altamente competitivas que asuman su proyección de vida; para el desarrollo del Servicio Social Estudiantil.

- a. Los estudiantes de los grados 10 y 11 deben cumplir con un mínimo de 120 horas de Servicio Social estudiantil, labor no remunerada y sólo de carácter social en referencia al desarrollo de las actividades.
- b. El Orientador brindará a los estudiantes inducción referente al desarrollo del Servicio Social y realizará seguimiento del mismo y realiza carta de presentación de estudiantes ante otras Instituciones de la Comunidad..
- c. Los estudiantes de manera autónoma escogen dentro de las ofertas generadas por el Colegio el lugar para el desarrollo de su trabajo sea dentro de la Institución o con la Comunidad.
- d. Los estudiantes de Servicio Social Estudiantil deben cumplir con los acuerdos generados con su supervisor inmediato.
- e. Los estudiantes diligenciarán el formato de seguimiento y Control horas de Servicio Social el cual contiene la siguiente información: fecha, hora de entrada, hora salida, actividad desarrollada, observaciones, V° B° del supervisor, total horas realizadas durante el día.
- f. Los estudiantes deben presentar al Colegio certificado original del cumplimiento del Servicio Social realizado con la Comunidad.
- g. Los estudiantes de Servicio Social deben cumplir de manera continua el total de las 80 horas requeridas como mínimo, así como tener claridad sobre su constante inasistencia a la labor social, esta será suspendida después de la tercera falta continua sin justificación.
- h. para no interferir sus clases normales los estudiantes realizarán el servicio social en contrajornada, si se da el caso de prestar el servicio fuera del colegio, los alumnos estarán bajo la supervisión de los padres.

Artículo 58. La escuela de padres. Es un encuentro familiar, de carácter obligatorio, dando estricto cumplimiento a los Artículos 18, 20 numeral 1 y 42 numeral 5 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia y acatando a las sentencias de la corte constitucional que determinan la educación como un derecho – deber, para desarrollar procesos de capacitación, formación, orientación y acompañamiento a la labor pedagógica y formativa de los padres de familia, igualmente busca descubrir nuevas posibilidades para mejorar cualitativamente la calidad de vida, a través de un contacto grupal, diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia. El objetivo de la Escuela de Padres es recuperar por parte de todos la conciencia de los valores morales y espirituales, que son la esencia de la persona humana como tal y que se imponen hoy en día para la renovación de la Sociedad con un uso orientado a hacer en toda su verdad, en su libertad y dignidad, bases y pilares de la identidad institucional del Colegio, también es una necesidad propia del núcleo familiar para desarrollar herramientas pedagógicas y de crecimiento en dignidad, disciplina y autonomía, así como en responsabilidad y fraternidad.

Por ello, con el fin de acercar y comprometer más a los padres con los principios del P.E.I., del Colegio, se ha diseñado este programa de Escuela de Padres desde el Departamento de Orientación. Se pretende que los padres comprendan que no es suficiente matricular a sus hijos e hijas en el Colegio, sino que es necesario acompañarles durante su proceso educativo y formativo; que se interesen por la identidad Institucional del Colegio, y procuren adherirse a sus principios. El proyecto ayuda a los padres a hacerse más conscientes de que ellos son los primeros educadores de sus hijos e hijas y que el Colegio es apenas un colaborador.

Para ser más partícipes de los procesos de desarrollo de los alumnos y las alumnas es necesario prepararse como padres, por tal motivo es importante crear espacios en los cuales se permita la reflexión, la reevaluación y la construcción de estrategias que estimulen el desarrollo de la autonomía intelectual, moral y social de las familias de nuestra comunidad.

La importancia de los talleres de la Escuela de Padres radica en que los padres no se preocupen solamente por el rendimiento académico de sus hijos e hijas, sino que también trabajen por su propia formación en su rol de jefes de familia. Por ello la asistencia y la participación de los miembros de la familia deben ser muy activas.

Anualmente el departamento de orientación define las temáticas a abordar para cada grado, de acuerdo con las características de los estudiantes y de las necesidades de los padres, para que logren ejercer el mejor de los acompañamientos para sus hijos en el desarrollo del proceso educativo. De igual manera realizarán la programación de las diferentes sesiones, la cual será informada a los padres de familia en reuniones o mediante circulares.

Artículo 59. Carné y Agenda Escolar.

1. **Carné escolar.** El carné estudiantil, debidamente expedido y autorizado a nombre del estudiante, será el documento legal que acredita su condición de estudiante regular del COLEGIO DISTRITAL PAULO FREIRE. Es obligatorio y necesario portar el carné estudiantil para utilizar los servicios que presta el Colegio a sus estudiantes como: cafetería, biblioteca, elecciones para Consejo Estudiantil, poder salir del Colegio y cualquier otro uso donde sea solicitado.

El carné no debe ser modificado, ni alterado, debe estar siempre en buen estado y es un documento de identificación. En caso de alteración, daño o pérdida, debe solicitarse un nuevo carné en La Secretaría del Colegio, previa consignación bancaria del valor correspondiente. El carné es personal e intransferible. En caso de préstamo, se tratará como falta grave y se considerará como engaño y/o suplantación de persona.

En caso de pérdida debe colocarse denuncia para volverlo a solicitar, adjuntado el recibo de consignación por el valor de su reposición

2. **Agenda Escolar.** La agenda escolar es un elemento de identificación del estudiante, de sentido de pertenencia y un mecanismo de comunicación entre el acudiente y los docentes de la institución, por tal motivo el estudiante debe portarla todo el tiempo,

puede ser solicitada por cualquier miembro de la comunidad educativa en cualquier momento, bien sea para permitir el ingreso en caso de llegar tarde al colegio, para enviar una información a la casa, comunicar alguna situación o cualquier otro. En ella está incluido el manual de convivencia a fin de que sea de fácil consulta por parte de padres y estudiantes.

La agenda debe mantenerse en buen estado, estar debidamente marcada con dirección de residencia, teléfonos de acudientes. En caso de pérdida el estudiante la debe reponer, solicitándola a la almacenista del colegio previa consignación bancaria de su valor.